TOMO LXXI Montevideo, Sábado 19 de Mayo de 1923 Núm. 5133

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje del señor Presidente de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que sustituye el artículo 3.o y modifica el 4.º de la ley de 10 de Abril de 1916 y solicita autorización para obtener con la garantía del Estado un crédito en el Banco de la República por la suma de trescientos mil pesos.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Honorable Consejo Nacional de Administración: Entre los servicios adscriptos al Ministerio de Guerra y Marina ha sido motivo de preocupación inmediata de mi parte lo que se refiere a la organización y funcionamiento de la Intendencia General del Ejército y la Armada, organismo de gran importancia, cuyos cometidos de carácter económico-administrativo son vitales para la fuerza armada.

Hay que mantener la finalidad elevada a que responde la institución, mejorando en forma progresiva sus servicios de manera tal que el aprovisionamiento del Ejército y la Armada se llegue a realizar en forma perfecta, mediante métodos y procedimientos adecuados y sobre una base de aplicación correcta de las sumas elevadas que se destinan para atender sus gastos.

Constituye una de las manifestaciones del plan de la Presidencia de la República el mensaje y proyecto de ley que hace unos días remití a V. H., relativo al envío de oficiales al extranjero con el fin de que se especialicen en las materias respectivas; la iniciativa de carácter legislativo a que se refiere el proyecto de ley adjunto es también una parte del propósito gubernativo enunciado, pues como V. H. podrá apreciarlo por el contenido del articulado, se trata de reorganizar la autoridad superior dirigente de la Intendencia General del Ejército y la Armada y de facilitarle una combinación financiera que le permita pagar sin demora las provisiones más importantes de artículos que adquiera, respetando las disposiciones del Presupuesto General de Gastos en la parte pertinente.

Teniendo en cuenta lo que prescribe el artículo 97 de la Constitución de la República, espero que V. H., si no tiene reparo que oponer, le dé a este asunto la tramitación correspondiente.

Saluda a V. H. con su consideración más distinguida. — JOSE SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o de la ley 10 de Abril de 1916, modificado por la de 7 de Enero de 1918, por el siguiente:

"Artículo 3.o La Intendencia estará a cargo de un Consejo compuesto de cuatro miembros y del Intendente, designados por el Presidente de la República. Los primeros durarán dos años en sus funciones, renovándose cada año por mitad y efectuándose la primera renovación por sorteo. Dos de los miembros del Consejo, por lo menos, serán militares, correspondiendo la Presidencia al de mayor jerarquía.

Los miembros del Consejo gozarán de una dieta de cinco pesos por sesión, no pudiendo exceder de ciento veinte pesos mensuales la compensación.

Los miembros del Consejo que no sean militares tendrán la asimilación de coronel, debiendo, por tanto, la Contaduría General de la Nación liquidarles el sueldo correspondiente con imputación a esta ley.

El Intendente tendrá a su cargo la ejecución de los servicios de la Intendencia, de acuerdo con las resoluciones del Consejo.

El Consejo, por intermedio del Presidente o por uno o varios de sus miem-

bros, podrá vigilar el cumplimiento de sus resoluciones, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Presidencia de la República."

Art. 2.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de 10 de Abril de 1916 por el siguiente:

"Artículo 4.o En el caso de cese de alguno de los vocales por fallecimiento, ...ado, renuncia u otra causa, la persona que lo sustituya ocupará el puesto por el período complementario que hubiera correspondido al cesante."

Art. 3.o A los efectos de abonar sin demora las principales provisiones que realice la Intendencia, autorízase a la Presidencia de la República para obtener, con la garantía del Estado, un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República por la suma de trescientos mil pesos.

Art. 4.o Los giros sobre dicha cuenta sólo podrán hacerse para abonar provisiones presupuestadas y hasta el monto del crédito disponible del rubro a que deba imputarse.

En esos casos las liquidaciones de las cuentas correspondientes se harán efectivas, después, en la Tesorería General de la Nación, previa la orden del Ministerio de Hacienda e intervención de la Contaduría General de la Nación, con cargo al rubro respectivo y a favor de la Intendencia, la que deberá depositar su importe en la cuenta corriente a que se refiere el artículo anterior, como reintegro de igual suma girada contra la misma.

Art. 5.o El importe de los intereses de la cuenta corriente se imputará a esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Modifica los decretos de fecha 25 de Abril último, a que se hace referencia, y deroga el artículo 2.o de uno de ellos, que se refiere al emblema.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 8 de 1923.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan modificados los decretos de fecha 25 de Abril último en la siguiente forma: "Los Batallones de Ingenieros número 3 (ferrocarrileros) y número 4 (Telegrafistas) se denominarán "Batallón de Ferrocarrileros número 1" y "Batallón de Telegrafistas número 1" hasta tanto no se establezca la denominación del arma a que pertenecen.

Art. 2.o Queda derogado el artículo 2.o de uno de los decretos de la fecha indicada, que se refiere al emblema.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Establece que los desalojos de fincas destinadas a habitación no se harán efectivos antes de los 30 días de promulgada la presente ley.

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los desalojos de fincas destinadas a habitación, decretados contra buenos pagadores, no se harán efectivos antes de los treinta días de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Mayo de 1923.—A. RODRIGUEZ LARRETA, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 16 de 1923.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Requisito que deberán llenar los funcionarios para que se les conceda licencia con el objeto de tramitar su jubilación.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 17 de 1923.—(Carpeta número 397|923).—Atento a que frecuentemente se presentan funcionarios ante la Superioridad gestionando licencias o prórrogas de las ya acordadas, al solo efecto de disponer de un tiempo para tramitar su jubilación, ya sea amparándose en la causal de imposibilidad física o por haber llegado al límite de la edad que exige la ley;

Considerando: Que si bien no existe razón para negar tales licencias en las circunstancias referidas, es necesario garantir a la Administración de la seriedad de los actos de los funcionarios que invocan su determinación de jubilarse,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios públicos dependientes de este Consejo, toda vez que tengan que solicitar licencia con el objeto de tramitar su jubilación, deberán presentarse simultáneamente ante quien corresponda iniciando el expediente respectivo, sin cuyo requisito la licencia no será acordada.

Art. 2.o Declárase incorporada al Reglamento de 29 de Diciembre de 1921, sobre asistencias y licencias de los empleados, la prescripción contenida en el presente decreto.

Art. 3.o Derógase el decreto de fecha 10 del corriente.

Art. 4.o Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer del producido del impuesto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes hasta la suma de doce mil pesos, con destino al levantamiento del censo agropecuario.

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer del producido del Impuesto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, creado por el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910, hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), destinados a atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario.

Art. 2.o El censo se levantará utilizando todos los organismos dependientes del Ministerio de Industrias y solicitando la colaboración de todas las Instituciones del Estado y de las privadas de carácter rural.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Mayo de 1923.—A. RODRIGUEZ LARRETA, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 16 de 1923. — (Carpeta número 1313|921).—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Sustitúyese el artículo 61 del Reglamento de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Carpeta número 1611|16). — Vista la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria, pidiendo la modificación del artículo 61 y la supresión de los artículos 70 a 73 inclusives del decreto reglamentario de 15 de Septiembre de 1922;

Considerando: Que la modificación del artículo 61 responde al deseo de evitar la contradicción evidente que surge de la comparación del mencionado artículo con otros del Reglamento, tendiendo, además, a uniformar el número de materias previas permitidas, y en cuanto a los artículos 70 a 73 su supresión obedece a la necesidad de armonizar los artículos subsistentes, eliminando redundancias,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 61 del Reglamento de la Escuela de Veterinaria, aprobado con fecha 15 de Septiembre de 1922, por el siguiente:

"Artículo 61. Los alumnos de la Escuela que deban más de dos materias previas no podrán inscribirse en el año superior inmediato, sea cual fuere el año en que se hallen inscriptos."

Art. 2.o Suprímese del referido Reglamento los artículos 70, 71, 72 y 73, quedando modificada la numeración de los artículos subsiguientes de acuerdo con estas supresiones.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Lambert Schmidt el privilegio de invención solicitado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Carpeta número 1640). — Vista la gestión iniciada por el señor Lambert Schmidt, de Brocklyns, Condado de Kings, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención para un "Aparato telefónico";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento el juramento que se formula a fojas 16, en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Lambert Schmidt el privilegio de invención solicitado sobre "Aparato telefónico", con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años,

previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra, por el término de quince días, Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Melo al doctor Juan Darío Silva.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Carpeta número 724|1923). — Vista la nota-propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto del 28 de Diciembre de 1922, al doctor Juan Darío Silva para ocupar el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Melo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo para hacer la donación que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Carpeta número 726|1923).—Vista la nota del Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo dando cuenta que la Comisión de Fomento de Toledo le ha solicitado algunas carradas de piedra y balastro para arreglar la vereda de la escuela local, y pidiendo autorización para acceder al pedido;

Teniendo en cuenta los fines a que se destinará el material solicitado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo para donar a la Comisión de Fomento de Toledo diez carradas de piedra y balastro, destinadas al arreglo de la vereda de la escuela local, corriendo por cuenta de la referida Comisión de Fomento los gastos de extracción y acarreo que se originen.

Comuníquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Dirección de Avalúos para preparar la faena de lobos del corriente año.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — (Carpeta número 1207|1922). — Vista la nota de la Dirección de Avalúos y Administración General de Bienes del Estado pidiendo autorización para iniciar los preparativos para la faena de lobos del corriente año y para intensificar en esta faena la matanza de lobos ordinarios, pelucas y bayas;

Resultando: Que habiendo dispuesto el Ministerio que la citada repartición indicara un presupuesto de los gastos que podrán originarse por ese concepto, la oficina referida manifestó encontrarse imposibilitada para proporcionar ese dato, en razón de que los gastos que pueden originarse en la faena son muy aleatorios, presentándose según se desarrollan los trabajos;

Considerando: Que la Comisión especial designada por decreto de este Consejo de fecha 20 de Octubre de 1922, al presentar el informe que le fué encomendado, aconseja la suspensión de la faena de lobos finos durante un período no menor de cinco años,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Avalúos y Administración General de Bienes del Estado para realizar los preparativos de la faena de lobos del corriente año, debiendo limitarse la matanza a los lobos ordinarios, pelucas y bayas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Apruébase el punzón que utilizará el Contrastador de Pesas y Medidas, en comisión, en el Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Carpeta número 541|1923). — Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas sometiendo a la aprobación del P. E. el punzón que utilizará el contrastador en comisión en el Departamento de Paysandú, señor Vicente De Santis,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el punzón que con el signo ... usará el funcionario a que se hace referencia.

Comuníquese y devuélvase.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Apruébase el punzón que utilizará el Contrastador de Pesas y Medidas, en comisión, en el Departamento del Salto.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Carpeta número 1515|1922). — Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas sometiendo a la aprobación del P. E. el punzón que utilizará el contrastador en comisión en el Departamento del Salto, don Hugo Galli,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el punzón que con el signo ... usará el funcionario a que se hace referencia.

Comuníquese y devuélvase.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución: Concede a la Sociedad Fomento "La Unión", de Bañado de Medina, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Carpeta número 677|1923). — Vistos estos antecedentes, iniciados por la Federación Rural, solicitando para la Sociedad Fomento "La Unión", de Bañado de Medina, la personería jurídica, y presentando a tal fin los Estatutos correspondientes;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, y estando debidamente comprobada la personería que invoca la Federación Rural,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad Fomento "La Unión", de Bañado de Medina, la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando aprobados, en consecuencia, los Estatutos en vista.

2.o Que previa reposición de sellos y demás que correspondan, se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombramiento de un médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en los pueblos de Sayago, Peñarol y Colón.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Carpeta número 750|1923). — Vista la nota-propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al doctor Tabaré Regules para el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en los pueblos de Sayago, Peñarol y Colón.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Hore".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 10938). — Vistos y resultando: Que el 23 de Diciembre de 1922, los señores Juan J. Hore y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca "Hore", para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por considerar que, estando constituída por el apellido del solicitante, debe ser usada en forma especial y característica, conforme lo estatuye el artículo 1.o de la ley de Marcas del 17 de Julio de 1909, y, además, por ser inadmisible otorgar a los solicitantes la facultad que reivindican de acompañar a la misma de otras inscripciones y dibujos;

Resultando: Que habiéndoseles conferido vista de la oposición entablada, los interesados no se han presentado a evacuarla, lo que, dado el tiempo transcurrido, puede interpretarse como una renuncia tácita de la gestión iniciada;

Considerando: Que en el caso presente no se ha cumplido la disposición contenida en el artículo 1.o de la ley mencionada, que establece la obligatoriedad de presentar en forma característica las marcas constituídas por apellidos;

Considerando: Que la pretensión de los peticionarios de agregar a su marca inscripciones y dibujos no está encuadrada en el espíritu de la ley referida ni en la jurisprudencia sentada al respecto, que consagran, una y otra, la invariabilidad de las marcas que se presentan a registro;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Hore", solicitado por los señores Juan J. Hore y Compañía.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblada por derechos de registro, según recibo número 688 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede la renovación de la marca "Sol", conforme al modelo publicado en el "Diario Oficial".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 10982). — Vistos y resultando: Que el 11 de Enero de 1923, los señores Brocqua y Scholberg, de Montevideo, solicitan la renovación de la marca "Sol", número 4478, destinada a distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, 12.a, 13.a, 16.a, 25.a, 26.a, 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a a 43.a, 54.a, 56.a, 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio observa dicha gestión, por cuanto el modelo de la marca no concuerda con el registro primario, y, además, porque los interesados pretenden reservarse el derecho de usar la etiqueta sola o acompañada de la denominación "Sol" y de los agregados "Armería Nacional" y "Brocqua y Scholberg", lo que está en pugna con el espíritu de la ley, que consagra la indivisibilidad de las marcas;

Que habiéndoseles dado vista de las observaciones apuntadas, los interesados manifiestan que lo que desean renovar es exactamente la figura del sol del registro primario, y en lo que se refiere al segundo aspecto de la cuestión, es decir, a los nombres "Armería Nacional" y "Brocqua y Scholberg", agregados a la etiqueta, no hacen de ellos reivindicación especial, puesto que están protegidos, dada su naturaleza, por el artículo 28 de la ley de Marcas, del 7 de Julio de 1909, que considera propiedad industrial el título o rótulo de un establecimiento que negocie en artículos determinados;

Considerando: Que las diferencias anotadas entre el modelo del registro primario y el que se presenta para la renovación, son poco perceptibles, pues carece de valor la circunstancia de que los rayos del sol sean un poco más gruesos o un poco más delgados;

Considerando: Que las palabras "Armería Nacional" y "Brocqua y Scholbergs" no pueden englobarse en la renovación que se diligencia, por cuanto son, en realidad, marcas a las cuales alcanza el artículo 28 de la ley mencionada;

Considerando: Que el hecho invocado por los peticionarios, de que dichas palabras se han registrado primitivamente en las condiciones por ellos indicadas, no constituye un argumento valedero, pues si se padeció error al consagrar la existencia de varias marcas dentro de un mismo registro, no hay razón para persistir en el mismo;

Considerando, por otra parte, que las marcas que se inscriben deben ser exactamente iguales al modelo depositado y publicado;

Atento a lo informado por la Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, que apoyan la tesis sostenida por la Oficina de Marcas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese la renovación de la marca "Sol", conforme al modelo publicado en el "Diario Oficial", solicitada por los señores Brocqua y Scholberg y destinada a distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 8.a, 12.a, 13.a, 16.a, 25.a, 26.a, 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 43.a, 54.a, 56.a, 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a, con las limitaciones indicadas en la memoria descriptiva (fojas 1).

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Emile Girardeau el privilegio de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 1118). — Vista la gestión iniciada por el señor Emile Girardeau, de París (Francia), solicitando patente de invención para una "Estación de emisión para la telegrafía y la telefonía sin hilos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias y la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley de 13 de Noviembre de 1886;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y atento el juramento que a fojas 38 formula en prueba de su exclusiva propiedad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Emile Girardeau el el privilegio de invención que solicita para una "Estación de emisión para la telegrafía y telefonía sin hilos", por el término de nueve años, con las reservas de derecho pertinentes y sin perjuicio de terceros y de lo que dispone la ley de 16 de Diciembre de 1915, sobre funcionamiento de las comunicaciones telegráficas y telefónicas, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el pedido de privilegio de invención solicitado por el señor Henry Jacques Gaisman.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 1560). — Vista la gestión iniciada por el señor Henry Jacques Geisman, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención para "Navajas de seguridad";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley de 13 de Noviembre de 1885, por cuanto las referidas navajas de seguridad son conocidas en plaza desde fecha anterior a la presentación del peticionario;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y atento lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley referenciada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido de privilegio de invención del señor Henry Jacques Gaisman sobre "Navajas de seguridad", debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestímase el registro de la marca "Flor de Lys".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 10155). — Vistos y resultando: Que el 23 de Mayo de 1922 la Gueret's Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca "Flor de Lys", para distinguir productos de las categorías I, II y IV, clases 7, 8, 31 y 32;

Que el 2 de Junio subsiguiente el señor Fernando García, de Montevideo, se opone a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con las de su propiedad números 4331 y 4332, denominadas "Fleur de Lis" y destinadas a distinguir, entre otros, los mismos artículos que cubre la marca solicitada por la Gueret's;

Resultando: Que habiéndose conferido vista de la oposición entablada, los peticionarios no la han evacuado, lo que, dado el largo tiempo transcurrido, puede interpretarse como un abandono liso y llano de la gestión diligenciada;

Considerando: Que ambas marcas son confundibles por la completa similitud de sus denominaciones y de sus motivos emblemáticos, por cuya razón su coexistencia ocasionaría serios perjuicios a la parte reclamante e induciría en error al público consumidor;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Flor de Lys", solicitado por la Guerret's Compañía Anglo-Uruguaya de Carbón Ltd., de Montevideo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según recibo número 415 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestímase la acción de nulidad iniciada por Ramón Barreira e hijos al registro de la marca "Nieve".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 7444). — Vistos y resultando: Que con fecha 11 de Noviembre de 1920 se concedió a los señores Strauch y Cía. el registro de la marca "Nieve" para distinguir artículos de las clases 33, 73 y 80;

Que el 30 de Mayo de 1922 los señores Ramón Barreira e Hijos inician acción anulativa contra dicha marca, por considerarla confundible con la de su propiedad número 11382 denominada "Nevalina", concedida el 28 de Diciembre de 1921 y destinada a diversificar los mismos artículos que la marca de los señores Strauch y Cía.;

Considerando: Que el argumento central de los opositores de que la palabra "Nieve" es irregistrable por ser una denominación común, carece a todas luces de fundamento legal, puesto que la ley pertinente considera denominaciones comunes a aquellas palabras que poseen una vinculación estrecha con los productos que particularizan en última relación con su valor cualitativo, con su naturaleza intrínseca o con ciertos atributos de uso generalizado, por cuyo motivo, sin mengua del espíritu que anima a la ley, es inadmisible arribar a la conclusión falaciosa de los impugnadores;

Que, por otra parte, las palabras "Nieve" y "Nevalina", por su desemejanza fonética y por la idea que sugieren, dan a las marcas en litigio un carácter de singularización real y efectiva, quedando, en consecuencia, conjurado el peligro de su confundibilidad y salvaguardados los derechos de que son usufructuarias las partes intervinientes;

Atento a lo dispuesto por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la acción de nulidad iniciada por los señores Ramón Barreira e Hijos al registro de la marca "Nieve" número 9695, de los señores Strauch y Cía., confirmándose, en consecuencia, la resolución de fecha 11 de Noviembre de 1920.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la patente de invención solicitada por el señor Marcos Rincón.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 1537). — Vista la gestión iniciada por el señor Marcos Rincón, solicitando patente de invención para determinado tipo de "Sobre para servilletas";

Considerando: Que las servilletas puestas en sobre no constituyen un producto industrial nuevo, ni tampoco la aplicación de nuevos medios para obtener un resultado industrial, ni puede considerarse en alguno de los casos que la ley exige para la concesión de patentes;

Con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos y de la Oficina de Patentes de Invención; y

Atento lo dispuesto por los artículos 4.o y 11 de la ley de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la patente de invención solicitada por el señor Marcos Rincón para un tipo de "Sobre para servilletas" y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente número 1247, denominada "Un aparato para examinar imágenes estereoscópicas".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 1293). — Vista la gestión iniciada el 23 de Mayo de 1922 por la Stereo Induper G. m. b. H. de Frankfurt (Alemania), solicitando se declare oficialmente planteada la industria del privilegio número 1247, denominado "Un aparato para examinar imágenes estereoscópicas";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias, en su dictamen técnico, informa que la mencionada Compañía se ha limitado a importar al país el aparato privilegiado, sin haber procedido a su fabricación dentro del territorio nacional;

Considerando: Que la única actividad desplegada por los interesados consiste en la venta del aparato importado, lo que está en abierta pugna con la Jurisprudencia administrativa sentada a este respecto, ya que el requisito del planteamiento de la industria no queda satisfecho con esa venta, sino con la fabricación del invento en el país;

Considerando: Que no se ha cumplido la disposición contenida en el artículo 11 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente número 1247, denominada "Un aparato para examinar imágenes estereoscópicas", de la Stereo Induper G. m. b. H., de Alemania.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente número 1381, denominada "Irrigador Hortec".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 1388). — Vista la gestión iniciada el 9 de Noviembre de 1922 por el señor Héctor Seuánez Olivera, de Montevideo, solicitando prórroga para plantear la industria del privilegio número 1381, denominado "Irrigador Hortec";

Resultando: Que el interesado no ha solicitado la prórroga dentro del término señalado por la ley, puesto que, habiéndosele concedido la patente el 16 de Septiembre de 1921, el petitorio referido, en condiciones de viabilidad, podría presentarlo hasta el 16 de Septiembre del mismo año, de conformidad con el artículo 13, o sea tres meses antes del vencimiento del plazo de 12 meses que se le había concedido para plantear la industria;

Considerando: Que el peticionario ha formulado manifestación expresa de que la fabricación del irrigador privilegiado se efectuará en el extranjero, lo que está en oposición con el artículo de la ley precitada, puesto que el requisito del planteamiento de la industria no queda satisfecho con la importación y venta del aparato, sino que es imprescindible su fabricación en el país;

Considerando: Que no se han llenado las disposiciones indicadas en los artículos 11 y 13 de la ley mencionada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente número 1381, denominada "Irrigador Hortec", del señor Héctor Seuánez Olivera.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestímase el registro de la marca "Infalible".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 9309). — Vistos y resultando: Que el 31 de Octubre de 1921 los señores Carrau, Chiappe y Compañía solicitan el registro de la marca "Infalible", para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca, por considerar que su elemento único, la palabra "Infalible", es indicativa de la cualidad de un objeto o de un producto;

Considerando: Que el artículo 3.o (incisos 4 y 6) de la ley de Marcas del 17 de Julio de 1909 es terminante al respecto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Infalible", solicitada por los señores Carrau, Chiappe y Compañía, de Montevideo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según comprobante número 4023 que luce a fojas 2; y vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia, para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestímase el registro de la marca "Marmolizada".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 10750). — Vistos y resultando: Que el 18 de Octubre de 1922, los señores Coll y Fernández, de Montevideo, solicitan el registro de una marca que denominan "Marmolizada", constituída por un conjunto de dibujos irregulares salpicados de puntos, formando una imitación de mármol, destinada a distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a;

Que la señora María C. de Casabó, por una parte, y por otra los señores Chartier, Marteau y Bondín, de París, se oponen a la inscripción de dicha marca por ser un conjunto de uso común que caracteriza la parte dorsal de las barajas francesas que se importan al país desde hace muchos años;

Considerando: Que para que un diseño como el que solicitan los señores Coll y Fernández sea considerado como una marca, debe estar constituído por elementos de fantasía y presentar caracteres de novedad, conforme lo estatuye el inciso 5.o del artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que dicha gestión adolece de otro defecto capital que la invalida, por cuanto la denominación "Marmolizada", cuya propiedad se reivindica, según se desprende de la memoria descriptiva que luce a fojas 1 de estos antecedentes, no figura en las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial";

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, cuyas conclusiones comparten la Cámara de Comercio y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Marmolizada", solicitado por los señores Coll y Fernández.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda a fin de que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación para que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según comprobante número 473 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestímase el pedido de registro de la marca "Cloretrón".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 9591). — Vistos y resultando: Que el 23 de Diciembre de 1921 los señores Giribaldo y Bugna solicitan el registro de la marca "Cloretron", destinada a distinguir artículos de la categoría I a IX, clases 1 a 79;

Que el 10 de Enero subsiguiente los señores Clausen y Cía. se oponen a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la que tienen en uso desde hace años, denominada "Cloretán", y que diversifica especialidades medicinales;

Que habiéndoseles dado vista de la oposición entablada, los peticionarios manifiestan que la disposición contenida en el artículo 11 de la ley del 17 de Julio de 1909 no alcanza al caso planteado, por cuanto ella dice "que toda persona que tuviere en el país una marca en uso sin registrar, podrá oponerse al registro que intentare realizar un tercero de esa misma marca", y en lo que se refiere al otro aspecto de la cuestión, declaran que no existe entre "Cloretrón" y "Cloretán" la similitud denominativa de que hablan los impugnadores;

Resultando: Que no se trata de una oposición inspirada en la existencia de un registro anterior, sino de una acción deducida por antigüedad de uso, que debe ventilarse compulsando las pruebas que exhiban los señores Clausen y Cía., acreditando su mejor derecho;

Que habiéndoseles fijado un plazo para el cumplimiento de ese requisito, los opositores presentan varias órdenes para la entrega del específico denominado "Clorotán", expedidas por droguerías y farmacias de la Capital en el año 1917, un certificado suscripto por varios médicos que declaran conocer desde hace años el "Clorotán" que expenden los señores Clausen y Cía., amén de otros documentos de indiscutible eficacia probatoria que demuestran acabadamente el uso de la marca "Cloretán" con anterioridad a la fecha de la solicitud de registro de la marca "Cloretrón";

Que los señores Giribaldo y Bugna, a pesar del tiempo transcurrido, no se presentaron a evacuar la vista que posteriormente se les confirió;

Considerando: Que los señores Clausen y Cía. se oponen al registro de la marca "Cloretrón", en uso de un derecho reconocido por la ley precitada, y que si ésta, en su letra, expresa "que toda persona que tuviera en el país una marca en uso, podrá oponerse al registro que intentare hacer un tercero de esa misma marca", consultando su espíritu se arriba a la conclusión de que también existe ese derecho de oposición cuando la marca sea semejante como para inducir a lamentables confusiones;

Considerando: Que las palabras "Clorotrón" y "Clorotán" son evidentemente parecidas, pues ambas tienen la misma radical y que las terminaciones, si bien acusan alguna desemejanza, no dan a las marcas un rasgo de absoluta diferenciación";

Considerando: Que ha quedado plenamente comprobado que la marca "Clorotán" ha sido usada y divulgada con anterioridad a la marca "Cloretrón", cuyos solicitantes no han intentado probar lo contrario;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Comercio, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Cloretrón", solicitado por los señores Giribaldo y Bugna.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según comprobante número 4253 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concédese la prórroga solicitada por el señor Fred Lobnitz.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — (Acta número 1442). — Vista la gestión iniciada por el señor Fred Lebnitz, de Escocia, solicitando prórroga para el planteamiento de industria de su patente de invención número 1476, sobre "Un cortarroca y draga combinados subacuáticos", concedida el 26 de Mayo de 1922;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su petición razones de fuerza mayor, dignas de ser contempladas, previstas por la ley de 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al P. E. la ley pertinente del 16 de Noviembre de 1916, y con la opinión favorable de la Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Fred Lebnitz prórroga de doce meses para el planteamiento de industria de su patente "Cortarroca y draga combinados subacuáticos", plazo que vence el 26 de Mayo de 1924.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con las reparaciones que requiere el edificio de la cárcel de la ciudad de Colonia.

—Al Ministerio de Hacienda. — Gestión de Juan Santos, sobre pensión.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de las Jefaturas de Policía de Montevideo, Tacuarembó, Rivera, Florida, Artigas, Flores, Río Negro, Rocha, Durazno, Soriano, Paysandú, San José, Canelones, Salto y Cerro Largo, sobre intimación a Oficiales del Estado Civil para que remitan los libros correspondientes al año 1922. Oficio del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida sobre envío a la Dirección General del Registro del Estado Civil de los libros correspondientes al año 1922.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías—Gestión de la Jefatura de Policía de Florida a fin de que se le remitan 150 proveedoras para uso de la policía. Antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada por Alvaro L. Platero contra el comisario de la 14.a sección de Canelones. Tres notas de la Jefatura de Policía de San José sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—A la Contaduría General—Expediente sobre pago de cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de Florida hasta el 30 de Junio de 1922. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre pago de gastos efectuados en Enero, Febrero y Marzo próximo pasado. Gestión del Concejo de Administración de Flores sobre pago del servicio de barométrica que le adeuda la Jefatura de Policía hasta Febrero próximo pasado. Expedientes sobre inspección de contabilidad practicadas en las Jefaturas de Policía de Durazno, Flores y Maldonado. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre venta de algunos muebles inservibles. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre toma de posesión de la Jefatura de la Guardia Republicana por el mayor J. E. Trabal. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre altas y bajas de guardias civiles en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre nombramiento de un escribiente. Telegrama del Jefe de Policía de Tacuarembó sobre toma de posesión del cargo. Telegrama del Oficial 1.o de la Jefatura de Tacuarembó sobre toma de posesión del Jefe de Policía por el titular. Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por el Administrador de Rentas.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo—Nota de la Escuela Militar de Aviación sobre entrega de un soldado de la misma que ha sentado plaza en la Guardia Republicana. Escrito de Furtado y Cía. proponiendo en venta una partida de monturas para uso de la policía. Su nota sobre pago de gastos efectuados en Febrero próximo pasado por concepto de compra de materiales para el Cuerpo de Bomberos. Su nota sobre suspensión del comisario de la 7.a sección M. L. Cuñarro.

—A la Jefatura de Policía de Soriano—Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en los establecimientos ganaderos de Miguel y Crisóstomo Birriel.

—A la Jefatura de Policía de Flores—Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en los ganados del establecimiento de D. Barreto.

—A la Jefatura de Policía de Colonia—Su nota sobre reparación del alambrado del potrero de la comisaría de la 6.a sección urbana.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado—Antecedentes relativos a una denuncia de "La Tribuna Popular" sobre existencia de una casa de juego en las proximidades del Hotel Piriápolis.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de E. Domínguez.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo—Su nota sobre pago de automóvil utilizado por el médico del Servicio Público. Su nota sobre pago de gastos de locomoción utilizado para el reconocimiento de heridos.

—Al Concejo de Administración de Montevideo—Su nota sobre construcción de cerco y vereda frente al terreno que fué de propiedad del Estado, sito en la Avenida San Martín entre Vilardebó y Guadalupe.

—Al Banco de Seguros del Estado—Su pedido de datos respecto a los servicios prestados por B. Mendoza Garibay, empleado de la Fiscalía de Policías.

—Vista al interesado—Gestión del ex subcomisario de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres Ataliva Rodríguez sobre destino de un contrabando de tabaco y otros objetos apresados por él.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo relacionada con la designación del doctor Langón para ejercer el cargo de médico del Servicio Público. Nota del Ministerio de Industrias sobre cese del aislamiento del establecimiento de R. Mederos, sito en la 2.a sección del Departamento de Flores. Nota de las Jefaturas de Policía de Maldonado y Rocha acompañando un ejemplar de la circular dirigida por los Jefes de Policía a sus subalternos con motivo de la toma de posesión del cargo. Tres notas del Ministerio de Obras Públicas relativas a la terminación de las obras de la cárcel de Minas y Jefatura de Policía del mismo Departamento. Nota del Consejo Nacional de Higiene relacionada con la designación del doctor Juan Darío Silva para el car-

go de médico del Servicio Público de Cerro Largo. Relación de las novedades ocurridas en el Departamento de Artigas en Febrero próximo pasado y Flores y Minas en Marzo próximo pasado.

—Al Ministerio de Industrias — Su nota sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de D. Barreto, sito en la 5.a sección de Flores.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente del ex guardia civil de la policía de Rivera, J. B. Píriz, sobre pensión.

—A la Dirección General de Avalúos —Nota de la Jefatura de San José sobre examen de los títulos de propiedad del edificio que ocupa dicha Jefatura.

—A la Contaduría General—Telegrama de la Jefatura de Rivera sobre suspensión preventiva del comisario de la 2.a sección, por la instrucción de un sumario. Expediente sobre intervención practicada en la Jefatura de Policía de Canelones con motivo de su entrega al nuevo Delegado de la Presidencia; escribano H. J. Astorga. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre pago de servicio de barométrica municipal prestado a edificios policiales de Julio de 1922 a Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre pago de gastos de sepelio de una pobre. Notas de las Jefaturas de Soriano y Salto sobre altas y bajas de guardias civiles en Marzo y Abril próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Colonia y San José sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Tres notas de la Dirección de Impuestos Internos sobre recaudación de patentes Especial de Seguros. Escrito del doctor Carlos P. Colistro sobre constancia de servicios prestados en Maldonado como médico de policía.

—Licencias — Por 15 días al comisario de la 12.a sección y subcomisario de la 1.a de Minas, R. P. Fernández y P. Núñez. Por 12 y 10 días, respectivamente, a los subcomisarios de la 2.a y 3.a secciones rurales de Flores, B. Agosto (hijo) y A. Gómez.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de A. Ramírez sobre constancia de servicios policiales prestados en 1902 y 1903.

—A la Jefatura de Canelones — Antecedentes formados con motivo de la denuncia del señor A. L. Platero contra la policía de San Jacinto.

—A la Jefatura de Florida — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre nombramiento de un Teniente Alcalde.

—A la Contaduría General — Expedientes sobre intervención en la entrega de las Jefaturas de Policía de Soriano, Río Negro y Colonia.

—A archivar — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre conservación de caminos nacionales y carreteras. Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre pago de reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Florida. Nota de la Jefatura de Policía de Atrigas sobre inspección de los libros de frutos del país en el primer trimestre del corriente año. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relativa a la construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos bajo la dirección del coronel A. R. Campos. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre devolución de una clave telefónica. Sumario instruído al ex comisario de la 5.a sección de Maldonado, J. F. Parada. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre detención de un individuo a requerimiento de la Legación de la Gran Bretaña. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre permiso para izar bandera a los residentes españoles, en los días 2 y 7 del corriente mes. Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública, sobre medidas adoptadas con los enfermos ex asilados del hospital Fermín Ferreira. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre su intervención en el asunto del traslado del incapaz Echagüe. Nota de la Cámara de Representantes sobre pedido de informes del miembro doctor F. Ghigliani, con motivo de la intervención de la policía de Canelones en el asunto del traslado del incapaz Echagüe.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre recaudación de rentas policiales en Marzo próximo pasado. Expediente sobre intervención en la entrega de las existencias en las Jefaturas de Policía de Paysandú y Rivera. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre provisión de monturas. Nota del Banco Hipotecario del Uruguay solicitando datos respecto a los servicios prestados por el Jefe de Policía de San José, Silvestre Mattos. Gestión del Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Minas, E. País, sobre liquidación de diferencias de sueldos. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre fallecimiento de un agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre toma de posesión del cargo del subcomisario de la 2.a sección P. de Moreno. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre cese de un escribiente de comisaría. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre nombramiento de un escribiente de 2.a clase. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre designación de un suboficial honorario de la Guardia Republicana.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Denuncia de P. Ghersi contra el Inspector de Policías. Nota del Minisetrio de Industrias sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de R. Méndez. Su pedido de provisión de píldoras de estricnina.

—A la Jefatura de Policía de Minas —Nota de la Contaduría General sobre forma de imputación de los gastos de accesorios para el automóvil.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado—Nota del Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1, sobre concurso de la policía.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó—Sumario instruído a la policía de la 9.a sección por denuncia de H. Moreira y J. Tené, por aplicación de castigos.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Su ntoa sobre pago de forrajes en Marzo.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Su nota sobre pago de carne suministrada a los presos de la cárcel en Febrero, Marzo y Junio del año pasado.

—A la Jefatura de Policía de Flores — Su nota sobre utilización de los servicios de un guardia civil en la Jefatura.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Su pedido de provisión de píldoras de estricnina.

—A la Jefatura de Policía de San José — Antecedentes relativos al cobro de desperfectos causados en la carretera a Florida por el auto de la Colonia de Alienados.

—A la Jefatura de Colonia — Su gestión sobre venta de algunos materiales y muebles inservibles.

Al Ministerio de Instrucción Pública— Antecedentes sobre expedición de ciudadanía legal a favor de M. Barragán.

—Al Ministerio de Hacienda — Gestión de la Sociedad de Propietarios de Carpinterías y Anexos sobre reformas de estatutos. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre intereses del depósito constituído en la Sucursal del Banco por 30 por ciento del Impuesto General Municipal.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 11.a sección de Colonia.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre modificación de las disposiciones vigentes sobre prostitución.

—A la Dirección General de Avalúos —Antecedentes relativos a la permuta de la propiedad que ocupa la comisaría de la 8.a sección de Canelones por otra de los señores J. R. Gueicaimuro y R. Burgueño. Gestión de varios vecinos de Tarariras (Colonia) sobre cesión de una faja de terreno policial, para la apertura de un camino.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes formados con motivo de la denuncia hecha por el Médico Supernumerario de San Carlos (Maldonado) doctor González Olaza contra la Sala de Auxilios, establecida en dicha localidad.

—A la Fiscalía de Policías—Queja del Juez de Paz de la 1.a sección de Flores contra la policía por haberse negado a prestar la cooperación personal para efectuar un lanzamiento. Antecedentes relativos al pago de los gastos de sepelio de un guardia civil efectuado por la Jefatura de Policía de Soriano. Antecedentes relativos a la deducción de algunas partidas hechas por la Contaduría General al liquidar el presupuesto de la Jefatura de Policía de Minas por Marzo próximo pasado. Gestión de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre pago de los gastos de locomoción utilizados por el Médico del Servicio Público para atender enfermos de difteria. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre provisión de armamento y correaje. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno sobre provisión de útiles a la Junta Electoral. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre reparación de armamento.

—Licencia por dos meses al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Rocha, J. C. Moratorio.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo. — Gestión de F. García sobre creación de una brigada de serenos particulares de Orden Público. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a la transmisión telegráfica de impresiones dactiloscópica. Escrito del Círculo Católico de Obreros sobre permiso para izar banderas.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre recaudación del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Salto sobre altas y bajas de guardias civiles en Abril próximo pasado.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre versión en Tesorería General de sobrantes de sueldos por Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre pago de gastos de almacén y de automóvil realizados en el ejercicio pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre concesión de licencia al Médico del Servicio Público, doctor J. Guglielmetti. Notas de las Jefaturas de Policías de Treinta y Tres, Colonia, Paysandú y Rivera sobre toma de posesión de cargos por funcionarios nombrados. Notas de las Jefaturas de Policías de Flores, Soriano, Treinta y Tres y San José sobre nombramientos y ceses de escribientes. Notas de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre nombramiento de dos agentes de 2.a clase de la Policía de Investigaciones. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre traslado de suboficiales inspectores.

—Se da vista al interesado del informe producido por la Jefatura de Policía de Montevideo en la propuesta formulada por Furtado y Cía. sobre venta de una partida de monturas para uso de la policía.

—A archivar — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre designación de una Comisión de estudio del proyecto de construcción de un edificio para asiento de ambas ramas del P. E.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre cooperación de las fuerzas militares para la represión del contrabando. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre traslado del Batallón ubicado en el edificio de la Jefatura.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre pago de los gastos del sepelio de un pobre de solemnidad. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre pago de las reparaciones hechas en el edificio de la comisaría de la 4.a sección. Antecedentes formados con motivo de varias denuncias formuladas contra la policía de la 2.a sección urbana de Tacuarembó sobre tolerancia de juegos prohibidos.

—A la Dirección General de Avalúos —Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre ubicación de propiedades policiales.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Gestión del ex guardia civil R. Silva sobre justificación de servicios policiales.

—A la Jefatura de Policía de Soriano — Notas del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en los establecimientos ganaderos de los señores M. Méndez y M. Luciardo.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en los establecimientos ganaderos de los señores M. Portugal y F. Souza.

—A la Jefatura de Policía de Rocha —Nota de la Contaduría General sobre observación de algunas partidas de gastos incluídas en su presupuesto.

—A la Jefatura de Rivera — Nota del Ministerio de Industrias sobre cese del aislamiento decretado al establecimiento ganadero del señor M. Ipar.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre nombramiento de un Teniente Alcalde.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de útiles suministrados a la Junta Electoral.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación del suboficial J. F. Fernández.

—A la Contaduría General — Escrito del señor T. Gómez de García sobre liquidación de pensiones devengadas. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre recaudación por Patente Especial de Seguros. Expedientes sobre intervención en la entrega de las existencias de las Jefaturas de Policía de Minas y Rocha. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre altas y bajas extraordinarias de guardias civiles.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Su nota relativa a la utilización de los servicios del auxiliar dibujante de la Inspección de Telegrafía sin Hilos señor C. A. de Mula en la Oficina de Claves de la Presidencia de la República. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre provisión de jergas y mandiles de fieltro.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó consultando si el depósito del 30 por ciento del Impuesto General Municipal en cuenta corriente en la sucursal del Banco de la República devenga intereses.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre cooperación de la policía en la custodia de fondos que envía la sucursal del Banco de la República. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre provisión de tarimas y colchones.

—A la Dirección General de Avalúos— Antecedentes relativos a la compra de un edificio para el Destamento de Bomberos de Paysandú.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre pago de forrajes de Febrero de 1922 a Marzo próximo pasado. Expediente sobre inspecciones de contabilidad practicadas en la Jefatura de Policía de Florida y Artigas. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre pago de los servicios del chauffeur de la misma.

— A la Jefatura de Policía de Montevideo — Antecedentes sobre cobro de desperfectos causados en la carretera a Minas por el auto número 6543.

—A la Jefatura de Canelones — Escrito de J. de Armas sobre pensión.

—A la Jefatura de Policía de Flores— Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de Antonasso Hermanos.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación del comisario R. Carballo.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Nota del Ministerio de Hacienda sobre cese del aislamiento decretado al establecimiento ganadero de M. Pérez.

—A la Jefatura de Policía de Rivera— Nota del Ministerio de Industrias sobre cese del aislamiento del establecimiento ganadero de D. Machado.

Licencias — Por treinta días al Oficial 2.o de la Jefatura de Rivera A. Milans, y por quince días al comisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó A. Escolk.

—Se manda entregar — Al doctor Carlos Colistro su pedido de constancia de servicios prestados en Maldonado como Médico de Policía.

—Archivar — Nota del Concejo de Administración de Salto sobre designación de Presidente y Vice.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre provisión de correaje.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre utilización de un escribiente en la Oficina Central.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre nombramiento de un agente de tercera clase en la Policía de Investigaciones. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre pago de gastos realizados en los ejercicios 1921-1922 y 1922-1923. Gestión del subcomisario de policía de Canelones, L. Acosta, sobre reclamo de haberes. Gestión del subcomisario de la Policía de Artigas sobre devolución de medios sueldos. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre nombramiento de un escribiente. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre descargo de comprobantes.

—A la Inspección General de Hacienda —Expediente sobre intervención en la entrega de existencias de la Jefatura de Policía de Montevideo al Jefe de Policía de Investigaciones, T. Herrera.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo.—Su nota sobre pago de gastos de corte y confección de uniformes de invierno para el personal policial.

—A la Jefatura de Policía de Flores— Expediente sobre construcción de un edificio para la comisaría de la 2.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado—Su nota sobre traslado de guardias civiles a la 1.a sección urbana.

—Informe la Secretaría—Antecedentes relativo sal pago de cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de Canelones.

—Licencia por veinte día al ordenanza de este Ministerio, Garelli Carabajal.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a las reparaciones qué requiere el edificio de la cárcel de la ciudad de Rivera.

—A la Contaduría General — Gestión del ex subcomisario de la policía de Salto, F. Escobar, sobre reposición en el cargo y devolución de medios sueldos retenidos. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre toma de posesión del cargo de guardahilos, M. Cabrera. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre recaudación de Patente Especial de Seguros. Nota de la Jefatura de Policía de Minas haciendo saber que ha sido puesto en libertad el escribiente de la 11.a sección E. Núñez. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre recaudación del 30 o|o del Impuesto General Municipal en Marzo próximo pasado.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías—Sumario instruído a la policía de la 8.a escción de Minas con motivo de la denuncia de J. Fernández por abuso de autoridad cometido en la persona de su hijo.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Antecedentes relativos al pago de una partida de materiales empleados en la construcción del edificio de la comisaría de la 7.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Gestión de Pastorini y Manera sobre pago de carne suministrada para los presos de Marzo a Junio de 1921.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Antecedentes relativos al pago de los gastos de sepelio del es comisario A. I. Benavente.

—A la Jefatura de Policía de Rivera— Antecedentes relativos al cobro de infracciones al Reglamento de Vialidad cometida en el puente de Transqueras.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre terminación de las obras de la cárcel y Jefatura. Nota del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó sobre constitución del mismo.

—Al Ministerio de Industrias—Su nota sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de los señores Antonaccio Hnos., ubicado en la 1.a sección del Departamento de Flores.

—A la Contaduría General—Escrito de Molina y Sauco, pensionista del Estado, sobre liquidación de pensiones devengadas. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre descargo de comprobantes. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre altas y bajas de guardias civiles en Abril próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre toma de posesión de los cargos de médico del Servicio Público y Oficial 2.o por el doctor Samuel Vergara y el señor F. Núñez. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre adquisición de un automóvil para el servicio de la misma. Notas de las Jefaturas de Policía de Florida y Paysandú sobre nombramiento de escribientes.

—A la Fiscalía de Policías—Antecedentes formados con motivo de una denuncia de "La Tribunal Popular" sobre existencia de una casa de juegos prohibidos en las proximidades del Hotel Piriápolis (Maldonado). Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre enfermedad del comisario de la 3.a rural, F. Tonarelli. Antecedentes formados con motivo de la denuncia de Zoilo Risso contra el comisario de la 1.a sección Urbana de Colonia por abuso de autoridad.

—Licencias—Por diez días al comisario de la 3.a sección de Minas, H. Varela, y por treinta días al de la 4.a rural de Artigas, R. Xavier.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Nota del Consejo Auxiliar de 25 de Agosto haciendo saber que se encuentra a disposición de la policía un terreno donado a tal efecto por R. Alvarez. Su nota sobre refuerzo del personal policial de la sección Casupá.

—A la Jefatura de Policía de Rivera

—Escrito de P. J. Fleitas sobre pago de forrajes suministrados desde 1919 a Marzo próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de útiles suministrados a la Junta Electoral.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú—Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de F. Benítez.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo—Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de A. Méndez.

—Circular a las Jefaturas de Policía de campaña reiterándoles el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre correlación de fojas de los expedientes.

—A archivar—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las medidas adoptadas por el Gobierno Español con motivo del régimen implantado por el anterior gobierno respecto a las prisiones arbitrarias de que fueron objeto muchos extranjeros. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre instrucción de sumario a la policía de la 4.a sección urbana por denuncia formulada por el diario "La Mañana".

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE MAYO DE 1923.

1—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Domingo Viana, del Regimiento de Caballería número 5.

2—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado José Esteban Gómez, del Regimiento de Caballería número 1.

3—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Ceferino Ferreyra, del Regimiento de Caballería número 7.

4—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al artillero Narciso Vivas, del Regimiento de Artillería número 5.

5—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Juan Valdez Segundo, del Batallón de Zapadores número 1.

6—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Nicomedes Fernández, del Regimiento de Caballería número 5.

7—Se elimina de la lista de "Pensionistas militares" a la señorita Estela Arroyo, dejando a salvo sus derechos.

8—Se elimina de la lista "Viudas y menores militares" a la señora Juana Hormiga de Sicard, dejando a salvo sus derechos.

9—Se elimina de la lista "Pensionistas militares" a la señorita Cristina Rodríguez, dejando a salvo sus derechos.

10—Se elimina de la lista "Viudas y menores militares" a la señorita Angela Páez, dejando a salvo sus derechos.

11—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las pensionistas militares Dolores y Servanda Gómez $ 60.00, importe de la pensión correspondiente al mes de Febrero de 1923.

12—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Pedro Borba, del Regimiento de Caballería número 3.

13—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Juan Romero, del Regimiento de Caballería número 8.

14—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al cabo Lucio Fleitas, del Regimiento de Caballería número 3.

15—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al saldado Ceferino Tabeira, del Batallón de Infantería número 13.

16—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Eduardo Pérez, del Batallón de Infantería número 4.

17—Se concede privilegio de paquete al vapor argentino "Devon".

18—Se expide orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por $ 20.68, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Marzo último.

19—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al cabo de mar de 2.a clase Emilio Berreta, del R. O. U. "Depósito de Marineros".

20—Se resuelve que el jefe del Regimiento de Caballería número 3 vierta en la Tesorería General de la Nación pesos 14.85, importe del sueldo líquido del ex soldado Pablo Fiusa que por equivocación se hizo revistar en el mes de Marzo de 1923.

21—Se otorga a la señorita Corina Chiriff una pensión mensual de pesos 176.00 en su calidad de hija del extinto coronel retirado Almanzor Chiriff.

22—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

23—Se expide orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por la suma de $ 21.65 para abonar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada los medicamentos que proveyó desde el 16 de Marzo al 15 de Abril de 1923 a esa Inspección y unidades de la guarnición de esta Capital.

24—Se expide orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por $ 11.60, importe de vacuna doble anticarbunclosa enviada al Regimiento de Artillería número 5 por la casa Ligniéres en Abril último.

25—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 555.28, importe de suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 3 durante el mes de Febrero último.

26—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Genaro Suárez, del Regimiento de Caballería número 9.

27—Anotación en la cédula de pensión de la señora Ramona Ramírez de Carabajal.

28—Resolución aprobando el consumo mensual para el camión "Ford" del Batallón de Zapadores número 1.

29—Resolución librando orden de pago a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por $ 8.750.00, importe de la adquisición de 35 hectáreas de terreno adquiridas a la sucesión Camilo B. Williams para campo de aterraje del Departamento del Salto.

30—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 6 el 2.o teniente don Alejandro Trillo y al Regimiento de igual arma número 4 el 2.o teniente don Antero de los Reyes.

31—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 7 el capitán don Román Pérez.

32—Resolución disponiendo que el ayudante 2.o de Sanidad don Juan Carlos Anfuso, designado para atender el "Servicio Sanitario" de las fuerzas destacadas en la Fortaleza General Artigas, continúe con dicho destino en la Escuela de Cabos y Sargentos.

33—Resolución ampliando el artículo 4.o del Reglamento aprobado con fecha de Noviembre de 1921 para "médicos ayudantes de Sanidad adjuntos" con las disposiciones que se detallan.

34—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ayudante 1.o de Sanidad del Servicio de Sanidad el Ejército y la Armada don Alfredo Pasalacqua $ 9.54, importe de gastos que le fueron originados por concepto de gamela en viajes realizados en el R. O. U. "Montevideo".

35—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor José Ricón del cargo de jefe de máquinas del transporte "Colonia".

36—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército provea sin cargo al Consejo Nacional de Higiene de un mapa rural del Departamento de Montevideo.

37—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir $ 772.00 en las obras hiegiénicas a efectuarse en la Sala "Olazábal", del Hospital Militar Central con cargo a los Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central. (Ley 3 de Enero de 1922).

38—Resolución declarando retirado al soldado Antonio Sosa del Regimiento de Caballería número 4, con una asignación mensual de $ 7.50.

39—Resolución declarando retirado al sargento del Batallón de Infantería número 12 Francisco Flores con una asignación de $ 19.42 mensuales.

40—Resolución concediendo tres días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al señor coronel don León E. Muñoz.

41—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Abril 30 último por la que se adquiere carbón destinado a atender los aprovisionamientos reglamentarios del Ejército y la Armada.

42—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para continuar arrendando a la Asociación de Fomento de Lascano para alojamiento del Batallón de Infantería número 17 la propiedad que ocupaba en ese punto la ex Compañía de Infantería número 4 por el término de un año mediante la suma de $ 70.00 mensuales.

43—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltd." pesos 904.06, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Enero a Junio de 1921.

44—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado $ 250.87, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio en los meses de Marzo a Junio inclusive de 1921.

45—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por $ 12.00, importe de los gastos originados con motivo del traslado al Departamento de Rivera de una comisión del servicio.

46—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Hotel Carrasco por la cantidad de $ 46.61, importe de los gastos originados en Enero último en ocasión de la visita de los marinos del crucero sueco "Flyglia".

47—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en el Batallón de Telegrafistas número 1 los capitanes don Raymundo Perruchetti y don Esteban Cristi, los tenientes don Miguel Umberto Guerra y don José María Luzardo, el 2.o teniente don Segundo Campos y los alféreces don Joaquín Mendoza y don Tomás Sirio, al Batallón de Infantería número 1 el capitán Gualberto Patiño y en la Compañía de Ametralladoras el capitán don Enrique C. Frisch.

48—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 449.89, para reintegrar igual suma a las cantinas militares tomada oportunamente para la compra de víveres destinados a la tripulación del R. O. U. "Montevideo" en el puerto de Río de Janeiro en el mes de Noviembre de 1922.

49—Resolución disponiendo que la In-

tendencia General del Ejército y la Armada proceda al arrendamiento del local propuesto por el señor jefe del Batallón de Ferrocarrileros número 1 en Maldonado para alojamiento de los señores oficiales.

50—Resolución disponiendo que la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Batallón de Pontoneros número 1 de las máquinas y herramientas solicitadas.

51—Resolución no haciendo lugar a la solicitud de la Señora María Mercedes Cervetti de Ibarguchi pidiendo reintegro de la suma que importa el servicio fúnebre que correspondía a su extinto esposo el teniente Juan Pedro Ibarguchi.

52—Resolución aprobando las mutaciones de destino efectuadas por la Sanidad Militar.

53—Resolución disponiendo que se devuelvan estos antecedentes al Estado Mayor del Ejército para que haga cumplir por el señor jefe del Regimiento de Artillería número 3 la resolución del Consejo Nacional de Administración, sobre las bases establecidas en la misma.

54—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 7 del mes corriente por la que se adquieren 120 cajones de velas para ser vendidos en las cantinas militares.

55—Resolución autorizando al señor jefe del Arsenal de Guerra para que proceda a la reparación de los aparatos del material "Schneider" perteneciente al Regimiento de Artillería número 4 en la casa "Finsterwals y Schaid" dentro de la suma de $ 110.50. Se expide orden de pago por $ 110.50, importe de la reparación que se autoriza.

56—Resolución concediendo dos meses de licencia a la pensionista militar señora Feliciana Crosa de Pérez para residir en la República Argentina con goce de pensión íntegra.

57—Resolución concediendo 8 días de licencia al señor profesor de Topografía de la Escuela Militar mayor Alberto Viola para trasladarse a la República Argentina.

58—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 17.700.00 para atender el déficit de esa Caja por el mes de Abril de 1923.

59—Resolución concediendo un mes de licencia al señor 2.o jefe del Estado Mayor del Ejército, coronel don Francisco Borques para pasar a la República Argentina.

60—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 87.29, importe de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1, hoy Batallón de Ferrocarrileros número 1 durante el mes de Febrero de 1923.

61—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Ferrocarrileros número 1 para que se incluya en sus presupuestos mensuales la asignación de equipo para los oficiales de esa unidad a razón de diez pesos cada uno, con imputación a las economías que se produzcan.

62—Resolución disponiendo que el Director Comandante de la Escuela Militar incluya en el primer presupuesto de esa la suma de $ 364.10, importe de los efectos que enumera, adquiridos para el curso de ingeniería.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Batallón de Infantería número 18 —Consulta respecto del procedimiento a que ha de ajustarse en lo relacionado con soldados a disposición de la justicia militar. — Pase en consulta al Consejo Supremo de Guerra y Marina a sus efectos.

2—Regimiento de Caballería número 2 —Comunica que el personal de esa unidad prestó ayuda en el incendio de una casa de comercio del señor Andrés Ugarte. — Enterado, archívese.

3—División Construcciones Militares — Comunica que ha dado cumplimiento a la resolución superior de fecha 24 de Abril próximo pasado referente a la demolición del cuartel del Cuerpo de Bomberos. — Pase al Ministerio del Interior para su conocimiento.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha proveído al Depósito de Policías 171 pares de botas negras. — Pase al Ministerio del Interior para su conocimiento.

5—Natalio Godoy, militar inválido — Solicita liquidación de sus pensiones correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del corriente año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Vecino y Compañía — Solicitan un permiso para despachar 210 revólveres.— Concedido.

7—Margarita y Celestina Irigoyen, pensionistas militares—Solicitan acrecimiento de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Sanidad Militar — Informa sobre el estado de salud del suboficial del Regimiento de Caballería número 8 Manuel M. Altez Corbo. — Habiéndose dictado resolución en el expediente sobre solicitud de licencia del suboficial de la referencia vuelva al Estado Mayor del Ejército para su archivo.

9—Victoriano Guerrero, peón de la Estación Radiotelegráfica del Paso de los Toros — Solicita dos meses de licencia.— Concedida.

10—Christophersen Hermanos — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Schoodic". — Expídase el certificado que se solicita.

11—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Schoodic". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Lloyd Brasilero — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Campos Salles". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

13—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicita se le remita por donde corresponda, en confianza, el proceso instruído por los Tribunales Militares al ex clase del Escuadrón de Caballería número 1 Carlos Brehen. — Pase a informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

14—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al tambor Ramón Salazar, del Batallón de Infantería número 1, por insubordinación. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunica que al teniente don Miguel Martínez se le ha designado Juez Sumariante de la Compañía de Infantería número 2. —Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

16—Jefatura de Policía de Soriano — Adjunta la relación de pasajes que expidió durante el mes de Abril con cargo a este Ministerio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el capitán don Adolfo Gómez fué designado Juez Sumariante del Regimiento de Caballería número 7. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

18—Estado Mayor del Ejército — Hace saber que ha sido designado Juez Sumariante del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), el teniente don Miguel Umberto Guerra. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

19—Batallón de Infantería número 18 —Consulta sobre el temperamento que debe adoptar en los casos que, soldados de su cuerpo, sometidos a la Justicia Militar, cometan infracciones de carácter militar—Vuelve a informe del señor Fiscal Militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Francisca Z. de Lagomarsino, pensionista militar — Solicita tres meses de licencia para residir en el extranjero. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita se le provea de 200 mantas para el ganado de esa unidad. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Magdalena Alvarez de Patrón, viuda del mayor retirado Gregorio Patrón — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Solicita una orden de pago por $ 105.00 destinados a abonar el gasto de transporte desde la Estación Corrales a Lascano, con motivo del cambio de la Compañía de Infantería número 4.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

1—Ministerio del Interior — Transcribe el decreto por el que se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al capitán de la Guardia Republicana, don Abdón Silveira, y nómbrase para desempeñar el cargo vacante al teniente de Caballería don Lisandro Guianze. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica la entrega a la Secretaría de la Revista Militar y Naval de las obras, reglamentos y programas que detalla. — Enterado, archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una comunicación del Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América solicitando el envío de reglamento de admisión de buques de guerra extranjeros en los puertos del Uruguay. — Con el Reglamento Marítimo del Puerto de Montevideo, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4—Ministerio de Industrias — Comunica la destitución del auxiliar y portero respectivamente de la Administración General de Correos y Telégrafos señores Juan Aranda y Mario Durán. — Enterado, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del sargento Alcides Leopoldo Páez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Pan de Azúcar, 6 cuñetes de pólvora de cantera.—Concedido.

7—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Mercedes, un cajón gelignita y un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

8—Alida F. Larrobla — Solicita traspaso de pensión que disfrutaba su extinta madre. — Informe la Caja de Jubilaciones Militares.

9—J. R. Williams y Cía. — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Ensley City". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—J. R. Williams y Cía. — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Ensley City". — Expídase el certificado que se solicita.

11—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Royalstar". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—J. R. Williams y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Royalstar". — Expídase el certificado que se solicita.

13—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Port Nicholson". — Expídase el certificado que se solicita.

14—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Port Nicholson". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

15—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Solicita fuerzas para la custodia de presos con motivo del arreglo de la plaza pública. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Escuela Naval — Remite los duplicados de los boletines de exámenes de reparación del Cuerpo General de Ingenieros Mecánicos. — Enterado, archívese.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el jefe del Batallón de Infantería número 8 vertió en la Tesorería General de la Nación $ 10.85, importe del haber del extinto soldado Ramón Gil. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita se le provea de seis uniformes de invierno para el personal de porteros y ordenanzas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Consejo de Guerra y Marina — Solicita se le provean 10 lamparillas eléctricas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe dos propuestas cotizando aceite de castor. — Devuélvase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 4.57 para abonar el importe del flete de 7 fardos de ropa de San Gregorio al Paso de los Toros. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Liquidación por $ 64.15 a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

23—Liquidación por $ 730.54 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

24—Elisa B. de Perdomo, viuda del teniente Tomás Perdomo — Solicita el pago del servicio fúnebre de su extinto esposo. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Escuela Militar — Solicita se le provea de 10 ejemplares de cada hoja de la Carta del Departamento de Montevideo. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite el estado de cuentas número 37 que asciende a un total de $ 840.04. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Antecedentes relacionados con la adquisición de frazadas para el Ejército. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Escuela Militar—Solicita la construcción de un pontón. — Vuelva a la Escuela Militar.

29—Firestone Football Club — Solicita se le permita jugar sus partidos en la cancha del Batallón de Zapadores número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Dirección de la Armada le abone provisiones con cargo que le ha efectuado. — Pase a la Dirección de la Armada.

31—Escuela Militar de Aplicación — Solicita se le liquide la cantidad necesaria para abonar obras que ha efectuado — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Comité Patriótico "Ansina" — Solicita la concurrencia de la raza negra al homenaje a realizarse a Ansina. — Contéstese en los términos dispuestos.

1—Escuela Militar—Solicita se le provea de una máquina "Edison" y diversos útiles de librería.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que indique su costo.

2—Presidencia de la República—Transcribe una nota del Consejo Nacional de Administración relacionada con la adopción de una medalla para los miembros del mismo a fin de que éstos sean debidamente reconocidos.—Acúsese recibo y comuníquese a quienes corresponda.

3—El Ministerio del Interior devuelve el oficio 1397 de este Ministerio relacionado con un informe pedido a la Oficina de Claves y Comunicaciones de la Presidencia de la República sobre servicios del dibujante de la Dirección de Telegrafía sin Hilos don Carlos A. de Mula Conde.— Vuelva a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

4—Estado Mayor del Ejército—Comunica la llegada a Lazcano del Batallón de Infantería número 17. — Enterado, archívese.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por $ 110.00, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 20.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—División Construcciones Militares —Solicita autorización para vertir en la Tesorería General de la Nación $ 402.32, intereses percibidos de la cuenta corriente de esa División en el Banco de la República. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita precios de correajes blancos para la Guardia Republicana.—Vuelva al Ministerio del Interior.

8—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha dispuesto sea dado de alta en el Batallón de Infantería número 4 el individuo Norberto Rocha, que pasa a servir al general de brigada don Guillermo Buist como ordenanza. — Devuélvase.

9—Escuela Militar—Solicita la construcción de plantillas en tela de la carta mural de Montevideo.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del coronel retirado Pedro Ramos.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Juan Caussi—Solicita prelación en el cobro de las cuentas por servicios fúnebres del sargento Luis Aníbal Bertolotti, cabo José Fernández y teniente Ramón Cardoso.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Jefatura de Policía de Río Negro—Remite la relación de los pasajes que expidió durante el mes de Abril próximo pasado con cargo a este Ministerio.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Jefatura de Policía del Departamento de Artigas—Remite la relación de pasajes que expidió durante el mes de Abril próximo pasado con cargo a este Ministerio.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución por la que pone en libertad a los prevenidos 2.o teniente don Adolfo Brunengo y Diez y sargento Angel R. López, cabo Braulio E. Mendaro y soldados Clemente Romero, Justino Pérez, Eleuterio Rosa, Mauricio Selpa Rodríguez, Eugenio H. Silvera, Juan de los Santos, Marcelino Benavídez, Pablo González, Ramón Fagúndez, Ramón Y. Benítez, Federico Ortigueira, Eugenio de los Santos, Guillermo Rodríguez, Anastasio Píriz y Teodoro Luján.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución por la que pone en completa libertad al soldado Camilo Sosa.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Juez Militar de *Instrucción*—Eleva el sumario instruído al soldado Bernardo Rivarola solicitando se quiera disponer que el Juez Sumariante del Batallón "Florida" de Infantería dé cumplimiento a su auto de fojas 155 y vuelta.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Juez Militar de Instrucción—Eleva el sumario instruído al subOficial Lázaro Cazzulio pidiendo se quiera disponer que el Juez Sumariante del Regimiento de Artillería número 1 dé cumplimiento a su auto de fojas 44 vuelta y siguientes.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Amalia F. de García—Solicita reintegro de $ 103.00, importe gastado en el servicio fúnebre de su extinto esposo el capitán José García.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por $ 33.50, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 7, en Marzo de 1923.—Informe la Contaduría General de la Nación.

20—R. O. U. "Uruguay"—Solicita reparación del armamento que detalla. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Arsenal de Marina—Solicita exoneración de derechos de Aduana de una cepilladora mecánica.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

22—Escuela Militar — Solicita mejoras en el edificio que ocupa para instalar el curso de Ingenieros.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Juzgado de lo Civil e Intestados de 3.er turno—Solicita se le informe cuál es el sueldo que percibe del Estado el coronel don Eustaquio Fernández.—Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Jefatura de Policía de Canelones—Solicita el traslado a otro local del de la unidad que está ubicada en el edificio de esa Jefatura.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

25—Escuela Militar—Solicita autorización para efectuar pequeñas reparaciones en la instalación eléctrica.—Autorizado.

26—Escuela Militar — Sobre provisión de capotes a los aspirantes y cadetes.— Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Jefatura de Policía de Rocha—Solicita un oficial y quince soldados para ser utilizados en la represión del contrabando en la frontera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Emilia Jouaut—Solicita su incorporación a la lista a que pertenecía—Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

1—Fiscalía Militar — Comunica la entrega de la llave de la casa que ocupaba en la calle Yi al Banco Francés. — Enterado, archívese.

2—Intendencia General del Ejército y Armada — Solicita una orden de pago por $ 6.33, importe de suministros efectuados a las unidades navales que indica en el mes de Septiembre de 1922. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Odorico Dávila, 2.o teniente retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se agregue el expediente que menciona el Estado Mayor del Ejército.

4—Batallón de Infantería número 19—Remite la liquidación de haberes por el mes de Marzo próximo pasado del extinto cabo Eduardo Godoy.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Guillermo Almada, teniente coronel —Solicita reintegro del 10 o|o descontado en sus sueldos durante varios meses. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

6—Braulio Sosa, sargento 1.o de la lista "6 de Mayo de 1907" — Solicita liquidación y cobro de haberes por los meses de Enero y Febrero del corriente año.— Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Expediente de retiro del teniente Juan Miller Heber. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

8—Luis A. Sides. — Soldado — Solicita liquidación de haberes. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Fassari y Daneri — Denuncian violaciones efectuadas por la Compañía Uruguaya de Navegación en el Río Uruguay utilizando chatas y vapores de matrícula argentina. — A informe de la Capitanía General de Puertos.

10—. R. Filliams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete del vapor "Todorstar". — Vista a los interesados.

11—María Ballesteros, hija del extinto coronel Nicolás Ballesteros — Solicita cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Batallón de Infantería número 6 —Solicita liquidación de haberes por el mes de Marzo próximo pasado del 2.o jefe mayor Justo R. Graña. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Pedro Larghero — Permiso para despachar 30.000 cartuchos para revólveres. — Concedido.

14—Pedro Larghero — Permiso para despachar 25 revólveres. — Concedido.

15—Enrique Rodríguez Herrero — Solicita que el Estado Mayor del Ejército declare de utilidad y disponga su uso en el Ejército del folleto de que es autor y adjunta uno.. — Pase en consulta del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

16—Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1—Solicita se le provea de bancos y otros efectos que detalla. —Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Concejo de Administración Departamental — Comunica que es necesario efectuar el blanqueo del edificio ocupado por el Batallón de Infantería número 1. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 44.80 por concepto de venta de la carta del Departamento de Montevideo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Escuela de Mecánicos — Solicita se le provea de una balanza para pesar hasta 10 gramos. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Escuela de Cabos y Sargentos — Solicita se le provea de 20 bancos escolares y una silla para maestro. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 12 del corriente mes. — Enterado, archívese.

22—Batallón de Infantería número 3 —Comunica el accidente sufrido por el soldado Valentín Caballero. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Dirección de la Armada — Solicita autorización para declarar vacante el puesto del suboficial de Archivo Luis F. Rodríguez, que ha hecho abandono de su puesto. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

24—Antecedentes relacionados con una petición del ex cantinero del Batallón de Infantería número 9 Alfredo G. Netto solicitando se le anule el inventario practicado oportunamente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Estado Mayor del Ejército—Hace saber que se ha designado Juez sumariante del Batallón de Infantería número 6 al 2.o teniente don Francisco Pizarelli. —Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

26—Eleva el sumario instruído al soldado Pedro R. Muiño, del Regimiento de Artillería número 3, complicado en la evasión de un preso civil de la cárcel de Paysandú. — Pase al Juez Militar de Instrucción.

27-28—Batallón de Infantería número 17 — Solicita se le provea de mangueras y colocación de una columna hidráulica y cambio de ubicación de un hidrante. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente sobre embargo de fondos al señor Nuncio Tramaglia, contratista de las obras de pintura de diversos puentes.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para mandar confeccionar en los talleres del Ministerio diversas piezas de repuesto para las vagonetas que tiene a su servicio.

—A informe de la Inspección General de Hacienda pasa una nota de la Inspección General de Hacienda relacionada con la garantía del cobrador de la Subinspección del Salto señor Angel Frioni.

—Al Ministerio de Instrucción Pública vuelve el expediente sobre reparaciones en el local que ocupa la Universidad de Mujeres.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relativo a obras que es necesario efectuar en el edificio de la escuela de 2.o grado número 39 de Colonia.

—A la Contaduría General de la Nación se envía el presupuesto por Mayo corriente de los Almacenes del Ministerio.

—Se dispone el pago a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de la cuenta por suministro de agua al vapor "Oyarvide".

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relativo a obras en el Hospital Piñeiro del Campo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se envía el asunto y propuestas presentadas para las obras de la Universidad de Mujeres.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros de Servicios Públicos sobre cómputo de servicios de don Juan Nicomedes Navarrete.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa una nota de la misma Caja sobre servicios del señor Antonio Gallardo.

—Se manda archivar el asunto relacionado con la licencia del empleado de la Dirección de Arquitectura don Domingo Magnon.

—A la Asistencia Pública Nacional se envía el certificado para pago del sueldo por Abril próximo pasado del sobrestante de las obras del Hospital de San José.

—Se conceden diez días de licencia al ingeniero Federico E. Capurro, Jefe de la Dirección de Vialidad.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite una nota de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto sobre pago del personal de la embarcación "C 3".

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1923

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Febrero último:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal.	$ 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916, valor nominal.	» 26.250 —		$ 812.150 —
Existencia en Caja.		$ 4.201 83	
» Intereses.			
Banco de la República — Cupones de la Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 % 1916		» 426 33	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Subvención por Febrero ppdo.		» 4 000 —	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares por Noviembre y Diciembre ppdos.	$ 31.634 78		
Escuela Elbio Fernández — Idem por Febrero ídem.	» 21 90		
Escuela Industrial — Idem por ídem ídem.	» 16 20		
Asistencia Pública Nacional — Idem Enero y Febrero ppdos.	» 436 68		
Caja Escolar — Idem de empleados por Febrero ppdo.	» 39 90	» 32.449 46	

» **Reintegro de 3, 4 y 6 o/o**			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas por Noviembre y Diciembre ppdos.		» 45 56	
» **Diferencias de sueldos**			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Descontadas por ascensos y primer mes de nuevo empleo.		» 574 52	
» **Impuesto de Herencias**			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Asignación por Marzo actual.		» 16 666 66	
» **Reintegros, ley 16 de Julio de 1920**			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas de presupuestos escolares por Noviembre y Diciembre ppdos.	$ 1.050 86		
Caja Escolar — Idem de su presupuesto por Febrero ppdo.	» 457 94	» 1.508 80	
» **Reintegro de Jubilados**			
Caja Escolar — Cuotas descontadas de su presupuesto por Febrero ppdo.		» 18 08	
» **Descuento del 6 o/o de Jubilados**			
Caja Escolar — Sobre presupuesto de jubilados por Febrero ppdo.		» 2.649 71	
» **Economías sobre presupuesto escolar**			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Su entrega a cuenta. Ley 30 de Septiembre de 1921.		» 30.000 —	
Total.		$ 92.240 95	$ 812.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión del 1 o/o			
Banco de la República — Sobre cobro de cupones de Títulos de Deuda, en custodia.	$ 4 26		
Tesorería General de la Nación — Sobre su entrega de $ 30.000	» 300 —	$ 304 26	
» **Presupuesto**			
Caja Escolar — Abonado por Febrero:			
Jubilados	$ 51 177 21		
Pensionistas	» 5.367 58		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 131 68	» 57.341 47	
» **Saldo**			
Que pasa al 1.° de Abril entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente.	$ 32.288 73		
Existencia en Caja	» 2.306 49	» 34.595 22	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República			$ 812.150 —
Total		$ 92.240 95	$ 812.150 —

Montevideo, Marzo 31 de 1923.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Juan Aguirre y González*, Presidente.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Enero de 1923

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Diciembre de 1922	En el mes de Enero de 1923	TOTALES
Montepío	$ 6:328.108,36	$ 86.524,18	$ 6:414.632,51
Reintegro	» 1:161.527,49	» 6.131,27	» 1:167.658,76
Diferencias por Ascensos	» 205.266,83	» 2.190,69	» 207.457,52
Multas	» 175.078,24	» 4.269,48	» 179.317,72
Intereses	» 2:590.992,12	» 52.754,76	» 2:643.746,88
Cuotas del Estado	» 1:194.000,00	» 6.000,00	» 1:200.000,00
Cuotas del Banco de la República	» 86.500,00	» 500,00	» 87.000,00
Cuotas de la Asistencia Pública Nacional	» 103.500,00	—	» 103.500,60
Cuotas del Municipio, Capital	» 61.800,00	» 300,00	» 62.100,00
Cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay	» 14.000,00	—	» 14.000,00
Utilidades del Servicio Portuario	» 16.172,14	—	» 16.172,14
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 131.364,27	» 391,30	» 131.755,57
Bonificación sobre Títulos	» 14.720,11	—	» 14.720,11
Estampillas de Montepío Civil	» 3.700,99	—	» 3.700,99
Estampillas de Montepío Judicial	» 5.162,26	—	» 5.162,26
Sellos de Jubilación y Pensión	» 3.248,50	43,00	» 3.291,50
Donaciones	» 200,08	—	» 200,08
Reintegro de Auxilios	» 1.953,20	—	» 1.953,20
Entradas Eventuales	» 4.724,13	» 42,07	» 4.766,20
Honorarios Médicos	» 105,00	—	» 105,00
Ingreso a la Administración Pública	» 98.449,25	» 3.204,13	» 101.653,38
Varios rubros de Caja	» 190.944,29	» 5.684,17	» 196.628,46
TOTALES	$ 12:391.517,26	$ 168.035,05	$ 12:559.552,31

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Diciembre de 1922	En el mes de Enero de 1923	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:364.594,73	58.036,80	$ 4:422.631,53
Jubilados	» 5:473.101,13	$ 81.265,49	» 5:554.366,62
Pensionistas	» 1:509.439,24	» 22.577,52	» 1:532.016,76
Presupuesto y Gastos	» 303.174,99	» 3.078,47	» 306.253,46
Auxilios	» 106.560,68	» 1.277,68	» 107.838,36
Mobiliario y Utiles	» 3.756,73	—	» 3.756,73
Gastos por Compra de Oro	» 1.496,57	—	» 1.496,57
Descuento de 10 %	» 6.381,54	» 30,96	» 6.412,50
Derechos de Giros	» 1.522,22	» 4,81	» 1.527,03
Comisión por Custodia de Valores	» 16.617,48	405,87	» 17.023,35
Devoluciones	» 1[illegible].581,75	» 391,39	» 1[illegible],14
Honorarios Médicos	» 358,[illegible]	—	» 358,[illegible]
Ley 20 Diciembre de 1920 (Art. 2.°)	» 135.975,87	9.882,21	» 195.8[illegible]8,08
Varios rubros de Caja	» 803,[illegible]0	» 55,00	» 858,0[illegible]
Pago de intereses	» 0,35	—	» 0,35
Sumas	—	$ 177.606,20	$ 12:285.968,48
Existencia al 31 de Enero de 1923	—	» 273.583,83	» 273.583,83
TOTALES	$ 12:108.362,28	$ 451.190,03	$ 12:559.552,31

NOTA. — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina E. de Montevideo	$ 68.000,00	$ 60.080,10
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	» 3:331.500,00	» 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro de 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916	» 932.487,50	» 875.439,59
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 380.000,00	» 337.133,40
Emprestito de Conversión 5 % oro 1905	» 119.919,50	» 101.517,84
TOTALES	$ 4:949.493,00	$ 4:422.631,53

Montevideo, Febrero 15 de 1923.

Juan Capurro,
Jefe-Tesorero.

V.° B.°: *A. Cuñarro*,
Vocal-Tesorero.

Héctor J. Astorga
Contador.

V.° B.°: *J. A. Márquez*,
Vocal-Contador.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Montevideo, Febrero 15 de 1923.

Aprobado; publíquese. (Acta N.° 805).

E. F. Areco,
Secretario.

E. Givogre,
Presidente.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 17 de Mayo de 1923

Trámite — Ayala Pedro con Antonio Melo y otros. Méndez Julio, sucesión. Exhorto de Canelones número 1768. Reyes María. Segalerba Fernández Blanco con Ubaldo G. Buela. Velázquez Francisco con Estanislao Graña. Lúgaro Laura Irene con Eugenio Veit. Calvo Víctor con María Rosenda Fernández (tres providencias). Iroldi María Magdalena con Juan Carlos Lagardera. Pinochet Amira con Luis Muñoz González. Do Matto Rogelio. Exhorto de Rocha número 136. Morteo Juana con José Lores. Rigotti Duilio con Ana Perotti. Pérez Esmeralda con Francisco Rodríguez. Viera Rosa Blanca con Julio Rodríguez Milhomens. Nieto Francisco con Carlos Bascou. Gorlero Burzaco Natalia con Eduardo Milburn. Li Calzi Nicolás con Jova A. Ríos. Llantada de Scanavino María con Juan Scanavino. De Ferrari Francisco con Abel Díaz de Souza. Malo Angel V. Parodi Catalina Margarita con Antonio Capetta. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Enrique P. Bernasconi. Areco Isolina solicitando la nulidad de procedimientos en los autos seguidos por Francisco y Esteban Martínez con Américo Porta. Martínez de Mescolini Modesto con Bebio Mescolini. Nobile María con Dante Forlani. Cerdeiras José María con Manuel Guerrero. Cernadas María Luisa con Correa Orlando. González María Elena. Aleman Guillermina con Justo Morales. Ibáñez Morfilio. Exhorto de lo Civil de 1.er turno número 561. Exhorto de Soriano número 1407. Exhortó de Treinta y Tres número 1133. Olmedo Mercedes Petronila. Rapoport Miguel con Clara Dolman. Exhorto de Rocha número 428. Seró Benjamín con Dominga Parravicini. Exhorto de Paysandú n5mero 395. Exhorto de Rivera número 920. Olivera Dalina con Juan Timoteo Furtado. Exhorto de Paysandú número 460. Exhorto de Paysandú número 797. Areco Isolina con Américo Porta. Exhorto de lo Civil de 2.o turno número 727. Madalena (hijo) Eugenio con Juan S. Figari. Gómez Aída con Juan F. Vega. Larrobla Salvador con Ana C. de Abiusso. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá. Ferrari José y Erlinda Ferrari. López Arturo. Elhordoy Jacinto Julio con Pedro Etcheverry. Banco de Crédito con José Caje. Morales Aurora con Juan Manuel Morales. Cleland de Ponte Corina, sucesión. Ricatto María con Agustín Navarro. Espil Angela con Lorenzo Torres.

Interlocutorias — Martínez Primitiva E. con Alfredo Martucci. Rosseger Mario con Lucía Tessari.

Definitivas — Rolán de Risso Isolina. Quadros de Jubín Leonor.

Oficios — Diez y ocho. — José P. Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Gamba Teresa contra Enrique Martínez. Viera Elisa contra Antonio Strino. Benítez de Pacheco Isolina contra Luis Pacheco. Madonna Josefa Elías contra Carlos Francisco Angel Risso. Vázquez Regueira Julio (2 providencias). Muñoz Silva Abelardo contra María Esther Laviña. Herrera Esther contra Carlos Ilabaca Guzmán (2 providencias). García Cándida contra Juan Ventura. Giribone Beatriz contra José Antonio Seoane. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Durán Juana, por su menor hijo natural Lucas Héctor contra Avelino Reinoso. Calzolari y Compañía contra Carmen C. de Trabal. Silveira José contra Alberto Canabal. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Normand, incidente. Rodríguez Luisa contra Saturnino Fontes o Basilio da Caña. Exhorto número 986 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Exhorto número 1097 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Exhorto número 453 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Risso Isolina contra Raúl Bianchi. Berrutti José L. con Ceferina C. Caggiano. Marzulli Concepción contra Plácido Zettano. La Asfaltadora Uruguaya contra Timotea Tirión de Castillo. Melitón Carmen contra Starico Hermanos. Sauze de Ortiz Garzón Magdalena contra Mario Ortiz Garzón. Vera Carmen contra Calixto Medina. Hansen Juan Gustavo Bernardo contra Gertrudis Isabel Brudy. Gómez y Piccardo contra Jenaro Guarilla. Estrázulas Folle Francisco contra Elisa Rodríguez Larreta. Flanagán Clara contra Godofredo Malta. Sales Plácida contra Antonio Troncoso. Marrone José. Duce Agustín con Niclás D. Duce. Maurice María Rosario contra Alberto Tomás. Casabó. Maitlan Moor Eduardo y Sofía Davie. Saposnigoff Julio contra Sara Grosman. Penadés Ramón con John Gould. Cerrutti Buenaventura contra Juan Antonio Escudero. Concejo de Administración Departamental contra Enrique Blixen. Dideu Luisa contra Miguel Campanella. Alberti José. De Giuli José Pacífico. Rosano Eulogio Zacarías. Llosa Sabaté Federico. Gordillo Ricardo contra Sara Olivera. Santos Penedo Ramón. Scotto de Pinottolo Antonio. Sequio Luis. Linares Antonio. Rodríguez Petrona contra Francisco Bordenave. Ventura Antonio y Olimpia. Sans Vila Francisco. Lavigne Josefina con Luis E. Opomtro. Rosano Eulogio Zacarías y Haidée Vicenta Martínez.

Interlocutorias — Jousten Ernesto con Susana Worms. Braselli Luisa contra Gumersindo Carbajal, incidente. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Normand, incidente.

Definitivas — Molfino Francisco, sucesión. Valverde Florentino, sucesión.

Oficios — Ocho.

Audiencias — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Enrique Feller, matrícula. Feller y Andreu, matrícula. Adolfo Eastman, matrícula. Ramón Sabaté, matrícula. Juan Alberto Corva contra Félix Revello y otros. Andrés Rodríguez y Cía., matrícula. Molinos Harineros contra Martínez Hermanos. Barquet y Basil contra Modesto Alem. El síndico de la quiebra de José Barferini contra Juan Garat y otro. Tomás Díaz Sienra contra Pedro Casanovas. Guillermo Walter contra Oscar D'Oliveira y Cía. Carlos López contra la Compañía de Vapores Sud Atlantique. Juan J. Domínguez contra Pozzoli. Juan B. Coltella solicitando la disolución de la sociedad Coltella y Méndez, incidente sobre calificación de la quiebra de Isabel C. de Venturino. Orestes Ritori, quiebra. Nicolás R. Lapetina, quiebra. Campodónico e Hijos en los autos del concordato de Barmaimón, Sabani y Cía. El síndico de la quiebra de Juan Manuel Fernández contra Orlando Pedragosa Sierra y Serratosa y Castro. Nistri con Martorell. Pedro Robert contra Mario Fernández Más. Kropp y Cía. contra Manuel Díaz. Oficio de la Dirección General del Puerto donde se comunica el hallazgo de una chalana en el Resguardo Santa Rosa. Pablo Bazerque contra Trabucati y Compañía y otros.

Interlocutorias — Pedro Casanovas, concordato extrajudicial. Ramón More solicitando título de corredor y rematador. José Cámiz contra Ventureyra Hnos. y Cía. Banco Español del Río de la Plata contra Enrique Calo.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Veintitrés.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 17 de Mayo de 1923

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este y N. O. del continente y las bajas al Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 14.00 y 7.50; al S. E., 15.00 y 7.00; al Este, 15.00 y 1.00; al Norte, 20.00 y 2.00, y en la parte central, 20.00 y 4.00. Dominan vientos suaves del Este al Sureste en el río de la Plata, del Norte en la parte central de la República, calma en la costa del Atlántico Sur y parte Norte del país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 360 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central - Montevideo, a horas 17

Barómetro: 766.30.

Temperaturas: Normal, 14°00; a la intemperie, 17°50; máxima, 18°00; a la intemperie, 27°00; mínima, 7°50; a la intemperie, 6°60.

Viento E. S. E., 16 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.50. Humedad relativa por ciento: 53.00.

Velocidad máxima del viento: 32 kilómetros a horas 21.20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 5.25.

Temperatura del agua: 12°00.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Inspección de Sustancias Alimenticias

Concejo de Administración Departamental.—Sección Química.—Montevideo, Abril 28 de 1923.—Visto el resultado de los análisis practicados por esta Sección durante los meses de Febrero y Marzo próximo pasados sobre muestras de sustancias alimenticias y bebidas diversas que tienen a la venta los industriales y comerciantes que figuran en la lista adjunta, y habiéndose comprobado que uno de ellos utilizaba en la elaboración de fideos colorantes no permitidos y otro poseía coñac adulterado.

Atento lo que dispone la Ordenanza de 3 de Septiembre de 1890, ampliada por la resolución del Concejo de fecha 27 de Octubre de 1922 y la Ordenanza de 28 de Agosto de 1914,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores una multa de cien pesos que deberá ser abonada en esta oficina, bajo pena de arresto.

Publíquese, y vencido el plazo reglamentario, ofíciese a la Comisaría General de Ordenes solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.—A. Peluffo.

Resultado de la Inspección de sustancias alimenticias y bebidas practicadas por la Sección Química del Concejo Departamental en los meses de Febrero y Marzo de 1923.

En las condiciones reglamentarias

Juan Parodi, Continuación Lindoro Forteza (Unión), vino tinto nacional.

González y Peral, 8 de Octubre 589, conserva de tomate, café molido, fideos cintitas.

Antonio Mesa y Cía., 8 de Octubre 4549, conserva de tomate, café molido y fideos entrefinos.

Félix Emperatriz, 8 de Octubre 510, conserva de tomate y café molido.

Julio Pérez, 8 de Octubre 466, extracto de tomate, conserva de tomate y café molido.

Rodríguez y Cía., Cuareim 1051, conserva de tomates y café molido.

González y Cía., Cuareim 1052, conserva de tomates y café molido.

Alejandro Frontini, Durazno 1300, conserva de tomates, café molido y fideos.

Lorenzo Zúñiga Hnos., Yaguarón 1150, conserva de tomates y café molido.

Ignacio Fernández, Soriano 1349, conserva negra, café molido y fideos cintitas.

Ramón Alonso, Soriano 1449, conserva de tomates, café molido y fideos cintitas.

José M. Pastoriza, 8 de Octubre 421, conesrva de tomates y café molido.

Lagomarsino Hnos., 8 de Octubre 367, conserva de tomates, café molido y fideos.

Claro Blanco, 8 le Octubre 3949, conserva de tomates y café molido.

Ignacio Blanco, 8 de Octubre 2852, conserva de tomates y café molido.

Angel Scala, Avenida General San Martín 2402, queso duro.

Fuera de las candiciones reglamentarias

Infracción al artículo 53 de la Ordenanza de 3 de Septiembre de 1890

Adolfo Marcos, Colonia 1693, coñac V. O. y martell.

Infracción al artículo 1.o de la Ordenanza de 28 de Agosto de 1914

Valverde Hnos., Justicia 1967, fideos.

Montevideo, Abril 28 de 1923.

A. Peluffo.

Remitentes de leche multados

Concejo de Administración Departamental. — Sección Química. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Visto el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección en las estaciones del ferroca-

rril durante el mes de Abril de 1923, de donde se desprende que los remitentes en leche que figuran en la lista adjunta han violado las disposiciones de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911, y atento lo que dispone esta ordenanza y las modificaciones de fechas 6 de Abril de 1916; 18 de Abril y Mayo 10 de 1918; aplícase a cada uno de los infractores al artículo 4.o una multa de veinte pesos y a los reincidentes una multa de cien pesos.

Publíquese, notifíquese por correo a cada uno de los infractores, haciéndoles saber que deben abonar el importe de las multas en esta oficina (Avenida Gonzalo Ramírez número 1240), dentro del plazo de diez días, vencido el cual se harán efectivas por la vía legal que corresponda. — A. Peluffo.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de la leche examinada en las estaciones del ferrocarril durante el mes de Abril de 1923.

Infracción al artículo 4.o.—Leche aguada. — (Primera infracción)

S|n.—Santiago Mirassou, remitente Estación 25 de Agosto (Ferrocarril Central).

Reincidente

S|n.—Pascual Disante, remitente de la Estación Cardal (Ferrocarril Central). — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — A. Peluffo.

Lecheros multados

Concejo de Administración Departamental. — Sección Química. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Visto el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección durante el mes de Abril de 1923, de donde se desprende que los comerciantes en leche que figuran en la lista adjunta han violado las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911, y atento a lo que dispone esta Ordenanza y las modificaciones de fechas Abril 6 de 1916, Mayo 10 de 1918, aplícase a cada uno de los infractores a los artículos 19 y 29 una multa de diez pesos; a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos y a los reincidentes una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para abonar el importe de las multas en esta oficina (Avenida Gonzalo Ramírez número 1240), vencido el cual se oficiará a la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — A. Peluffo.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de la leche que se expende en la Capital durante el mes de Abril de 1923.

Infracción al artículo 4.o. — (Leche descremada)

Primera infracción

Belbussi Hermanos, 18 de Julio 1232.
Hernández Rodríguez y Compañía, 18 de Julio 1266.

Leche aguada

Primera infracción

351—Esteban Calune, Colón 1239.
460—Gabriel Tobler, Chacarita.
12—José Veiga, Manga.
341—Pedro Uhalde, Chacarita.

Reincidente

16—Viuda de José Rial, Cuñapirú 2058.

Lechero reincidente por segunda vez dentro del año

64—Avelino Rouco, Villardebó 1664.

Infracción al artículo 9.o.—(Por conducir agua).

Primera infracción

460—Gabriel Tobler, Chacarita.

Infracción al artículo 19

232—José López, Diego Aramburú 1511.

Infracción al artículo 29

114—José Montes, Andes 1087.

Montevideo, Mayo 8 de 1923.

A. Peluffo.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — **Ordinaria: Central 18.15**; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — **Ordinaria: Central, 21;** recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

33.a SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Continuación.— Véase el número 5132, Poder Legislativo, página 392)

Señor Rodríguez Fabregat — Desearía no ser interrumpido, señor diputado. Precisamente mi táctica es no interrumpir a nadie y escuchar hasta el fin.

Señor Mibelli — Como yo no puedo hablar más de una vez...

Señor Rodríguez Fabregat — Le permito la interrupción.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Mibelli — Los que sostenemos que hay que contestar la fuerza por la fuerza y quitarle un ojo a quien nos quita el nuestro, no lo hacemos por espíritu salvaje, por el deseo de matar, sino con el propósito de defendernos. Nosotros no encendemos odios; recogemos los que enciende la burguesía, negando el pan y la justicia al pobre, y encausamos ese odio porque no podemos encausar el amor que la burguesía no crea, no para destruir a la burguesía, como hombre, sino como clase, como privilegio, como injusticia, como iniquidad.

Muchas gracias.

Señor Rodríguez Fabregat — Como clase y no como hombres, y empieza por reventarles los ojos y por reclamar una dentadura por cada diente... No es posible! —(¡Muy bien!). — (Interrupciones).

Estamos aquí... y yo estoy aquí en esta Cámara, obedeciendo a la voluntad de un partido que cree en el reformismo, y que trata por todos los medios a su alcance de reformar la sociedad presente. Estamos aquí, y yo estoy aquí en representación de un partido que ha tratado de promover y promueve con su labor y con su pensamiento la reforma de la sociedad presente, a la que considera injusta y a la que considera constituída sobre bases viciadas,—nosotros lo sabemos, nosotros lo hemos sentido, y lo hemos sentido en nuestra propia conciencia y en nuestra propia carne. Y yo aquí no soy nada más que un hombre que viene de lo más profundo y doloroso de la entraña social.

Señor Presidente: lo que yo hago en esta Cámara y lo que yo realizo en todos los órdenes de mi actividad, no es más que tratar de conquistar una sociedad mejor, no en nombre de los odios ni de las injusticias que haya sufrido yo o que hayan sufrido aquellos que vinieron al mundo antes que yo, sino en nombre de las generaciones que han de venir, de la vida mejor que han de vivir aquellas generaciones futuras!

Señor Polleri — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Las sesiones especiales no tienen límite, y como este debate se va a intensificar, yo me voy a animar a proponer a consideración de mis compañeros que esta sesión termine a las seis de la tarde y se reanude el lunes entrante, desde que para mañana se ha votado una sesión especial.

En ese intervalo, la Mesa, de acuerdo con la ley, podría integrar la Comisión del Centenario, cuyas funciones son permanentes, como se ha expresado en la Cámara, fuera de toda duda, y podría ésta reunirse a fin de designar miembro informante, en vista de que el doctor Pablo Blanco Acevedo desempeña el Ministerio de Instrucción Pública. Podría este distinguido ex colega ser invitado a concurrir a la Cámara, pero ya es Ministro y tendría que expresar sus opiniones como Ministro, de manera que es conveniente que se designe miembro informante. Lo mismo pasa con el señor Sosa, que era otro de los discordes, que vendría ahora a la Cámara a hablar en nombre del Consejo Nacional de Administración, como debe hacerlo constitucionalmente. De modo que tampoco puede ser miembro de la Comisión.

Si se adoptaran estos dos temperamentos, parte o toda la discordia a que yo me refería hoy cuando trataba este asunto, desaparecería.

Hago, pues, moción en ese sentido: que se suspenda esta sesión a las seis de la tarde y que continúe el lunes próximo.

Señor Presidente — Concretándola a esa parte, la Mesa tiene que poner en discusión lo propuesto por el señor diputado, pero no lo relativo a la integración de la Comisión, porque eso ya ha sido resuelto en contra por la Cámara.

Señor Polleri—¿En qué sentido?

Señor Presidente—En el propuesto por el señor Castillo.

Señor Polleri—Yo no me refería a eso, porque el señor Castillo propuso que pasara el asunto a Comisión.

Señor Presidente—No, señor; que se integrara la Comisión Constitucional de los nueve, fué lo que propuso el señor Castillo, y se rechazó.

Señor Polleri — Yo deseo que quede bien aclarado que la votación de la Cámara fué en el sentido de que no tuviera dilatorias el asunto, pero propuesta la moción en los términos como yo lo hago y teniendo esa Comisión carácter de permanente, es necesario que sea integrada para que exista un miembro informante y creo que la Cámara no hará ninguna objeción a este respecto.

Señor Presidente—Si el señor diputado Polleri no tiene ningún inconveniente, su moción debe dividirse en dos partes. Primero debe votarse si se suspende la sesión hoy a las seis de la tarde y se reanuda el viernes próximo, y después se votará la otra parte.

Señor Arena—Podría continuar la sesión hasta que termine el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Presidente — Podríamos continuar hasta que termine su magnífico discurso el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat—Le agradezco al señor Presidente, pero no acepto el adjetivo.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si continúa la sesión hasta que termine su discuso el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat—Es sabido, señor Presidente, que mañana se va a realizar en esta misma Cámara una interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, interpelación que ha sido propuesta por mí. Son dos asuntos igualmente extensos, y que yo he estudiado con igual cariño: el asunto que tratamos hoy y el que se tratará mañana.

Yo no quiero fatigar a la Cámara obligándola a escucharme dos días seguidos, ni desearía tampoco, señor Presidente, prolongar demasiado esta sesión desde que mañana tenemos que volver a reunirnos a la misma hora de hoy.

Señor Presidente—Entonces se levantaría la sesión a las seis de la tarde.

Señor Polleri—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Estamos a unos minutos de las seis. Propongo que se levante la sesión ahora, y se continúe el lunes próximo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se levanta la sesión y queda este asunto para ser tratado el lunes próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).—(Unanimidad).

Cuarenta y tres votos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

34.a SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Pedido de informes.—El señor Ministro de Instrucción Pública informa sobre procedimientos y resoluciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Debate sobre lo mismo.

1—En Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alaggia, Amaro, Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Balparda, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Brum, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Juanicó, Jude, Labat, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Olaldo, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schinca, Secco Illa, Terra, Turena, Urioste y Viera.

Total: 75.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Barbato, Berreta Berro, Bordaberry, Buero, Búrmester, Castro, Cigada, Comas Nin, Costa, Figoli, García Selgas (don Mariano), Gómez, Gutiérrez (don César G.), Legnani, Medina, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Monegal, Muñoz Zeballos, Percovich, Nieto Clavera, Pérez, Ponce de León, Puig, Ramasso, Rospide, Roxlo, Schekleton Ubiría, Sichero, Tabárez, Vázquez y Viana.

Total: 35.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Arrospide, Ferrería, Lavagnini Mibelli, Rodríguez Larreta (don Eduardo) y Vigliola.

Total: 7.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la cual se destina la cantidad de $ 5.000.00 para sufragar los gastos de la Delegación de la República a la V Conferencia Internacional Americana."

—Archívese.

"El señor Ministro de Industrias remite nuevos informes respecto a la posibilidad de gestionar en el extranjero la colocación de carnes y demás productos de frigoríficos y saladeros."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

Instalación de zonas francas en Colonia, Nueva Palmira y Santa Rosa del Cuareim."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Monto de la pensión que disfrutarán los empleados policiales y del Cuerpo de Bomberos que se inutilicen en actos del servicio."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social."

3—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

(Entra el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo).

El señor diputado interpelante tiene la palabra.

Señor Rodríguez Fabregat—Por ahora, señor Presidente, me remito al cuestionario que tuve oportunidad de formular al solicitar esta interpelación. Yo he propuesto, señor Presidente, distribuido en doce puntos concretos, el motivo central de esta interpelación. Le rogaría al señor Presidente que hiciera dar lectura, como antecedente de este asunto, de ese petitorio mío.

Señor Presidente — Así se hará. Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Abril 4 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, vengo a proponer a ésta se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a Sala, a fin de responder a los puntos que más abajo se enumeran.

La impostergable necesidad de encauzar definitivamente a la Instrucción Primaria por la senda de sus grandes destinos, y el deseo de que desaparezcan y se corrijan sus vicios y desaciertos actuales, — que desvirtúan la razón de ser y deprimen el prestigio del sagrado instituto de la educación popular, — fundamenta en su primordial esencia ese pedido de explicaciones.

Para lograr tal fin y obtener como resultante, la demostración de una evidente incapacidad directriz, ajusto esta solicitud a los temas que siguen:

1.o Procedimientos usados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la provisión de cargos escolares.

2.o Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza en la designación del Director de Instituto Normal de Varones y Subdirector del Museo Pedagógico.

3.o En mérito a qué fundamentos fué abolido el concurso de oposición; en qué consiste el llamado concurso de méritos y cuáles son los méritos profesionales que, en cada caso, acreditan suficiencia y determinan ascensos.

4.o Conducta seguida en la designación, traslados y ascensos de los inspectores y subinspectores de Instrucción Primaria.

5.o Por qué los miembros del Cuerpo Médico Escolar no examinan individualmente y todos los años, a los alumnos de las escuelas públicas, a objeto de controlar su evolución fisiológica y mental.

6.o Condiciones a que deben ajustarse o derechos que tengan los maestros para gestionar licencias por enfermedad.

7.o Relación del Consejo y el Director de Enseñanza con los maestros, las asociaciones y Federación de Maestros.

8.o Por qué no se imprimió el texto único ordenado por la Dirección anterior y dónde está la suma de diez mil pesos destinada a ese objeto.

9.o Distribución de los dineros destinados a instrucción primaria. Gastos por concepto de alquileres para las oficinas del Consejo de Enseñanza y las inspecciones con asiento en Montevideo.

10. Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza y funcionarios sumariantes en el sumario de la Escuela al Aire Libre. Causas por las cuales el Consejo Nacional de Administración procedió en discordancia con muchas de las conclusiones de aquel sumario.

11. Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza y funcionario sumariante en el sumario recientemente terminado de la escuela ubicada en el puerto del Sauce, Departamento de Colonia.

12. Razones por las cuales el Consejo de Enseñanza no prohibió que se circularan listas por las escuelas, solicitando firmas, para pedir la reelección de los miembros que cesarían en su mandato en aquel Consejo.

Saludo al señor Presidente de la Cámara.

E. Rodríguez Fabregat, representante por Colonia."

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Comenzaré, señor Presidente, por presentar mis excusas a la Cámara, antes de otra cosa, por la demora con que presento estos informes. Diversos motivos, señor Presidente, han obstaculizado para que me haya podido expedir con mayor premura; en primer término, la abundancia de tareas que he tenido. Además, señor Presidente, he debido concurrir al Senado a los efectos de una interpelación, que también se me ha puesto en el camino en medio de esta otra; y también, tengo un tercer motivo, y es la diversidad de puntos a que se ha referido el diputado interpelante.

Estos puntos son doce en la numeración; pero quizás, y sin quizás, leyendo los doce números apuntados, hay otros más. De manera que no serían doce, sino cerca de dieciocho los puntos distintos a los cuales el señor diputado interpelante se ha referido.

Esto, pues, me ha obligado a hacer un estudio más o menos detenido sobre los diferentes temas y, por lo tanto, el motivo del pedido de informes ha tenido que ser demorado. Quiero decir, señor Presidente, antes de entrar de lleno a la contestación del pedido de informes, que ninguno o casi ninguno de los asuntos a que se refiere esta interpelación, en ninguno de ellos, o en casi ninguno, vuelvo a decir, he tenido ninguna participación. Todos estos asuntos se refieren a una época anterior a mi gestión ministerial. Por lo tanto, personalmente no me podría hacer solidario, realmente, con actitudes que en su origen no las conozco, o en que, por lo menos, no he tenido una participación directa, por mi no actuación en ese entonces en el Ministerio de Instrucción Pública.

Agregaré, también, como motivo complementario, antes de entrar al tema, que sobre todos los puntos a que se refiere la interpelación, el Consejo Nacional de Administración se ha pronunciado de una manera directa o indirecta, aprobando en todos sus términos las cuestiones a que se refiere el presente pedido de informes.

Y bien, señor Presidente: quiero expresar también otra reserva en esta interpelación, y es la siguiente: la interpelación se refiere, en puridad de términos, a cuestiones de orden concreto. Algunas de ellas son absolutamente concretas; otras, son de orden, diremos, doctrinario, en que el pro y el contra es perfectamente admisible desde el momento que cabe una amplia discusión; otras son preguntas que, en cierto modo, por la forma en que están expuestas, caben otras distintas, que no se han expresado en el pedido de informes. Sobre estas últimas, yo quiero dejar perfectamente establecido que me reservo contestarlas en un sentido o en otro, según dé lugar el debate, y en la forma que se hagan. De manera, pues, señor Presidente, que dentro del propósito mío está contestar la interpelación en una forma sintética, más o menos rápida, según el desarrollo que se dé al tema, sin perjuicio de ampliar en lo sucesivo algunas de las cuestiones que pueden ser motivo de discusión.

Y con estas manifestaciones, señor Presidente, paso de inmediato a la parte principal del pedido de informes, vale decir, a los puntos a que se ha concretado el interpelante en el pedido que ha hecho al Ministerio de Instrucción Pública.

El primer tema, señor Presidente, está redactado en la forma siguiente: "Procedimientos usados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la provisión de cargos escolares".

Sobre este tema, señor Presidente, hay un Reglamento, que es el vigente, que empieza con una resolución del P. E. de fecha 14 de Febrero de 1909 y que fué reglamentada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el 18 de Agosto de 1919. Daré lectura rápidamente de ese Reglamento, que dice así: "Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, 14 de Febrero de 1919. — Visto la exposición del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de acuerdo con los fundamentos que la integran, apruébase el siguiente proyecto sancionado por la corporación relacionado con la provisión de las vacantes de cargos de maestros y ayudantes en las escuelas primarias.

"Artículo 1.o Ningún maestro podrá ser nombrado en efectividad director de escuela o ayudante si no ha ganado el concurso público con arreglo a los respectivos Reglamentos.

Art. 2.o Las vacantes que se produzcan en las direcciones de escuelas y en las ayudantías podrán ser llenadas con maestros del grado correspondiente que desempeñen el cargo de director o ayudante en propiedad o mediante el concurso público, necesitando para estos ascensos la mayoría absoluta del Consejo.

Art. 3.o Los maestros o ayudantes que a la fecha de esta resolución hubieran desempeñado interinamente sus cargos por el tiempo mayor de cinco años con buen resultado podrán ser designados con carácter efectivo.

Art. 4.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, reglamentará la presente resolución".

Y bien: El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal reglamentó esta resolución del P. E. de 14 de Febrero de 1919 en un articulado que está impreso y que corre en poder de todas las personas interesadas, y cuya lectura no voy a hacer, porque es muy extensa, pero cuya economía la puntualizaré para saber precisamente cuál es la tesis a que se ha referido el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal cuando redactó esta reglamentación y proyectó la resolución que también fué motivo de resolución favorable por parte del Consejo Nacional de Administración en la fecha antes indicada.

El propósito, señor Presidente, que se ha perseguido en esta reglamentación, es el siguiente: que para la provisión de cargos escolares rija en realidad un doble sistema. Este doble sistema se integra en la siguiente forma: hay, en primer término, un ingreso al Magisterio, y para ese ingreso al Magisterio la reglamentación exige un examen o, por lo menos, el concurso de oposición. Ahora, el Reglamento dice que para los demás ascensos en el Magisterio no se exige el concurso de oposición, sino un concurso simplemente llamado de méritos.

La denominación de concurso de méritos no es propia; lo más propio sería el sistema de la promoción.

Luego, pues, tenemos los dos elementos fundamentales que rigen este Reglamento de que acabo de dar lectura y que se constituye de la manera que ya he dicho: en primer término, el examen de ingreso al Magisterio, el concurso de oposición para entrar de lleno al Magisterio y, en segundo término, el sistema de la promoción para los ascensos que puedan tener las personas iniciadas en su carrera magisterial.

Debo agregar, además de la manifestación anterior, que hay excepciones sobre esta regla, y esas excepciones han sido puntualizadas en diversas resoluciones del Consejo de Enseñanza cuando se ha referido, por ejemplo, a los casos en que el número de ayudantes a entrar al Magisterio es igual al número de vacantes, y en ese caso admite el Consejo de Enseñanza que pueda irse al nombramiento directo, vale decir, a la promoción. También hay, por ejemplo, la excepción en otros casos, vale decir, cuando se ha llamado a concurso y se declara una vacante; en ese caso, mientras se llenan las formalidades del concurso y es necesario llenar ese puesto vacante interinamente, se llena por promoción directa, sin perjuicio de que una vez realizado el concurso se llene en la forma que el concurso lo haya resuelto.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Rodríguez Fabregat — Y para llenar ésas vacantes, ¿se cumplen los reglamentos a que se ha referido el señor Ministro? ¿Se observa el procedimiento del doble concurso? ¿Se atienden los méritos y se logra por una selección, en concurso de oposición, integrar el puesto con quien debe ocuparlo?

Señor Ministro — Yo desearía que esa pregunta la hiciera cuando entre al tema, que es el tema tercero, porque el señor diputado, que es el miembro interpelante, me ha puesto evidentemente en una pequeña dificultad al tener que hacer un estudio doble, como lo voy a hacer, tratando el primer tema y el tercero salteados. De manera que si ahora hiciera la contestación a la réplica que tendría que hacer dentro del tercer tema, tendría que alterar el curso de la exposición. De modo, pues, que yo le rogaría que esa pregunta que me hace, y que yo la voy a contestar, me la hiciera cuando llegue el tercer tema, vale decir cuando hablemos del llamado concurso de méritos.

Señor Rodríguez Fabregat — Con mucho gusto.

Señor Ministro — Bien, señor Presidente. Continúo en la forma que estaba siguiendo.

Este sistema, señor Presidente, reposa fundamentalmente en un sistema que es así: el Consejo de Enseñanza se planteó el caso para la provisión de cargos escolares, como debía hacerlo, y entonces resolvió, no sé si con absoluta razón porque el mismo Consejo de Enseñanza reconoce que este es un sistema de ensayo, tomando como símil para el nombramiento de cargos escolares lo que ocurre en la Universidad.

En la Universidad, señor Presidente, por ejemplo, el estudiante está obligado a dar sus exámenes y dá sus exámenes materia a materia y cuando concluyen la carrera, por el reglamento antiguo, por ejemplo, tenía que dar un examen general para graduarse de abogado o de médico; hoy ese sistema está en desuso.

Bien. La entidad Consejo de Enseñanza, para las provisiones escolares, ha hecho una cosa semejante. Durante el período normalista, la maestra o maestro debe dar sus exámenes y para ingresar al magisterio debe también dar un examen al que se llama "Concurso de oposición". Pero después, lo mismo que los abogados y los médicos cuando han salido de la Escuela Normalista ya no se necesita el concurso.

Según el criterio del Consejo de Enseñanza, ese concurso no es necesario, porque ya el examen ha sido rendido, la suficiencia está demostrada.

Ahora, lo que tiene que demostrar la persona que va a dirigir una escuela o a ocupar un cargo escolar, no son conocimientos que ya los ha puesto en evidencia en su examen final, sino en capacidad, que es una persona realmente con condiciones para el desempeño de cargos escolares.

Luego, pues, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, abocado al tema este, lo resolvió en esa forma, considerando que lo interesante era nombrar un

buen maestro, no tanto un maestro, sino la persona que reuniera realmente las condiciones que debe reunir un buen maestro.

Debo decir, señor Presidente, que en cuanto a este sistema, yo en lo que me es personal, no podría decir justamente si el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal tiene absoluta razón. Creo que, quizás, podría ser motivo de algunas críticas; pero me adelanto a la crítica reconociendo que el Consejo de Enseñanza lo ha tomado este régimen como sistema de ensayo, se está ensayando un sistema. Según las referencias que tengo, en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal hay diversos miembros que tienen el convencimiento de que el resultado no es satisfactorio. Sin embargo, en lo que me es personal, para mí, vuelvo a decir no es que tenga mis dudas, pero quizás con un estudio a fondo, — y digo a fondo porque creo que sobre este tema no es con preparaciones de quince días o de tres meses, sino de años, que deben darse opiniones, — quizá por esa falta de preparación de años, no podría decir yo, justamente, si ese sistema es el ideal para aplicarlo en los casos de provisión de maestros escolares. Y bien, señor Presidente, sin perjuicio de ampliar este punto cuando pasemos al tercer tema, — como he dicho en una interrupción que me hizo el señor Rodríguez Fabregat, — paso de inmediato al segundo tema de la interpelación.

Este segundo tema está redactado en la siguiente forma: dice el miembro interpelante: "Conducta seguida por el Consejo de Enseñanza para la designación de Director del Instituto Normal y Subdirector del Museo Pedagógico".

Bien. Esta pregunta, — y a esto me refería al comienzo, — comprende dos puntos, dos cuestiones porque una es relativa al nombramiento de Director del Instituto Normal y otra es referente al nombramiento de Subdirector del Museo Pedagógico.

Respecto al primer nombramiento, debo decir, señor Presidente, que cuando se trató en el Consejo de Enseñanza de la persona que iba a desempeñar el cargo de Director de la Escuela Normal de Varones, se plantearon en el seno de la corporación escolar tres proyectos distintos referentes a la forma de provisión de este puesto, y esos tres proyectos, señor Presidente, de distintos autores, eran: unos refundiendo el Instituto Normal de Varones con el Instituto Normal de Señoritas; otro haciendo del Instituto Normal un Instituto puramente mixto y otro, derechamente yendo a la tesis del nombramiento directo para el cargo de Director del Instituto Normal de Varones.

Este procedimiento último, quizá por encontrar en el seno de la corporación de Enseñanza Primaria y Normal partidarios decididos del régimen de la promoción o del nombramiento directo, encontró realmente ambiente, y fué de ahí que se abocó de inmediato el tema de la provisión de cargo de Director del Instituto Normal, con una persona buscada precisamente dentro del elemento escolar. Y bien: mientras duró la gestación de este nombramiento en calidad de definitivo, se promovió de inmediato el nombramiento de uno interino, y para este interinato, el Consejo designó al Subdirector del establecimiento, señor Lasplaces.

No voy a traer a la Cámara la discusión que hubo en el seno de la corporación de Enseñanza Primaria y Normal a propósito de quién debía ser el Director definitivo de este establecimiento. Diré simplemente que la discusión fué larga y las actas que he visto hablan realmente de que hubo una discusión seria a propósito de este nombramiento. Triunfó a mayoría de votos la tesis que designaba en carácter definitivo al señor Carbonell y Migal, Director de la Escuela de Aplicación, para ser propuesto ante el Consejo Nacional de Administración en ese carácter; pero el Subdirector, señor Lasplaces, Director interino, a la sazón, inició dentro de las condiciones reglamentarias que le correspondían, diremos, apelación del nombramiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, deduciendo sus mejores derechos ante el Consejo Nacional de Administración para este puesto. Bien: el Consejo Nacional se abocó al estudio del nombramiento del señor Carbonel y Migal para la Dirección de este establecimiento, conjuntamente con la apelación interpuesta por el señor Lasplaces, y luego de una discusión se resolvió solicitar la foja de servicios de estas dos personas a los fines de resolver en definitiva.

Doy estos datos para hacer presente el estado de este asunto. Por tanto, pues, no puede decirse que haya un nombramiento definitivo, desde el momento que se nombramiento no ha sido confirmado todavía de una manera completa por el Consejo Nacional.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — El Consejo de Enseñanza ¿ya envió los datos que se le solicitaron desde el Consejo Nacional?

Señor Ministro — Creo que no los ha enviado.

Señor Rodríguez Fabregat — Porque el Consejo de Enseñanza hizo el primer nombramiento interino; revocó a los pocos días el nombrameinto interino; propuso otro candidato para el nombramiento definitivo, y recién cuando el Consejo Nacional le rechaza su propuesta, o, por lo menos, le pide explicaciones de su conducta ante su propuesta, el Consejo de Enseñanza recién entonces se acuerda de que hay una Oficina de Estadística que lleva la foja de servicios de los maestros.

Señor Ministro — No, señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Es exacto lo que afirmo.

Señor Ministro — Yo no pongo en duda la verosimilitud de la aseveración del señor diputado, porque coincide con lo que acabo de decir. Lo que yo quería decir es que el señor diputado está llegando justamente al tema del tercer punto de la interpelación, y si quiere tendré que avanzar un poco...

Señor Rodríguez Fabregat — No, señor; no quiero molestar al señor Ministro ni violentar su contestación.

Señor Ministro — Desearía contestarle para ver precisamente una faz muy interesante de este asunto.

La pregunta que me hace el señor diputado, para ponerla un poco más dentro del conocimiento de la Honorable Cámara, es justamente por qué se fué a la foja de servicios y al concurso de méritos para esta provisión del cargo, cuando realmente se había ido al sistema directo. Bien: la respuesta es ésta. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal admite como un postulado absolutamente categórico y sobre el cual no tiene la más mínima duda, que el sistema para la provisión de estos cargos es el sistema de la promoción. Yo no sé si es el verdadero o no, pero digo que el Consejo admite este sistema y lo tiene como una convicción. Ahora bien: planteado así el caso, como una convicción, si se hubiera ido al concurso de oposición, de examen, para separarlo del concurso de méritos, habría dado como consecuencia esto: que se hubieran presentado dos candidatos, los señores Carbonel y Migal y Lasplaces, cada uno de los dos con grandísimas condiciones, con condiciones indiscutibles, con condiciones realmente notables, porque los dos pueden desempeñar realmente la Dirección de la Escuela Normal, y el Tribunal de concurso se encontraría realmente con una especie de "embarras de choix" para poder determinar cuál de esas dos personas, perfectamente inteligentes, con una foja de servicios igualmente brillante, podría desempeñar un solo cargo de Director de la Escuela de Varones.

El Consejo, como no quiso abocarse a esta cuestión, y como sostiene la tesis de que el concurso de oposición no es lo mejor, en ese caso, fué directamente al régimen de la promoción directa, que es lo que me preguntaba el señor diputado.

Y bien: me he apartado, señor Presidente, un tanto de las manifestaciones que quería hacer, pero he sido un poco obligado, diré, por la interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Viera — ¿Me permite el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Viera — ¿Hasta qué grado se estudia en la Escuela Normal, y cuáles son los grados que tienen los dos aspirantes a la Dirección de la Escuela Normal?

Señor Ministro — Eso no está en el tema, pero lo voy a contestar rápidamente.

Señor Viera — Es una pregunta que se me ocurre por la exposición del señor Ministro.

Señor Ministro — Con el antiguo sistema, había maestros de primero, segundo y tercer grado. Actualmente no se sigue, y hay maestros de primer grado y segundo grado, es decir, maestros primarios y secundarios.

Señor Viera — No es esa la pregunta, señor Ministro. Yo pregunto: ¿cuál es el estudio que se sigue en las escuelas normales?

Señor Ministro — Para maestros normalistas.

Señor Viera — ¿Hasta qué grado?

Señor Ministro — Hasta segundo grado, que es el actual.

Señor Viera — Esa era la pregunta.

Señor Ministro — ¿Está contestada?

Señor Viera — Sí, señor. Muchas gracias.

Señor Ministro — Muy bien.

Continúo, señor Presidente.

En cuanto a la segunda parte de la segunda pregunta, vale decir, el nombramiento de Subdirector del Museo Pedagógico, la respuesta es un poco más rápida. Yo no he encontrado, francamente, en los antecedentes de este asunto, ninguna cosa realmente anormal, relativa al nombramiento de Subdirector del Museo Pedagógico. La ley de Presupuesto General de Gastos vigente creó un puesto de Subdirector del Museo Pedagógico, y al mismo tiempo eliminó de la Contaduría de Instrucción Primaria un cargo de Oficial primero, u Oficial segundo, no recuerdo bien la plaza.

Dada la circunstancia que este puesto en la Contaduría de la Dirección de Instrucción Primaria lo desempeñaba el señor Abel Pérez Sánchez, persona competente, conocida, dedicada a temas, en fin, de su afición, cuestiones de cosmografía, de matemáticas, y que por una circunstancia, además, personal, podía desempeñar, quizá, un puesto más tranquilo que el puesto que tenía en la Contaduría, debido a circunstancias de orden físico.

Bien. Al crear este puesto de Subdirector del Museo Pedagógico, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, teniendo en cuenta los servicios del señor Pérez Sánchez, lo propuso al Consejo Nacional y el Consejo Nacional lo nombró. Yo no veo francamente en esta circunstancia ninguna cuestión de orden trascendente. Me figuro que, evidentemente, podría haber alguna cuestión en esta faz de parte de alguna persona o de los mismos empleados del Museo Pedagógico que tuvieran deseos de ocupar ese puesto de Subdirector.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — No hay tal cosa, señor Ministro. Nada más que yo he encontrado en eso la falta de aplicación del Reglamento que está defendiendo el señor Ministro. Aplique el Reglamento de promoción y aplique el concurso de oposición al caso de provisión del cargo de Subdirector del Museo Pedagógico. Yo no he traído aquí reivindicaciones personales de ninguna clase. Veo nada más que falla en su conducta el Consejo Nacional de Enseñanza.

Señor Ministro — Yo estaba opinando, y no puedo saber el criterio que el señor diputado...

Señor Rodríguez Fabregat — Yo le rogaría al señor Ministro que aplicara el criterio central de los Reglamentos a que se ha referido primeramente, a este caso.

Señor Ministro — Bien, señor diputado: es que ocurre lo siguiente en materia escolar: cuando me he referido a premociones y nombramientos directos, lo he hecho haciendo referencia a casi todos los puestos, pero evidentemente hay excepciones.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero este es un puesto técnico; y por el presupuesto, el titular debe dictar un curso.

Señor Ministro — Pero lo dicta, señor. Si es profesor de Cosmografía.

Señor Rodríguez Fabregat — Entre el personal del Museo Pedagógico hay una señorita que es maestra de tercer grado y a quien el Estado le ha costeado un viaje a Europa, y esa señorita ha sido postergada. De tal modo, señor Ministro, que he encontrado una gran trasgresión al reglamento y a la ley.

Señor Ministro — Yo quería decir lo siguiente; por eso me he referido a ello. Yo admito que haya habido una postergación, que sería un perjuicio, porque todas las postergaciones causan un perjuicio a alguna persona; pero buscando en las actas del Consejo Nacional, viendo si había algún pedido de reconsideración, porque los empleados públicos actualmente gozan de una situación muy liberal, bastante mejor de la que tenían en otra época, — actualmente por un Reglamento administrativo no hay nombamiento de ningún empleado con carácter definitivo, durante quince días, y en esos quince días puede cualquier aspirante a ese puesto presentarse con mejores derechos al Consejo Nacional de Administración y éste, entonces, toma sobre sí la tarea de rectificar el nombramiento.

De manera, pues, que en el caso del nombramiento del señor Pérez Sánchez yo me preocupé de ver si había alguna otra persona que hubiera deseado el cargo con mejor o igual derecho que el señor Pérez Sánchez, y me encontré que no había nadie, que no se había presentado nadie. Luego, pues, de ahí deducí que el puesto éste había sido aceptado, sino con beneplácito, por lo menos con la consideración que se debía a una persona como el señor Pérez Sánchez, vinculado a la Instrucción Pública, que ha dirigido un Liceo, como el de Florida, que obtuvo, además, los mejores éxitos, las mejores notas de aprobación de parte de las autoridades universitarias en las distintas inspecciones que se hicieran; y, por lo demás, es una persona conocida y vinculada al Magisterio y a la Universidad, desde el momento que regenteaba y hasta había obtenido por concurso una catedra de Cosmografía en la Facultad de Enseñanza Secundaria.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Pero qué fué lo que determinó al Consejo de Enseñanza a producir ese nombramiento?

Señor Ministro — Fué la competencia del señor Pérez Sánchez, competencia indiscutible.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Cuál es la labor escolar del señor Pérez Sánchez? Yo no puedo aceptar, de ningún modo, lo que el señor Ministro dice referente a ese señor. Yo creo que es una gran persona; pero desde que existen los Reglamentos que están tutelando los derechos de todos los maestros que ocupan esos puestos que son técnicos, no me conformo con el no cumplimiento de ese Reglamento y por eso, señor Ministro, me he referido a la conducta del Consejo de Enseñanza Normal.

Señor Ministro — Yo no veo la gravedad de la cuestión.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo la veo y la ve todo el gremio de maestros.

Señor Ministro — Se trata de nombramientos, como puede hacerlos la Universidad. La Universidad encuentra una persona apta, con condiciones especiales para un cargo, que tiene condiciones especialísimas para él, una persona que es competente, que hace honor a la Instrucción Pública: pues la nombra para un puesto.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero esa es una persona que comienza por no ser maestro. ¿Entonces, qué papel desempeñan los maestros en las funciones escolares, para qué se hacen los maestros? ¿Para que mañana el Consejo de Enseñanza pueda decir: se nombra a Fulano de Tal porque se ha lucido en otra actividad, porque ha contraído méritos de tal manera que se le considere con títulos pedagógicos como para que se le favorezca? ¡No, señor!

Señor Ministro — El Museo Pedagógico fué fundado por el señor Alberto Gómez Ruano, quien hizo una obra patriótica frente a ese Museo durante treinta años, realizando todas sus mejoras y progresos que le merecieron el elogio de las personalidades extranjeras que visitaban el establecimiento. Y bien: yo no sé que el señor Alberto Gómez Ruano haya sido maestro, pero sí sé que hizo un gran museo.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y de cuándo es el Reglamento? El señor Ministro nos ha dado la fecha hace poco rato, y creo que no me contestará a mí que esos reglamentos que se han sancionado y aplicado para servir al Consejo de Enseñanza Primaria, puedan haber sido aplicados para la creación del Museo Pedagógico.

Señor Ministro — Este Reglamento se refiere en general a todos los cargos escolares.

Señor Rodríguez Fabregat — No es esto: en el Presupuesto General tienen asignada la función de dictar clases.

Señor Ministro — Yo me opongo en el caso que viniera una notabilidad, al país, que viniera realmente un individuo de notoria preparación, que fuera una personalidad, de una cultura excepcional. Ahora bien: porque no tenga título de maestro, ¿el Consejo de Enseñanza va a perder ese nombramiento? No, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Estamos frente a este caso, señor Ministro. En todo caso, lo que puede señalarse es la mala aplicación, la pésima aplicación y la violación del Reglamento.

Señor Ministro — Dentro de la tesis del señor diputado...

Señor Presidente — El señor Ministro admite interrupciones?

Señor Ministro — Las interrupciones tan amables como las que hace el señor Rodríguez Fabregat, yo tengo el mayor gusto en oirlas. Hoy por la mañana leí en un diario un suelto elogioso a propósito de un discurso que pronunció el señor diputado en el día de ayer...

Señor Rodríguez Fabregat — Yo le pido disculpas al señor Ministro por haberlo interrumpido; pero creí que no iba a poder incrustarse bien estos razonamientos, dejando pasar estas escaramuzas del debate.

Señor Ministro — Es muy amable el señor diputado y estoy encantado oyéndolo hablar.

Señor Rodríguez Fabregat — Eso determinará, señor Ministro, que no haga uso de la palabra en tanto el señor Ministro se halle en posesión de ella, puesto que a mí realmente me encanta y embelesa oir al señor Ministro.

Señor Ministro — Bien. El tercer tema, señor Presidente, se refiere, "en mérito a qué fundamentos fué abolido el concurso de oposición". Es una pregunta esta más larga; pero la primera parte del tercer tema es esa: "en mérito a qué fundamentos fué abolido el concurso de oposición". Para contestar a esta pregunta voy a leer algunos párrafos del informe del doctor Aguirre y González cuando promovió esa resolución que he mencionado anteriormente de 14 de Febrero de 1919. Dice el doctor Aguirre y González, entre dias consideraciones, lo siguiente: "El régimen de los concursos para proveer da dirección de las escuelas y ayudantías". Bien: estos más o menos eran los párrafos fundamentales con que el doctor Aguirre y González presentó su proyecto que dió por motivo la resolución de 14 de Febrero de 1919, en la cual, como lo he dicho al comienzo, se mantenía el régimen de que para el ingreso en el magisterio se hiciera el concurso de oposición, y para el ascenso o para la carrera se fuera directamente al régimen de la promoción. Pero la pregunta, señor Presidente, está planteada en los siguientes términos: "en mérito a qué fundamentos". Y bien: el proyecto del doctor Aguirre y González, en puridad de términos, no es sino una consecuencia de un estado de cosas, es el resultado de una elaboración larga que se había sustentado en el país respecto a cuál sistema era el mejor: si era mejor el concurso de oposición o el sistema de promoción.

En 1915 y en 1916, más o menos en esa época, el doctor Carlos Vaz Ferreira, desde la tribuna de la Universidad, estudiando con ese estilo razonado y metódico característico de su personalidad,— estudiando, digo, ese tema, lo desarrolló en todos sus aspectos, llegando a la conclusión que para la provisión de cargos escolares el régimen de concurso de oposición era por lo menos el menos malo. Creo que era la tesis que más o menos sostenía el doctor Carlos Vaz Ferreira.

Señor Otero — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Otero — Me parece que está equivocado el señor Ministro. El doctor Vaz Ferreira puso de manifiesto las ventajas y los inconvenientes de uno y otro régimen; pero no ponderó en la forma que acaba de expresarlo el señor Ministro, las excelencias del sistema del concurso.

Señor Ministro — Yo no he dicho semejante cosa. He dicho simplemente: examinó el pro y el contra de la cuestión. Yo he leído las conferencias y no he encontrado, señor Presidente, el examen que hizo el doctor Carlos Vaz Ferreira...

Señor Otero — El señor Ministro dijo que era el "menos malo".

Señor Ministro — El menos malo no quiere decir que sea el mejor. Quiere decir que, dejando los defectos a un lado, se reconoce que es superior a los otros.

Señor Otero — No tiene interés seguir la interrupción.

Señor Ministro — Bien, señor Presidente: Frente a esta iniciación del estudio, frente a esta lucha, o, por lo menos a esta exposición en que el doctor Vaz Ferreira enunció el pro y el contra de este tema, pronunciándose en definitiva, — vuelvo a decirlo, — por el concurso de oposición, porque lo consideraba el menos malo de los sistemas a emplearse, casi en el mismo tiempo se suscitó otra discusión promovida por el diario "El Día" de Montevideo, redactado en esa época por el señor Julio María Sosa. Y bien: el señor Sosa en artículos que después coleccionó, formando un libro, en ese libro, o en esos artículos, examinando la misma tesis, con ese estilo incisivo y categórico del señor Sosa, llegó a demostrar, o por lo menos demostró dentro de la convicción de él, que el régimen de concurso de oposición para la obtención de grados escolares era realmente un desastre.

Y ocurrió, señor Presidente, en esta cuestión, lo que ocurre en muchos casos cuando se toman temas con calor y con vehemencia, desde una tribuna de importancia como lo es la del diario "El Día" de Montevideo; ocurrió, señor Presidente, que esta tesis formó prosélitos, y hubo personas convencidas, que tuvieron realmente la convicción, la exactitud de que ese criterio era el exacto y el verdadero; y yo, en mi corta actuación en el Ministerio de Instrucción Pública, he podido encontrarme con algunos miembros del Consejo Nacional de Instrucción Primaria que tienen una convicción total, categórica, definitiva, de que el régimen de concurso de oposición para la provisión de cargos es un desastre.

Yo no voy a entrar al fondo del tema, porque creo que la interpelación no se ha referido al asunto en sí mismo. Digo tan sólo, respondiendo a la pregunta que se hace en la interpelación: "¿qué fundamentos tuvo para abolir el concurso de oposición?", digo simplemente: "¿qué fundamentos?"... Pues, la campaña de "El Día", la campaña del señor Sosa en primer término, que dió por resultado realmente que una considerable cantidad de personas convinieron, y creyeron realmente que la cuestión estaba resuelta eliminando el concurso de oposición.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Sin embargo, el Consejo de Enseñanza Primaria no atendió con la misma deferencia la campaña del señor Sosa, llevada a cabo con ese estilo que el señor Ministro llamaba incisivo, frente a todos los nombramientos que por el sistema directo hacía el Consejo de Enseñanza Primaria violentando un régimen de equidad y justicia que se había podido mantener más o menos con el concurso de oposición, pero con mucho más valor que con el procedimiento del nombramiento directo. El Consejo de Enseñanza Primaria no habría encontrado que la opinión del señor Sosa era tan valiosa...

Señor Ministro — Yo no puedo entender cuál es el alcance de la argumentación del señor diputado.

En el caso actual, digo simplemente que se fué a la promoción como un sistema de reacción contra el sistema que atacaba la persona esa a que nos hemos referido. Se atacaba el régimen del concurso de oposición considerándolo un desastre. Pues bien: se fué a la promoción como un sistema de reacción. Ahora, el señor diputado, le encuentra algunos detalles malos; evidentemente quizá los tenga; yo no lo puedo decir porque no me embarco directamente en una tendencia definitiva en este asunto. Vuelvo a decir lo que decía hace un momento: en estas cuestiones arduas, complejas, en que es necesario un gran estudio, una gran dedicación y un gran amor justamente por estas cuestiones, quizá evidentemente tendría que tener una preparación especialísima para poder asumir justamente un criterio definitivo. Por lo demás, vuelvo a decir que este tema está magistralmente tratado por el doctor Vaz Ferreira y magistralmente tratado por el señor Julio María Sosa. Yo no podría dar una opinión clara, por lo menos, para decir de qué lado está la verdad y de qué lado está el error; pero deseo decir lo siguiente: el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, — abocado al mismo tema en que estoy yo, y tomando, quizá, algún punto de vista de que evidentemente el régimen de la promoción, que, vuelvo a decir, es un régimen de transición, es un régimen al que se fué como una reacción frente al desastre del concurso de oposición, — el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en el momento actual se preocupa de buscar una modificación a ese criterio, y actualmente ha surgido una iniciativa en el seno del mismo, — iniciativa que corresponde al vocal de este Consejo de Enseñanza Primaria y Normal doctor Baetghen, — por el cual proyecto se establece que de cada tres provisiones escolares las dos primeras se harán por el sistema de la promoción directa, y la tercera se hará por un concurso de oposición. De modo, pues, que dentro del proyecto del doctor Baetghen se contemplaría en cierto modo un sistema, diremos mixto.

La segunda pregunta del tercer tema, señor Presidente, se refiere a en qué consiste el llamado concurso de méritos.

El concurso de méritos, en realidad, señor Presidente, frente a la situación creada por el Reglamento de 14 de Febrero de 1919, como he dicho, era de reacción sobre el sistema anterior que reglamentaba el concurso de oposición para la provisión de cargos,—el concurso de méritos, digo, se impuso, pero se impuso en esta forma: no como una cuestión reglamentaria, sino como una cuestión de orden necesario. No hay ninguna reglamentación en el concurso de méritos, pero no hay ninguna reglamentación por una razón sencilla: porque el concurso de méritos no podría hacerse. Podría decirse, por ejemplo, que para determinado puesto fuera el más antiguo; se podría decir también que fuera el que tuviera mejores notas o mejores clasificaciones; pero no se podría decir en un reglamento de concurso que para la provisión de un cargo escolar fuera el más idóneo, fuera el más virtuoso, el más honesto, el que tuviera más amor a los niños, o el que tuviera una mayor abnegación, porque esas condiciones no es posible esquematizarlas, no es posible ponerles un padrón y decir: "Los maestros deben someterse a esta línea de conducta". Luego, pues, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, — y en esta parte procediendo cuerdamente, — estableció que estas características fueran puramente de apreciación personal, y por eso el concurso de méritos no se hizo sino ante las autoridades que directamente pueden conocer mejor las condiciones de los aspirantes y que son las que están más en contacto con el elemento escolar.

De ahí que en la reglamentación de Agosto de 1919 se dé el siguiente caso: que para la promoción de maestros escolares en la campaña, el concurso de méritos debe hacerse en forma rigurosa; evidentemente es rigurosa; pero, ¿por qué? porque esta apreciación, desde el momento que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no tiene un contacto directo con los elementos de enseñanza de campaña, porque no está al lado de ellos continuamente, no tienen más remedio que valerse de las Comisiones Departamentales; y entonces esos concursos se realizan en condiciones severas por las Comisiones Departamentales a los efectos de la propuesta ante el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; ¿pero es decir que en los nombramientos de Montevideo no hay concursos de méritos? No, los hay; lo que tiene, que no es el mismo procedimiento que se señala por el artículo 10 del Reglamento citado de Agosto de 1919, sino que se practica en la siguiente forma: se hacen las promociones directamente, abocándose el propio Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el conocimiento directo del asunto, y de acuerdo con las referencias o el estudio personal de las condiciones que deben tener los maestros para el desempeño de su misión, hace el nombramiento.

Bien, señor Presidente. En cuanto a los méritos, los he enumerado porque también las preguntas de la interpelación a ellos se refiere. Los méritos son los que he dicho: la abnegación, la ilustración, la contracción, la puntualidad, los años de servicios, el amor al niño, el amor a la escuela, en fin, todas esas condiciones que integran la condición característica que debe tener un maestro de escuela, y que a veces no se refieren tanto al enciclopedismo o al mayor saber, sino a esas circunstancias de orden personal, innatas a las personas, para que la acción educativa sobre los niños se haga desde el punto de vista del carácter, de la voluntad, sin tener en cuenta principalísimamente si esa persona es deslumbrante en cuanto a sus conocimientos y en cuanto a la vastedad de sus estudios.

Paso con esto al tema 4 de la interpelación, que dice así: "conducta seguida en la designación, traspasos y ascensos de los inspectores y subinspectores de Instrucción Pública".

Sobre este asunto, señor Presidente, no puede decirse que haya una reglamentación definitiva; puede afirmarse, eso sí, que para el cargo de inspector en general, casi sin excepción, para el cargo de inspector departamental, siempre se busca el candidato entre el cuerpo de subinspectores, pero no puede decirse totalmente que haya una reglamentación verdaderamente científica; no puede expresarse tampoco que para el cargo de subinspector tiene que ser maestro o director de escuela, y la razón es clara: el cargo de subinspector departamental es difícil de proveer, porque los maestros y directores de escuela, generalmente, pueden acumular un curso nocturno o pueden acumular otra clase, y por eso están en condiciones económicas superiores a los subinspectores departamentales.

De manera que no tienen absolutamente ninguna ventaja al dejar el puesto más o menos tranquilo y mejor rentado de director de escuela, para ir a una tarea difícil o molesta, como es la subinspector departamental, teniendo todavía una disminución en sus haberes mensuales.

De manera, pues, que en general los directores de escuela no están dispuestos a ir a los cargos de subinspectores departamentales. He aquí, pues, que este personal, en algunos casos, desde luego, hay excepciones y son quizá numerosas, este personal, en cierto modo, no es el mejor que debía ser; es un puesto mal rentado, mal pago. Los Presupuestos de la Nación a los cargos de subinspectores les asignan sumas insignificantes, con una gran labor, y desde que deben recorrer el Departamento continuamente y vigilar las escuelas.

Luego, pues, estos nombramientos de subinspectores no sólo no se ajustan a una regla científica, sino que además no se hacen en condiciones buenas, y francamente es una lástima que en el Presupuesto General de Gastos no se haya aumen-

tado esos sueldos para esta clase de funcionarios. Porque ellos, realmente, llenan una misión que es, quizá, una de las más importantes y más interesantes. Ellos llenan una misión junto con las escuelas rurales, que es quizá una de las acciones más benéficas que se pueden hacer en el país. Es necesario civilizar, es necesario llevar el progreso a las zonas más apartadas del país, y para civilizar, para llevar a las zonas más apartadas del país la ilustración y el progreso, no es posible dejar a las escuelas rurales completamente abandonadas y servidas por inspectores que a veces en categoría intelectual son inferiores a las directoras mismas de los establecimientos. La única manera de remediarlo es nombrar para esos cargos a personas realmente de selección, pero esas personas de selección, del único modo que puede conseguirse es pagándolas bien, porque es claro que si se pagan sueldos bajos no hay posibilidad de encontrar sino personas de segunda categoría intelectual y entonces se pierde uno de los fines más importantes, uno de los fines mejores que deben obtenerse con las escuelas rurales, que en esa forma no llenan todos los objetos que podrían esperarse de ellas, principalmente su acción cristalizadora y progresista en las zonas apartadas en las distintas regiones del país.

Y, señor Presidente, paso con esta pregunta al tema 5.o: "¿Por qué los miembros del Cuerpo Médico Escolar no examinan individualmente y todos los años los alumnos de las escuelas públicas a fin de controlar su evolución fisiológica y mental?" ¿Por qué? Por una razón sencilla, que es la siguiente: que el Cuerpo Médico Escolar no está compuesto más que por 7 médicos y con 7 médicos no se puede hacer el examen de toda la población educanda del país.

El tema fué tenido en cuenta por el Cuerpo Médico Escolar, quien tomó para sí la tarea de ver si era posible efectuar ese examen, pero sus miembros componentes se encontraron con esta grave dificultad: se puede dar como dato que un médico no examina sino a 1.200 o 1.400 niños, y repartida esa cantidad de niños entre los elementos del Cuerpo Médico da a quince escuelas para cada médico; se podría examinar, únicamente, el número de niños entrados por año en las escuelas de la Capital, que es de 7 a 8.000. Ahora bien: el total de niños son 40 o 45.000 de la población escolar, y para examinar a cada uno de los niños y hacer un examen como se dice aquí, "controlar su evolución fisiológica y mental", sería necesario multiplicar el número de médicos; ya no deberían ser siete ni aún catorce; sería necesario que el Cuerpo Médico Escolar tuviera treinta o treinta y cinco o más médicos para que pudiera hacer eficientemente ese examen a que el señor diputado interpelante se refiere. — (Interrupciones).

Como comprenderá el señor diputado interpelante, mis conocimientos en la materia no son más que relativos, porque no conozco las cuestiones médicas. De manera que en esta cuestión he tenido que valerme de los mismos médicos que hacen esta tarea, y me manifestaron algunos de los distinguidos miembros del Cuerpo Médico Escolar que para hacer un estudio atento respecto de la evolución fisiológica y mental de todos los niños que se educan en las escuelas, no sólo sería necesario aumentar el número de médicos, sino que habría necesidad también, de crear gabinetes especiales, institutos de psicología para llegar a fijar dicha evolución fisiológica y mental.

El sistema actual, radicado únicamente en los niños que entran anualmente a las escuelas, consiste en una visita que se hace en la forma que he dicho anteriormente: cada médico si examina quince escuelas; en una o varias visitas anuales que se hacen en cada una, en las que se llama a los niños que han ingresado al establecimiento y se hace una especie de clasificación de las distintas enfermedades y se toma distintos detalles, que se anotan en una ficha especial que se le dá a cada niño, constatada de acuerdo con un documento que queda en el Cuerpo Médico Escolar. La referencia que tengo aquí coincide, señor Presidente, con la apreciación de que la tarea a que se ha referido el señor diputado interpelante no puede hacerse de ninguna manera con un número tan escaso de médicos como los que cuenta el Cuerpo Médico Escolar. Demás está decir que si el número de médicos se aumentara, se haría el servicio, y ese servicio lo considero tan interesante por las mismas circunstancias que han sido expuestas por el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Paso, señor Presidente, al tema sexto, cuya redacción es así: "Condiciones a que deben ajustarse o derecho que tengan los maestros para gestionar licencia por enfermedad".

Respecto a esta pregunta, señor Presidente, hay un reglamento de licencias que está aprobado por el Consejo Nacional de Administración el 27 de Febrero de 1919. En ese reglamento de licencias, que consta de 30 artículos, se detallan y se puntualizan las distintas circunstancias en que deben encontrarse los maestros para solicitar las licencias respectivas. No sé si el señor diputado interpelante y la Cámara quieren que se lea este reglamento. Es un reglamento conocido que está impreso en un folleto, que es de utilidad únicamente para los maestros y al cual ellos se amparan cuando solicitan la licencia respectiva. Luego, pues, en cuanto a las condiciones a que deben ajustarse o derechos que tengan los maestros para gestionar licencias, se rigen por ese reglamento a que acabo de referirme y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración. Una sola manifestación quiero hacer a este respecto y es que estas licencias por resolución del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se otorgan en todos los casos con goce de sueldo. Lo único, pues, que quiero decir que ha ocurrido y ocurre en la realidad que por haberse agotado el rubro para pagar estas licencias a los maestros, por enfermedad, no hay dinero suficiente y hay algunos impagos, pero sobre eso ya me he ocupado yo mismo, que he venido a esta Cámara con anterioridad a pedir el pronto despacho de un proyecto reforzando rubros para pago de los maestros que están con licencia por enfermedad. Luego, pues, si el rubro no alcanza, lo que hay que hacer es aumentarlo; pero la idea en principio ha sido reconocida por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en cuanto a que las licencias por enfermedad de los maestros deben concederse en todos los casos con sueldo.

Paso con esto al tema séptimo, que dice: "Relaciones del Consejo y el Director de la Enseñanza con los maestros, las asociaciones y la Federación de Maestros". Estas Federaciones, señor Presidente, en la forma en que está expuesta la interpelación, no tienen en puridad de términos sino una sola respuesta: estas relaciones son cordiales.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Muy poco cordiales, nada cordiales. Esas relaciones de cordialidad no existen. Puedo afirmarlo.

Señor Ministro — A mí me sorprende la afirmación del señor diputado interpelante, porque como esta era una cuestión de hecho, yo me informé porque me interesaba saberlo, y las manifestaciones que me hicieron en el Consejo de Enseñanza son de que estaban en relaciones cordiales con esas asociaciones. — (Interrupción).

Como esta es una cuestión de hecho, yo tengo deseos de escuchar al señor diputado, porque evidentemente lo que él dice rectificaría las manifestaciones que yo he recogido y que he creído ciertas.

De manera que dadas las manifestaciones que ha hecho el señor diputado, diré que a mí me dijeron que eran cordiales. — (Interrupciones).

Bien, señor Presidente. Yo quería hablar de las relaciones del Consejo con la Federación de Maestros.

La Federación de Maestros, señor Presidente, ha mantenido, — me confunden un poco los datos que da el señor diputado Rodríguez Fabregat, — ha mantenido, decía yo, relaciones cordiales con el Consejo, y digo esto porque la Federación de Maestros se ha dirigido y se dirige continuamente por notas al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre distintos tópicos o distintas cuestiones de enseñanza primaria, y por los datos que tengo, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal le da andamiento a todas las solicitudes que presenta. Las relaciones, pues, deben ser buenas. Yo, por ejemplo, pedí ese dato, porque quería saber precisamente cómo iniciaba sus tareas una institución tan meritoria y tan digna de consideraciones, como lo es la Federación de Maestros.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿El señor Ministro me permitiría que leyera todos los asuntos iniciados por la Federación y que tiene encarpetados el Consejo de Enseñanza? Tampoco yo me atrevería a leerlos, porque cansaría a la Cámara. Si al señor Ministro le han dado ese dato, puedo asegurarle que es inexacto.

Señor Ministro — Yo tengo aquí una nómina de asuntos en que todos están tramitados en una forma más o menos corriente. — (Interrupciones).

En una nota de Diciembre 29 de 1922, y es de esta fecha, por esto: porque pedí con un poco de precipitación estos antecedentes, porque me interesaba tenerlos, quería traerlos a la Cámara, y con esta fecha se hizo un cómputo de los expedientes con los trámites respectivos, y me encontré con lo siguiente: con fecha 13 de Octubre de 1920 la Federación de Maestros elevó una petición a objeto de que el Honorable Consejo estableciera el asueto del jueves durante el horario de verano, y dice el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: "Este asunto fué informado por la Inspección de Escuelas de la Capital, ante quien fué presentada la gestión referida, y aquélla se expidió manifestando que no veía inconveniente alguno en que se extendiese al horario de verano el día de descanso establecido en el invierno, pero expresando que en su criterio era lo más conveniente establecer que el asueto fuese acordado durante el día sábado". El Honorable Consejo, en la sesión del 25 de Octubre del mismo año, resolvió postergar para el año siguiente la resolución, y el 7 de Noviembre del corriendo año dictó una resolución estableciendo el descanso en los días jueves, tanto en verano como en invierno.

De manera que en esta solicitud se ve que el Consejo estuvo de acuerdo.

Señor Rodríguez Fabregat — En uno de los casos es la Inspección, no es el Consejo.

Señor Ministro — No, el Consejo se

abocó al asunto y lo resolvió con fecha 7 de Noviembre de ese año...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿No tiene nada más que esos asuntos el señor Ministro?

Señor Ministro — No, señor. Decía que en este caso la cuestión estaba planteada así.

Ahora, vamos a ver otro. Dice así, señor Presidente: "El día 5 de Junio de 1921 formuló petición en el sentido de que se modifiquen los artículos 2, 9 y 12 del Reglamento de licencias al personal enseñante, y el número 14 del de los cursos nocturnos. El Honorable Consejo dispuso que esta gestión pasase a informe de todos los señores vocales, lo que así se hizo en virtud de la resolución de fecha 10 de Julio de 1921 que estableció el conocimiento previo de todos sus miembros para dictar resolución, y ahora se encuentran los antecedentes en Secretaría a consideración del Honorable Consejo". —(Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — ¿Con qué fecha se presentó la solicitud?

Señor Ministro — Con fecha 5 de Junio de 1921.

Señor Bellini Hernández — Es decir, pues, que hace dos años. — (Interrupciones).

Señor Ministro — Los trámites administrativos, a veces, son lentos; es evidentemente un defecto del régimen administrativo.

"El 11 de Julio de 1921 se presenta otro asunto amparando una gestión de los aspirantes varones presentados a concurso para proveer las ayudantías de primer grado de la Capital, quienes solicitaban se les exonerase de las pruebas reglamentarias, en virtud de que los puestos a proveer eran en mayor número a los opositores.

Este asunto dió motivo a que el vocal del Consejo señor Reyes presentara un proyecto que contempla las aspiraciones de los solicitantes y de la institución que lo patrocinaba, siendo así que el Honorable Consejo, con fecha 16 de Septiembre del corriente año, le prestó aprobación con algunas modificaciones sugeridas por el debate del asunto.

Ahora viene la última gestión interpuesta por la Federación Magisterial Uruguaya de fecha 3 de Septiembre último, consistiendo ésta en un proyecto tendiente a la implantación de clases para alumnos atrasados. El señor director dispuso con fecha 19 del mismo mes que este asunto pasara a informe de la Inspección Técnica, la que ya se expidió, estando ahora a la consideración del Honorable Consejo".

Bien, señor Presidente: no he querido decir que en todos los asuntos, pero digo simplemente en unos cuantos asuntos, por lo menos, se ve que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha recibido con toda deferencia las notas que le ha pasado esta institución y les ha dado el trámite correspondiente.

Señor Rodríguez Fabregat — No se desprende eso de la nota, señor Ministro. Yo le voy a leer después, a mi debido tiempo, una nota de la Federación de Maestros, en la que llegan a acusar al Consejo de Enseñanza ante el Consejo Nacional de Administración de ocultación y de escamoteo de antecedentes en cierta apelación que fué presentada ante ese Alto Cuerpo del Poder Administrador. Yo le he de leer esa comunicación al señor Ministro. Las relaciones cordiales van a disminuir mucho en su cordialidad.

Señor Ministro — Yo insisto en lo que he dicho. Yo he tomado con toda dedicación este asunto y he tratado de preocuparme, dada la interpelación que se me hacía, y las manifestaciones de todos los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal son de que existe una cordialidad absoluta en las relaciones con la Federación de Maestros.

Bien, señor Presidente: pasaré, pues, al tema octavo de está interpelación que se refiere a lo siguiente: "¿Por qué, dice, no se imprimió el texto único ordenado por la Dirección anterior y donde está la suma de diez mil pesos destinada a ese objeto?"

Señor Presidente: esta pregunta, en realidad, tiene dos partes distintas. Una se refiere a por qué no se imprimió el texto único y la otra a qué se hizo con el dinero destinado para el texto único. Luego, pues, contestaré, en el orden de su presentación, las dos preguntas, tal como han sido formuladas.

El texto único, señor Presidente, surgió como una iniciativa en el año 1911. En ese año se nombró una Comisión Investigadora para saber justamente cuánto pagaban los padres de familia por los textos que los niños adquirían para uso de las escuelas públicas, y como consecuencia de esa investigación que se hizo y bajo la impresión de que evidentemente esta cantidad era realmente crecida, se suscitó en Cámara la primera idea de incorporar al Presupuesto de Gastos una partida para texto único, al mismo tiempo que se dictaba una resolución por el P. E. de 23 de Febrero de 1915, llamando a concurso para la realización de lo que se llamaba texto único, vale decir, un texto en que se juntaran los diversos temas que fueran necesarios para los niños de las escuelas.

Bien: este concurso para integrar el texto único, se verificó en los años 1915 y 1916. Creo que casi todas las materias fueron llamadas a concurso. La única materia que no se llamó a concurso, en el año 1916, fué la de la Constitución, por cuanto estábamos en vísperas de la reforma constitucional, y la ex Dirección de Instrucción Primaria, que fué la autora de esta iniciativa, creyó con buen sentido que no debía pronunciarse, sobre este asunto mientras durara la discusión constitucional. Sin embargo, posteriormente se llamó también a concurso para Constitución.

De manera que en realidad todos los temas de Instrucción Primaria fueron llamados para la confensión del texto único

Bien, señor Presidente: resultó, sin embargo, lo siguiente: que el término del concurso para la presentación de trabajos coincidió con la modificación de las autoridades escolares, es decir, la antigua Dirección, la autora de esta iniciativa, se convirtió por la ley de 1918 en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que es el actual, y al tomar sobre sí la tarea de este texto único, en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, inmediatamente surgieron criterios opuestos a la realización de esta iniciativa; criterios los cuales se puntualizaron en argumentos que eran más o menos los siguientes: se decía, y se dice, porque el tema todavía es de actualidad, que el texto único impedía la renovación escolar; que era necesario que los textos se renovaran continuamente, porque en materia de Instrucción Pública no podía decirse que un texto es el definitivo, aunque se le diera un plazo de cinco o diez necesario modificar continuamente las ideas que había en cada materia; por lo tanto, no se podía cristalizar en un solo molde la forma de la instrucción. Se agregaba, como segundo argumento, que al texto único conducía al monopolio de los autores, porque, es claro, un autor que hubiera ganado el concurso para que el libro de él figurara como texto único, se llegaba a la conclusión de que esa persona se consideraba, en cierto modo, con un privilegio a su favor, y ninguna otra persona se presentaría solicitando que otro libro pudiera entrar a servir como texto de las escuelas, si ya la Dirección de Escuelas había aprobado uno en definitiva, y que, por lo tanto, eso iba contra el interés magisterial o contra el interés de la Escuela, por cuanto los autores no podían competir con un texto que ya había sido adoptado como tipo oficial por el Consejo de Instrucción Primaria y Normal. Finalmente, se hacía un tercer argumento, expresado más o menos en la forma siguiente: se decía que el texto único, reuniendo en un solo libro todas las materias correspondientes al grado escolar, traería como consecuencia la formación de un libro muy grande, poco práctico para los niños; que los niños, al ir a la escuela, tendrían que llevar un libro nutrido, de gran cantidad de páginas, lo que era evidentemente impropio para el fin educacional que perseguía la educación.

Yo, señor Presidente, no podría pronunciarme claramente sobre esta cuestión. A primera vista me hacen impresión estas manifestaciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal cuando se oponía a la adopción del texto único. Quizás el texto único conduzca a la unidad de la enseñanza; sin embargo, desde ese punto de vista los maestros o directores de escuela tendrían conveniencia en encontrarse, en tener cierta libertad para poder enseñar con textos y métodos diferentes, lo cual traería cierta emulación y rivalidad que daría como resultado un mejor desarrollo de las doctrinas de enseñanza.

No obstante, reconozco que el argumento económico es de gran fuerza; reconozco que si tenemos la gratuidad de la enseñanza, no puede aceptarse bajo ningún principio que los padres de los niños estén en la obligación de cargar con una erogación cuantiosa como es la adquisición de textos escolares. Creo realmente que ese es un argumento de gran fuerza. Sin embargo, yo no me animo a pronunciarme entre esos extremos, por más que crea, vuelvo a decir, que la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal estuvo acertada cuando manifestó sus dudas respecto a esta iniciativa que, como digo, correspondió a la ex Dirección de Enseñanza Primaria y Normal. Pero la crítica que podría hacerse aquí...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero, ¿estudió el sistema de alguna manera el Consejo de Enseñanza actual? ¿Estudió el problema? ¿Se redujo nada más que a revocar aquella resolución primitiva, o dijo: "Señores: para impedir que la enseñanza cueste tanto a los padres de los niños, voy a hacer tal cosa?". ¿Realizó algo el Consejo en ese o en algún otro sentido, señor Ministro?

Señor Ministro — No; la cuestión es la siguiente: el Consejo de Enseñanza Primaria se abocó el asunto y consideró que la iniciativa no le parecía buena; le pareció contraria; él hizo una opinión.

Yo aquí expongo los argumentos; digo que no participo de ellos en el fondo, pero los expongo; digo directamente que esos son los argumentos que la Dirección de Instrución Primaria tuvo como buenos para no aceptar el texto único; pero voy al argumento de fondo que hace el señor diputado, es decir, al argumento que creo que él hace, porque, evidentemente, tal como está presentada aquí la cuestión, en todo lo que hemos dicho no estaría bien claramente dentro de la cuestión. La cuestión es que había una resolución del P. E. ordenando la creación del texto único.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXI Montevideo, Sábado 19 de Mayo de 1923 Núm. 5133

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 2 a 5 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.12
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06
Avisos matrimoniales: Por 8 días,	" 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 28 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.60
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso....	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 15 de Marzo el horario de esta Administración será de 13 a 18. Los avisos se recibirán hasta las 15 y 30.

El Administrador.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la reconstrucción del edificio destinado a sede de la comisaría de la 6.a sección (Sauce), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria respectiva, que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición todos los días y horas hábiles.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas, es el día 24 de Mayo corriente, a las 10 horas, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo resolviere. — Canelones, Mayo 9 de 1923. — S. Castromán, Oficial 1.o.

My.11-7279-v.my.24.

JEFAURA DE POLICIA DE PAYSANDU
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama nuevamente a licitación para la construcción del edificio para asiento de la comisaría de la 5.a sección rural del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas cerradas, en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del que suscribe el día 29 del corriente, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo creyera del caso. — Paysandú, Mayo 14 de 1923. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o.

My.15-7372-v.my.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 7359

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta con destino a las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital y las dependencias de la Dirección de la Armada, desde el 1.o de Julio de 1923 a Junio de 1924, quedando facultados los licitadores para cotizar precios por los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

Las cantidades mensuales aproximadas son: 59.000 kilos de pan y 14.000 de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 17 horas, excepto lo sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, a las diez horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Motevideo, Mayo 8 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.11-7250-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 6750

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos que comprenden el "Consumo ordinario" durante un año, con destino a las dependencias de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

3.200 kilos de aceite de colza, 3.500 ídem ídem de linaza, 250 kilos ídem cocido, 220 ídem ídem de oliva, 1.600 ídem ídem extra-lubrificante "Mobiloil", A 1.a, 320 ídem ídem lubrificación interna, 2.000 litros de aguarrás, 660 agujas para velas, surtidas, 52 litros alcohol rectificado, 370 ídem ídem desnaturalizado, 420 kilos alquitrán vegetal, esparto, 2.800 kilos de cal viva, 220 cepillos esparto, 2.8000 kilos de cal vida, 220 cepillos de cerda para lona y pintura, 990 cepillos de piazabal, surtidos, con y sin cabo, 150 ídem de brazo, de mano, 1.800 kilos de creolina líquida, 1.500 escobas paja guinea, 120 cepillos cerda, de mano, 300 escobillones piazabal, con mango, 3.000 hojas esmeril enteras, surtidas, 2.900 kilos estopa de algodón, 2.200 ídem de color, 2.450 cajas de fósforos amorfos, 1.100 kilos jabón de creolina en barras, 14.500 kilos jabón amarillo, 1.300 ídem rosado, 11.800 litros de kerosene, 1.770 lápices "Faber", 1.750 repasadores surtidos, 2.900 kilos pintura blanco zinc, 4.450 kilos de soda cristalizada, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 17 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente, hasta las quince horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.10-7199-v.my.21.

LICITACION N.o 136 (Privada)

Debiendo procederse a carnear por cuenta de la Intendencia General del Ejército y la Armada, se ha resuelto vender en licitación privada los cueros de Mayo y Junio, para lo cual se reciben propuestas en sobre cerrado el día 12 del corriente, a las 10 horas, en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 113 (altos).

La cotización se hará por cada diez kilos, y los cueros se entregarán al peso en los mataderos de la Barra de Santa Lucía.

El pago se efectuará los días 5 de cada mes. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.9-7185-v.my.19.

LICITACION N.o 137 (Privada)

Se ha resuelto vender en licitación privada los subproductos de las reses que se carnearán en los corrales de abasto de la Barra, por cuenta de la Intendencia General del Ejército y la Armada, durante este mes y el de Junio.

En las ofertas, que se harán en pliego cerrado, se establecerán todos los subproductos correspondientes a la res.

Se recibirán ofertas por las cabezas con lengua y sin astas.

Las propuestas se recibirán el día 12, a los 10 horas, en la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia, calle Piedras número 113 (altos).

Los pagos se efectuarán los días 5 de cada mes. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.9-7186-v.my.19.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al segundo teniente don Antonio F. Esbert, para que comparezca a este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. —Montevideo, Abril 14 de 1923. — Mayor Benito Segovia, Secretario.

Ab.16-6623-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DE UTILES Y MUEBLES
Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de los libros y formularios que utilizarán las oficinas de Aduana de la Capital y Receptorías en el ejercicio 1923-24.

En la División Utiles y Muebles encontrarán los interesados el pliego de condiciones, relaciones y modelos respectivos.

Las propuestas de libros serán recibidas en la Dirección General el día 19 de Mayo presente a las 10 horas, y las de formularios el día 21 a las 15 horas, y en los referidos actos se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Luis Garibaldi (hijo).

My.9-7181-v.my.19.

SUBRECEPTORIA DE ADUANA DE CEBOLLATI
EMPLAZAMIENTO

Por el presente, y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derechos a un fardo con veinticuatro kilogramos de tabaco, hebra negra, que fué apresado por los guardas aduaneros Juan S. Viera y Olivar Balao y guardias civiles de la policía de la 2.a sección Victoriano Perdomo y César Gómez el día 18 de Abril próximo pasado, en campo del señor Modesto Acosta, sito en la Costa de Cebollatí, para que se presenten ante esta Subreceptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así se procederá como corresponda. —Cebollatí, Mayo 1.o de 1923. — F. Eguren Machado.

My.9-7163-v.my.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo de 1923:

Día 14. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 14. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Ceffera Abadie y Ernesto Pera.

Día 15. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales: señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadie Soriano.

Día 15. — Dibujo y Caligrafía, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 16. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 16. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadie Soriano.

Día 17. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Alejandro Pietromarchi.

Día 17. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 19. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vo-

cales, señores Leogardo M. Torterolo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 19. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué: vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 21. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 21. — Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Juan A. Regules y Manuel Acuña Friedrich.

Día 22. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 22. — Ciencias Naturales 2.o grado: Presidente señor doctor Miguel Fourcade; vocal, señor Pablo Pittamiglio.

Día 23. — Francés, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 23. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 24. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señoras Isabel A. de de la Fuente y Angélica G. de Alsina.

Día 24. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 26. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 26. — Historia Universal, 1.o y 2.o cursos: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 28. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 28. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 29. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Deffémenis.

Día 29. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 30. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 31. — Pedagogía, 1.o y 2.o grados: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes se realizarán en el local de la Escuela de Aplicación número 1, calle Colonia número 1194, de 8 a las 12 horas.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 frascos de tinta (extracto), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañadas de los sellados de repuesto y timbres de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1923. — V. Stewart, Secretario.

My.11-7246-v.my.21.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS
REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas entre las calles Canelones, Defensa, Gaboto y Gonzalo Ramírez, a fin de notificárseles el aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario.

Los aforos que no fueren observados dentro de los treinta días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

My.15-7371-v.my.25.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE CARNE

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de carne a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el día lunes 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — La Dirección General.

My.14-7352-v.my.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIAL ELECTRICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de alambres, aisladores, contrapesos, interruptores, portalámparas, etc., de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 16 de 1923. — La Gerencia.

My.16-7427-v.my.28.

Provisión de 570.000 metros de conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal).

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — La Gerencia.

My.9-7157-v.my.19.

Provisión de 20 transformadores estáticos para las subestaciones de la Usina Eléctrica de Montevideo.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Julio próximo venidero para la provisión de los transformadores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — La Gerencia.

My.5-7056-v.my.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración de fecha 10 del corriente mes, el día 16 del mismo se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos del valor de $ 0.005 (cinco milésimos), reproducción del Mercurio de Juan de Bolonia, impresos en tinta color acero y en papel filigranado con marca de agua "República O. del Uruguay", y del valor de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en tinta color marrón, con igual fascímil y la misma clase de papel, emisiones autorizadas con fecha 24 de Enero próximo pasado en acta número 1531. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — La Secretaría.

My.14-7351-v.my.19.

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
REGISTRO NACIONAL DE LEYES
AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

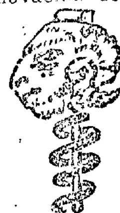
A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11369

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7132-v.my.26.

ACTA N.o 11312

Montevideo, Abril 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Lamaison y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a a la 17.a inclusive y 80.a (jugo de heras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6966-v.my.19.

ACTA N.o 11385

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Rolando QuCirolo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



LICOR

MANZANILLA

LICOR MANZANILLA

TÓNICO-DIGESTIVO-ANTINERVIOSO

ANÁLISIS practicado en una muestra remitido por los Sres. E. MILANO y Cª cuya etiqueta dice LICOR MANZANILLA.

Materias estractivas.....	pr. %	11.7600
id fijas	" "	0.1989
id reductoras.....	" "	3.2290
Alcohol en volumen.....	" "	35 0000
id corresp a Gartier	" "	15 6300
Clase de Alcohol	" "	Buena
Acidez en ac tart.......	" "	0.0825
Materia colorante	" "	Natural
Antisépticos	" "	No
Metales tóxicos.	" "	No

RESULTADO

Un producto de esmerada preparación y que puede usarse ya como bebida de recreo, así como por sus condiciones carminativas y estomacal. No contiene materia alguna nociva a la salud.

José L. Cossio

Inspector Químico de la Oficina C. de Análisis

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7280-v.my.31.

ACTA No 11396

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGAROIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a inclusive, 12.a, 13 a, 16.a a 57.a inclusive y 59.a a 78.a inclusive. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-7318-v.jn.1.o.

ACTA N.o 11370

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"GORGON",

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 24.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7133-v.my.26.

ACTA N.o 11346

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marinello Company, de la ciudad y Condado de La Crosse, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MARINELLO

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7117-v.my.24.

ACTA N.o 11387

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Rolando Queirolo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7282-v.my.31.

ACTA N.o 11391

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

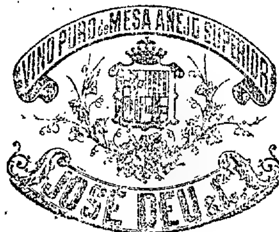
"LA FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-7315-v.jn.1.o.

ACTA N.o 11311

Montevideo, Abril 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca:

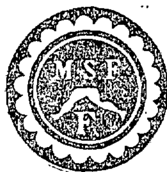


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6965-v.my.19.

ACTA N.o 11377

Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Con esta fecha, F. Silber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 22.a, 44.a a 47.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-7389-v.jn.4.

ACTA N.o 11357

Montevideo, Abril 30 de 1923. — Con esta fecha, los señores Chadwick, Weir y Co. Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7107-v.my.24.

ACTA N.o 11336

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6983-v.my.19.

ACTA N.o 11386

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Rolando Queirolo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7281-v.my.31.

ACTA N.o 11342

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FIBROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6989-v.my.19.

ACTA N.o 11332

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Carlos Félix Strothbaum, apoderado de Clausen y Cía., sucesor Guillermo Strothbaum, en sucesión, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PARASITOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-6924-v.my.24.

ACTA N.o 11340

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TURQUESA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6987-v.my.19.

ACTA N.o 11356

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOPACIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7027-v.my.22.

ACTA N.o 11352

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ABUELITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7023-v.my.22.

ACTA N.o 11354

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOROTEA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7025-v.my.22.

ACTA N.o 11353

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7024-v.my.22.

ACTA N.o 11351

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIOSA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7028-v.my.22.

ACTA N.o 11350

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rafael Alario, del Salto (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 1.a, 8.a a 10.a, 14.a, 16.a a 32.a, 36.a a 43.a, 60.a a 72.a 74.a y 75.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7022-v.my.22.

ACTA N.o 11372

Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7215-v.my.29.

ACTA N.o 11358

Montevideo, Abril 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor don Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a a 21.a, 32.a a 58.a, 60.a y 72.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7108-v.my.24.

ACTA N.o 11373

Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEOPOLDO"

paa distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7216-v.my.29.

ACTA N.o 11378

Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Con esta fecha, Alfredo Kuhns, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

ara distinguir artículos de las categorías



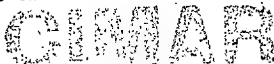
1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7283-v.my.31.

ACTA N.o 11347

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente López Riera, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7048-v.my.22.

ACTA N.o 11371

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Ardoises et Ciments Artificiels, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

CIMAR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7134-v.my.26.

ACTA N.o 11367

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Díaz, Roquejo y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

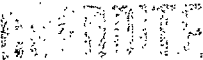


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7131-v.my.26.

ACTA N.o 11366

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Universelle des Explosifs, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículo de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7130-v.my.26.

ACTA N.o 11365

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

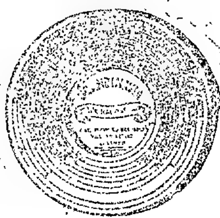


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7129-v.my.26.

ACTA N.o 11368

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scandinavia Belting Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

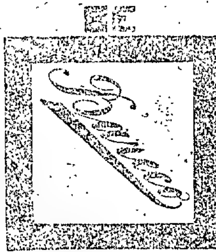


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a, especialmente correas de algodón para transmisión. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7209-v.my.29.

ACTA N.o 11374

Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7210-v.my.29.

ACTA N.o 11375

Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faustino Fano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

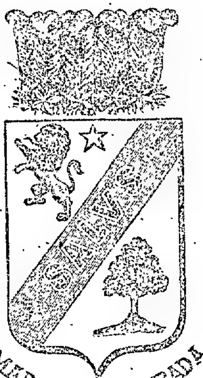


para distinguir artículos de la categorías 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7211-v.my.29.

ACTA N.o 11376

Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Con esta fecha, Agustín D. Corlero, por la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

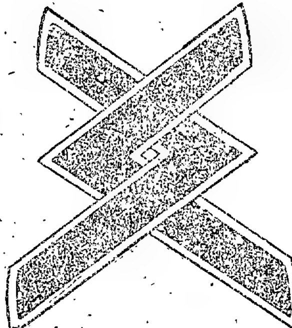


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7229-v.my.29.

ACTA N.o 11381

Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Munsingwear Corporation, de Minneapolis, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior de punto y de tejido y medias y calcetines en general para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7267-v.my.30.

ACTA N.o 11360

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

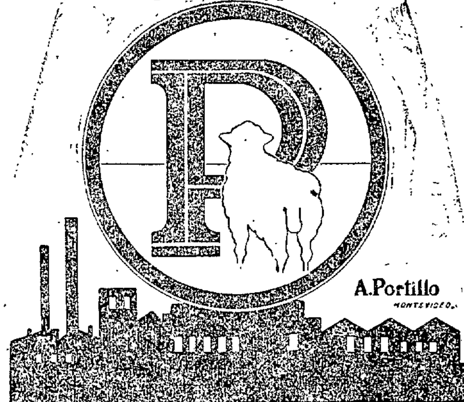
"IMPERIAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 10.a, 16.a a 21.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 32.a, 52.a, 60.a, 73.a a 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7214-v.my.29.

ACTA N.o 11379

Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Con esta fecha, Alberto Portillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

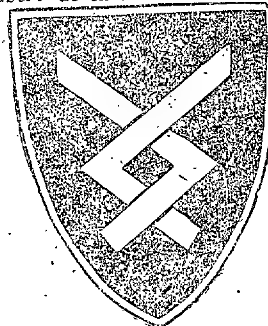


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a, 13.a a 27.a y 29.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7259-v.my.30.

ACTA N.o 11382

Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Munsingwear Corporation de Minneapolis, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior de punto y de tejido y medias y calcetines en general para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7268-v.my.30.

ACTA N.o 11309

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Angiolini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEGROLIN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 3.a, 11.a, 14.a, 15.a, 20.a, 29.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6908-v.my.22.

ACTA N.o 11355

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7026-v.my.22.

ACTA N.o 11349

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Beckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MEPO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7021-v.my.22.

ACTA N.o 11339

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AZUCENA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6986-v.my.19.

ACTA N.o 11333

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pablo Díez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIJOU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6982-v.my.19.

ACTA N.o 11313

Montevideo, Abril 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Laguarda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-6714-v.my.24.

ACTA N.o 11345

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The India Tire and Rubber Co., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INDIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6 y 9, clases 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6991-v.my.19.

ACTA N.o 11404

Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"PITANGA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-7364-v.jn.2.

ACTA N.o 11359

Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

INERTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7068-v.my.23.

ACTA N.o 11341

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6788-v.my.19.

ACTA N.o 11310

Montevideo, Abril 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6964-v.my.19.

ACTA N.o 11343

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AMILAL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6990-v.my.19.

ACTA N.o 11364

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vázquez, Freiría y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7121-v.my.24.

ACTA N.o 11363

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Textile Products Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clases 34.a (hule para entapizar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7120-v.my.24.

ACTA N.o 11362

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carnelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

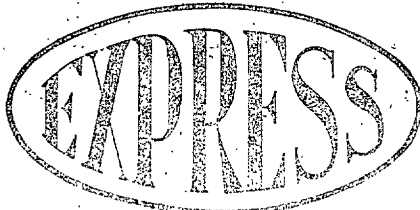


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7119-v.my.24.

ACTA N.o 11397

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 13.a inclusive (menos polvos para hornear, de la clase 11.a), 15.a a 57.a inclusive, 59.a, 60.a y 72.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-7319-v.jn.1.o.

ACTA N.o 11361

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Círculo Católico de Obreros, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MULSON'S"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7118-v.my.24.

ACTA N.o 11388

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"EL AVESTRUZ"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 7, clases 1.a a 28.a inclusive y 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-7312-v.jn.1.o.

ACTA N.o 11338

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MARIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6985-v.my.19.

ACTA N.o 11337

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVIDAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6984-v.my.19.

ACTA N.o 11392

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"OLEOVALVA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-7316-v.jn.1.o.

ACTA N.o 11390

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"EL CICLON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-7314-v.jn.1.o.

ACTA N.o 11389

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"EL PICAFLOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-7313-v.jn.1.o.

ACTA N.o 11398

Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IRIDE"

para distinguir artículos de las clases 8.a a 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-7311-v.jn.1.o.

ACTA N.o 11344

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7116-v.my.24.

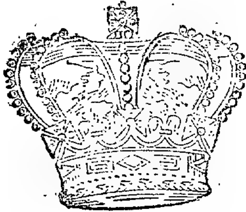
ACTA N.o 1708
Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Silica Gel Corporation, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para separar o recoger substancias disueltas en una solución". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.17-7438-v.jn.11.

ACTA N.o 11407
Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Laundry Machinery Company, de Norwood. Hamilton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 14.a, 22.a, 32.a, 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-7436-v.jn.5.

ACTA N.o 11400
Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (seda en carreteles solamente), 48.a, 50.a (sombrerería solamente), 52.a (solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 53.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-7432-v.jn.5.

ACTA N.o 11383
Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Cimenteries et Briqueteries Réunies de Bonne Espérance, Raevelts et Loen, de la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-7429-v.jn.5.

ACTA N.o 11384
Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Cimenteries et Briqueteries Réunies de Bonne Espérance, Raevelts et Loen, de la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-7430-v.jn.5.

ACTA N.o 11380
Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Chas. Macintosh y Co. Limited, establecidos en Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6, 7 y 9, clases 10.a, 20.a (para alambres y cables para electricidad y artículos de goma y de vulcanite para electricidad), 25.a (para útiles y accesorios de goma e impermeables para carretería, carrocería, albeitería, automóviles y velocípedos), 45.a, 47.a, 48.a, 53.a, 55.a, 59.a y 60.a (para pelotas de goma y artículos de goma o vulcanite para pesca, caza, sport y gimnasia), 78.a (para artículos de goma o vulcanite para hospitales y cirujía) y 80.a (para correas de transmisión de jines de goma, correas de transmisión de goma o de balata y arcs de goma para paraguas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-7452-v.jn.5.

ACTA N.o 11401
Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CORONITA"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (seda en carreteles solamente), 48.a, 50.a (sombrerería solamente), 52.a (solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 53.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-7433-v.jn.5.

ACTA N.o 11399
Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CORONA"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (seda en carreteles solamente), 48.a, 50.a (sombrerería solamente), 52.a (solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 53.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-7431-v.jn.5.

ACTA N.o 11406
Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross y Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:
"SECRETARIO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-7435-v.jn.5.

ACTA N.o 11405
Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross y Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:
"LA FAMOSA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-7434-v.jn.5.

ACTA N.o 11348
Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PULVIGAZ"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a y hormiguicidas e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-6992-v.my.19.

ACTA N.o 11395
Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:
"ZEBRA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-7317-v.jn.1.o.

ACTA N.o 1704
Montevideo, Mayo 8 de 1923.—Con esta fecha, el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para fabricar jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.10-7240-v.jn.4.

ACTA N.o 11402
Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CUATRO CORONITAS"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 45.a (seda en carreteles solamente), 48.a, 50.a (sombrerería solamente), 52.a (solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 53.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-7390-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1703
Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor José María Patiño, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejora en la fabricación del calzado, denominado "Eterno"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de ción. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.16-7419-v.jn.9.

ACTA N.o 1707
Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Carlos Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Controlador de velocidades para automóviles "Auto Alert"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.14-7350-v.jn.7.

ACTA N.o 1705
Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Frederic Heywood, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años p ra "Sistema de arranque de motores de combustión interna". Y de acuerdo, con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.11-7269-v.jn.5.

ACTA N.o 1702
Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Simplex Milking Machine Company Limited, de Wanganui, Nueva Zelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de ordeñar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.10-7208-v.jn.4.

ACTA N.o 1698
Montevideo, Abril 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de aparato eléctrico para hacer café, denominado "Superior"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.27-6909-v.my.23.

ACTA N.o 44
Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Kasdorf, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de polvo de leche y sus subproductos y leche condensada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.27-6927-v.my.23.

ACTA N.o 45
Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Kasdorf, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos a base de substancias caseinosas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.27-6928-v.my.23.

ACTA N.o 1701
Montevideo, Abril 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Industrielle de Depouille Mecanique des Animaux, de París (Francia), ha solicitado *patente de invención* por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los aparatos de desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.7-7109-v.my.31.

ACTA N.o 1699

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wilhem Goert Broonzaier, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos relativos a los enganches para vagones de ferrocarril y otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.4-7029-v.my.29.

ACTA N.o 1696

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Company, de Schenectady Estado de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato registrador para señales radiográficas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.25-6875-v.my.21.

ACTA N.o 1695

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Company, de Schenectady, Estado de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema receptor radiográfico unidireccional". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.25-6874-v.my.21.

ACTA N.o 1697

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Joseph Bethenod y Emile Girardeau, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Estación de emisión para telegrafía y telefonía sin hilos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Ab.25-6876-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para proveer piedra partida y recebo con destino a la segunda zona de la carretera a Florida.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro de las horas hábiles, calle Piedras número 496.

Apertura de propuestas: el 30 de Mayo corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.17-7461-v.my.26.

Se llama a propuestas, por segunda vez, para la mano de obra de construcción de un kilómetro de adoquinado en la carretera a Florida entre Sayago y Colón.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina. Apertura: el día 22 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.
My.14-7341-v.my.22.

Se llama a propuestas, por segunda vez, para la provisión de 250.000 adoquines de clase especial y 2.000 metros de cordón de segunda clase, destinados a la pavimentación de la carretera a Florida, entre Sayago y Colón.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina. Apertura el día 22 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.
My.14-7340-v.my.22.

Se llama a propuestas para la provisión de 500 metros cúbicos de arena, destinados a la pavimentación de la carretera a Florida, entre Sayago y Colón.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas: el día 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.
My.10-7219-v.my.19.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de material "Decauville" para el Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.11-7249-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO
DIVISION TERRESTRE
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la compra de diez (10) vagones de 20.000 (veinte mil) kilogramos, de conformidad con las características que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en sobres cerrados, y en el sellado de ley, serán presentadas en la Secretaría de la División Terrestre (Juan Carlos Gómez entre 25 de Agosto y Galicia), hasta el día 10 del mes de Agosto de 1923, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia del suscripto y de los interesados que concurran.

La Administración Nacional del Puerto se reserva el derecho de aceptar la que más conviniera a sus intereses o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1923. — A. Nebel Ellauri, Jefe.
My.16-7428-v.my.22.

MUNICIPALES

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO
(SECRETARIA)
Licitación

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de Sesiones" de la Asamblea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría todos los días hábiles de la hora 14 a la 18, y los sábados de la hora 10 a la 12.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente el día 24 de Mayo, a las 15 horas, en la Secretaría, calle Piedras número 575, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1923. — La Secretaría.
My.9-7162-v.my.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Carnicerías.—Plazo para su establecimiento o traslado

El Concejo de Administración de Montevideo resuelve: Accédese a las solicitudes para establecimiento o traslado de carnicerías que estén en trámite en el día de la fecha, 18 de Abril de 1923, o que hubieran sido denegadas con anterioridad; 2.o Fíjase un plazo improrrogable de treinta días, a contar desde el 21 de Abril del corriente año, para que los interesados en las solicitudes a que se hace referencia en el apartado anterior instalen sus respectivos comercios; 3.o La Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados tomará las disposiciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de esta resolución; 4.o Publíquese y comuníquese a quienes corresponda. — Se y comuníquese a quienes corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — Ponce. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.
Ab.23-6812-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos von Metzen, por las herederas de doña María Sarraillé de Belligard, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 271 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Sarraillé de Belligard.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — La Dirección.
Ab.27-6707-v.jl.28.

Doña Julia Calvo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1130 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Faustina Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 13 de 1923. —La Dirección.
Ab.18-6671-v.jl.19.

Doña Herminia Fernández de Brown, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 226 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Fernández Echenique

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Dirección.
Mz.6-5491-v.jn.3.

Habiendo solicitado permiso don Nicolás Paladino, propietario del sepulcro número 2070 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Delia Puig, Nicolás Camarano, Amabilio Morales, Carlos Francisco Rómulo Guido, Carmela Massaro, Elvira González, María De Negri, Umile Pirre y los de Estanislao P. Reibal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — La Dirección.
Feb.19-5182-v.my.26.

Doña Virginia B. de Montautti se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 79 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Alejandro Montautti. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. —La Dirección.
Ab.3-6159-v.jl.3.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE NUEVA HELVECIA
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que la señora Julia F. de Viera se ha presentado a este Concejo Auxiliar de Administración solicitando autorización para desviar un trozo de camino vecinal ubicado en la Costa del Rosario, 5.a sección judicial de este Departamento, el que atraviesa su propiedad de Este a Oeste, para llevarlo a la línea Sur del campo, sobre el límite divisorio con don Dionisio Zerpa y don Eugenio Viera, en un recorrido aproximado de mil metros desde su punto de unión con el camino vecinal que conduce a la Estación Jackson, cruzando por el paso de Zabala del arroyo Pichinango.

Se previene a los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta que tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Nueva Helvecia, Marzo 22 de 1923. — Andrés Prieto, Presidente. —Agustín Mallarini, Secretario.
Ab.25-6873-v.my.26.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE SOLIS
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de tres mil quinientos metros lineales de cordón de granito, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Este Concejo, todos los días hábiles (expediente número 3346).

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en dicha Secretaría el día 26 de Mayo próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Solís, Abril 26 de 1923. — Rogelio Casales, Secretario.
Ab.26-6901-v.my.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
Clausura de senda

EDICTO — Habiéndose presentado ante este Concejo los señores M. y A. de Souza Reis solicitando permiso para clausurar una senda de escotero existente en campos de su propiedad, cuarta sección judicial de este Departamento, en la parte que linda con el río Arapey Grande, y que los separa de los campos de la sucesión de don Amalio Silva, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con tal clausura concurran dentro del plazo de treinte días ante este Concejo a deducir lo que por derecho le acuerda la ley de la materia. — Salto, Mayo 5 de 1923. — A. Lagrilla Irazú.
My.14-7325-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE CAMINO

De mandato del Concejo de Administración Departamental. y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Apolinario Gonçalvez Ramos se presentó a esta corporación solicitando permiso para desviar un camino vecinal que empalma con el también

vecinal que viene del arroyo del Oro, en una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de 347 hectáreas, más o menos, que linda: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sud, con la sucesión de Doroteo Miraballes; por el Este, con sucesión Saravia y Orestes Díaz y por el Oeste, con sucesión de Felipe Teliz.

El desvío proyectado se hará en la parte que linda con la sucesión Miraballes y Orestes Díaz, en una extensión de cuarenta y nueve metros en la parte que linda con este último, y encaminándolo en la parte que linda con la sucesión Miraballes.

En consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuela, a los comisarios, Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto al desvío que se solicita, previniéndoseles que todos y cada uno tienen derecho a oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Juez de Paz o comisario seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1923. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

My.16-7386-v.my.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ZERBINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 909, y doña MARIA ADELA ISOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3292-v.my.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña FELIPA E. DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3265-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARTINELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANITA PISA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3264-v.my.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1473, y doña ISABEL CLARA PIPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3318-v.my.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ MAROKE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Piedras número 509, y doña INES RAPIOR, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Poosen, domiciliada en la calle Piedras número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3295-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUSOS MAROTHODORAKIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Milos, domiciliado en la calle Piedras número 274, y doña IRENE A. PAPANTONAKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Kalimnos, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3293-v.my.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELIOS GARAVAGNO GUALTIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1567, y doña FELICIA MARIA JULIA SENAC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3305-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALI FAUZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 135, y doña RAMONA FRANCISCA FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3306-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 572, y doña ANA MORENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Casa Blanca, domiciliada en la calle Cerrito número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3226-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIEDRAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña ANGELA CASAS ACEVEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3227-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHIMPER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 176, y doña HORTENSIA LAMARTHEE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3229-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 132, y doña CLARA LOPEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3229-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUASCH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Menorca, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544, y doña VIRGINIA JOSEFA ALTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3231-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 109, y doña CARMEN AÑON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3232-v.my.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VANRELL CARVALLIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 349, y doña MARIA MAGDALENA VANRELL RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 3269-v.my.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANLEY BARREL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Colchester, domiciliado en la calle Zabala número 1481, y doña MARIA SARA SORENSEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Durazno número 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3308-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGLESIAS CASTELLANOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Graceras número 868, y doña MARIA HELENA PUIG BALPARDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle San José número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3232-v.my.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO ESTEBENET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2188, y doña ELENA CAROLINA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3237-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña CANDIDA RIQUELME, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3241-v.my.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PASENANDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Andes número 1269, y doña MAGDALENA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3280-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NOVOA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1529, y doña DOLORES SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3281-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PORASCHUK, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Brode, domiciliado en la calle Río Negro número 946, y doña ESPERANZA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3242-v.my.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO M. PIÑEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1594, y doña ALIDA CARRERAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3300-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO J. STARICCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1998, y doña ROSAURA MARIA CROCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3299-v.my.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GREGORIO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarí número 1695, y doña IRLA VISOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3294-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1980, y doña MARIA CONCEPCION VALENTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3248-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIGLIAMONTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1625, y doña MARIA ORFILIA FRECHOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3250-v.my.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLORENTINO BRUGO BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1490, y doña DESDEMONA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yatay número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3286-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALFONSO DUBOIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña JUANA PAREDES, de 21 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en (se ignora), domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3235-v.my.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bequeló número 2277, y doña SEGUNDA MERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Bequeló número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3257-v.my.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SCOPISE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el día 18 del mes de Septiembre del año 1894, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA REINOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras el día 10 del mes de Febrero del año 1904, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3296-v.my.23.

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX PERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 2 del mes de Agosto del año 1902, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUSTA GERMANA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el día 28 de Mayo del año 1898, domiciliada e Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3297-v.my.23.

En Colón, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO SEBASTIAN SINICAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 6 del mes de Abril del año 1898, domiciliado en la Cuchilla de Pereyra, y doña JUANA ELENA TERESA CAMET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 24 del mes de Junio de 1905, domiciliada en la Cuchilla de Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3298-v.my.23.

En Colón, y el día 14 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el día 13 de Junio del año 1897, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA ZABALETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 15 de Octubre del año 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3316-v.my.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ISABELLA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa sin número, y doña CATALINA STAFFORINI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3272-v.my.22.

En la Unión, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Libertad (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3271-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PASTORINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 25, y doña MARIA ESTHER GUIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3251-v.my.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SALVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1426 (8.a sección), y doña MARIA CELIA CABALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3273-v.my.22.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANSELMO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli sin número, y doña MARIA A. AILLOUD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2274-v.my.22.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VIGNOLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino San Carlos sin número, y doña AMANDA SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3240-v.my.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en la calle Abrevadero sin número, y doña MARIA VERNAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3239-v.my.18.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO A. CASTROMAN, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña DANIELA GADEA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3238-v.my.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SAMPEDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Villa Odriz, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña SARA MIGUES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Spikerman número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3320-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pando número 2409, y doña MARIA DEL CARMEN BUCETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3301-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CORRESOL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanislao Vega sin número, y doña AIDA JUANA MARENCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3302-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GINOCCHIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2974, y doña AMALIA BEATRIZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3290-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO TEODORO CABRAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 215, y doña RUFINA PEREIRA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3289-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GREGORIO FEDERICO CRIDA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cabrirsanos domiciliado en la calle Pando número 2771, y doña FRANCISCA CLARA ROMANA, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piameri, domiciliada en la calle Pando número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3287-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORINO DEMATTEIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1679, y doña ANGELA TARIGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3288-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GHIONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1524, y doña JULIA BERTOCCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3245-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO METALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2212, y doña FLOR DE MARIA FERREIRO ALDAMA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lavandeira número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3244-v.my.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON ROJA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bella Vista número 1744, y doña MARIA DEARMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3243-v.my.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO HUGO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el 23 de Febrero de 1900, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña NIEVES GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 5 de Agosto de 1906, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3254-v.my.19.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RAMON GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 11 de Marzo de 1899, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña MARIA ROSARIO FABELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Bajo Imperial el 25 de Septiembre de 1904, domiciliada en la calle República Argentina número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3253-v.my.19.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO REYES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa del Cerro el día 10 de Agosto de 1899, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña LAURA LAVIUZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 31 de Octubre de 1905, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3252-v.my.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 4 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Rivera Indarte número 7, y doña PILAR FLORA TABAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 18 de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Chile número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3233-v.my.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FONTAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pueblo Victoria el 16 de Septiembre de 1902, domiciliado en el Barrio Tomkinson, y doña MARIA ORFILIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 15 de Mayo de 1905, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3234-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN J. PODESTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña MARIA ANGELICA BERTOLOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3304-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MICON (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2871, y doña BLANCA ROSA SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3307-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEANDRO FEDERICO GATTO PERCOPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3150, y doña OFELIA ZULMA BETANCURT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3255-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNENGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2723, y doña JOSEFA TRAMAGLIA SPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3256-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FONTAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 3008, y doña TOMASA PUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3236-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO V. HESSEGER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Aarhus (Dinamarca), domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña AGUSTINA RAVETTA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Cabildantes número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3214-v.my.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO JUAN ALCATURI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Municipio número 1193, y doña MARIA ISABEL SALVO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3321-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Timbó número 1293, y doña MARIA JULIA DE LEON, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3291-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON DIAZ, de nacionalidad español, de 57 años, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la calle Rivera número 1941, y doña DELIA ANA GAIBISSO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3270-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ANTELO, de nacionalidad español, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Municipio número 1298, y doña AURELIA SANDOVAL, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3260-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de nacionalidad español, de 30 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1295, y doña CARMEN SUAZU, de 30 años, de nacionalidad española, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3261-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ULISES SANTURCIEL, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Talcahuano sin número, y doña MARIA MARTA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vecinal número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3262-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MAYOR SOUZA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Constituyente número 1891, y doña CLAUDEA GALO SILVERA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3263-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO VILLAVEDRA BLANCO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Paysandú número 1170, y doña MARIA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3246-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cebollatí número 2016, y doña ISABEL DEL RIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3248-v.my.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CARBONELL Y MIGAL, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión artista pintor, domiciliado en la calle General Urquiza número 2536, y doña JOSEFA MAXIMINA MAS Y PARDO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3247-v.my.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX POUME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ELVIRA ELENA GAMBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3314-v.my.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGUEZ, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 21, y doña MARIA ELENA URES, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3319-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1923, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GUILLERMO CLAVIJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ANGELA SALAMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga número 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3309-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 279 (Cerro), y doña ANGELA DURA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Charrúa número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3279-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUSIÑE, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 7, y doña PASCUALA ESQUIVEL, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Prim número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3278-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pagola número 100, y doña FRANCISCA NIETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3277-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARDIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1381, y doña PETRONILA ROTTEL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3276-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PLA BATISTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hernandarias número 15, y doña JULIETA BAZZANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3275-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ROLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 33, y doña ELVIRA BANDERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Oficial número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3268-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO UBACH COUSILLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Aramburú número 1742, y doña JUANA MORENO DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle La Gaceta número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3267-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PUPPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibiray número 94, y doña ROSA RITA GHIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibiray número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3266-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BRITOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Bulevar Artigas número 50, y doña LAURA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Branco número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3235-v.my.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2279, y doña CARMEN GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3312-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO OALO SORIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Porongos número 2962, y doña JOSEFA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3311-v.my.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1938, y doña EULALIA BIDART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3310-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1612, y doña FLORENCIA FELICIANA PORTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3313-v.my.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FLORES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2468, y doña ANGELA RUGGIERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3258-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAYGROVE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1698, y doña ADELIA EMILIA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle República número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3317-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Revuelta número 387, y doña SERAFINA ELVIRA PETRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3222-v.my.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRANCISCO SPIRITOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Benito Blanco número 38, y doña JULIETA ANGELICA SORIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3283-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CRISTINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Aurora número 11, y doña MARIA ROSALIA LORENZIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3284-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MENDOZA HAEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Sudáñez número 2860, y doña HELENA GOMEZ LARRAVIDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3259-v.my.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CHUCALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 232 (13.a sección judicial), y doña AIDA DORIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Edison sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3315-v.my.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Elías F. Suligón para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día treinta y uno del corriente mes de Mayo a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-7426-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Battro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-7445-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Poiré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-7457-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-7394-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Montans y Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-7395-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bedoya o Francisco Javier Bedoya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-7396-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-7397-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Andrés Monestier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-7398-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Valli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-7367-v.my.26.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en la reunión de acreedores efectuada el día veinte del corriente, se ha nombrado síndico del concurso de don Ventura Guastavino a don Andrés J. Russi, debiendo, en consecuencia, entregarse a éste todo lo que pertenezca al concursado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-7302-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mendilaharsu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1923 —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-7321-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luciano Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My10-7227-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Repetto o Abel Reppetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-7226-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Fraigola de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-7184-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Facunda Zabaleta o Facunda María Zabaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-7173-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Brun de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-7172-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por José A. Carulla y Amalia J. Jaunsolo de Paladino, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Alemán y García, Compañía Pastoril y Agrícola, señores Vilamajó Hermanos, don Domingo García, doctor don Juan B. Viacaba, don Francisco Ameglio, sucesores de don Rosauro Tabares y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno de once hectáreas, ochocientos cuarenta y cinco metros, comprendida dentro de un área de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos veintiséis metros y veintitrés decímetros, situada en la décimatercera sección judicial de esta Capital, terrenos del "Saladero Santa Elena", de propiedad de los sucesores de don José María Carulla y don Domingo Jaunsolo, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en dieciséis de Septiembre de mil novecientos quince, todo dentro de los siguientes límites generales: al Norte, el Barrio La Paloma, de varios propietarios, el arroyo Pantanoso, señor Domingo García y señores Vilamajó Hnos.; al Este, el arroyo Pantanoso; al Sud, amanzanamiento de la Villa Cosmopolita del Cerro de Montevideo, terrenos del Banco Territorial del Uruguay y otros propietarios, y amanzanamiento del Pueblo Victoria al Sudeste, y en el Oeste, varios propietarios y señora Bosch de Feller, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en el expresado juicio por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-6679-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Vollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-7446-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio H. Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-7444-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Michelena y Portu de Urdampilleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-7474-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos o Carlos Natalio Mazzuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-7473-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Olaondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-7472-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Chiacchio o Chiacchio o Chacho de Mastriani o Mastroianni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-7409-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Casas o Casás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-7410-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Felippo o Teodoro de Filippo, de Antonia Larroca o La Rocca, de Angela María de Filippo de D'Elia y de Rita Felippe de Larrocca o Giuditta de Filippo de Larrocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Eduando Díaz Falp, Actuario.

My.16-7411-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio o Severo Spera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-7412-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martuseli o Martuscello o Martuchello o Martuchelo o Martochello o Martucello de Marsicano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-7413-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gianelli o Gianella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-7414-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de turno: José Armendariz, aspirante a escribano, constituyendo domicilio legal en la calle Rincón 672, a V. S.a digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información de buenas costumbres y honradez a que se refiere el artículo 4.o del mismo decreto-ley. Por consiguiente, ofrezco la declaración de los testigos doctor don Federico Carlos Carbonell y don Pedro del Barrio, quienes concurrirán al Juzgado en oportunidad, y depondrán con arreglo al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante, y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S.a pido quiera ordenar las publicaciones legales por el término de diez días, disponer se reciba la información ofrecida, y resolver en definitiva, declarando dicha información suficiente a los efectos del inciso 3.o del artículo 2.o del referido decreto-ley. Será justicia. — José Armendariz. — Montevideo, Mayo 12 de 1923". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-7415-v.my.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados Pablo Fontaina, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de Melchor de Viana y doña María Antonia de Achucarro, sus sucesores o causahabientes, o contra cualquier persona que se considere con derechos a las dos terceras partes proindivisas de una manzana de terreno señalada con el número 19, con las mejoras que contiene, situada en el pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesta en conjunto de una superficie de seis mil trescientos setenta, y ocho metros ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros nueve decímetros por cada uno de sus lados, dando frente por el Norte a la calle número .., por el Este, a la número 4; por el Sud, a la avenida número 11, y por el Oeste, a la calle número 2, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Eduando Díaz Falp, Actuario.

My.16-7416-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Espondaburo de Fayaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.14-7353-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: Donato González Ferreira, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, casa número 1430 de la calle Maldonado, a V. S.a digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con el artículo 11 de la ley de 13 de Julio del año 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con el siguiente pedimento: Primero: Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; Segundo: Que una vez que se haya justificado dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Escribano Tulio R. Moltedo, domiciliado en la calle Batoví número 2154, y escribano Julio Bayardo, domiciliado en la calle Sarandí número 331, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativa a la honradez y costumbres del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones: Tercero: Que si ni le Fiscal de lo Civil ni V. S.a tienen reparo alguno que hacer, la apruebe V. S.a, mandando se me expida por Actuaría el testimonio del caso. Será justicia, etc. —Donato González Ferreira". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.14-7355-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Manuel Domínguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Arturo Tisnés, Actuario Especial.

My.14-7349-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeremías Cardoso o Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7224-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julio Antero da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7225-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mezzuito, Mesuto o Mezzuto de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7076-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Ramolfo y de Luisa Beano de Ramolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-7288-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Pisani o Pisani de Matteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7077-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luis Gutiérrez, Josefa Gutiérrez de Etcheverrito y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio y Rufino Vera, Bernardo Bogarín, Juan Ventura Morales, María Inés Silva, sus sucesores, a cualquier título y contra quienes más se consideren dueños o en cualquier otro derecho a unas sobras de campo compuestas de 253 hectáreas, 83 áreas, 10 centiáreas, situadas en la 4.a sección del Departamento de Durazno, lindando, según título: por el Este, Benicio Morales; por el Norte, Juliana Morales y sucesión Aldama; por el Oeste, sucesión Gutiérrez y Asención Morales, y por el Sud, Plácida Morales y Juan Hernández, y según plano del agrimensor Darío Frugoni, de la mensura que practicó en fecha Abril del año 1922 y Enero de 1923, tiene los siguientes límites actuales: Norte, Modesto Vignoli; Este, Martín Bentancor; Sud, sucesión Gutiérrez Sampere y Juan Hernández, y Oeste, Nicasio Casavieja, y por el Nordeste, con sucesión Gutiérrez Sampere. El campo referido se halla comprendido en los lotes números 2 (bis) y 3 del plano del agrimensor Frugoni, de fechas Abril de 1922 y Enero de 1923, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan las expresadas personas dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-6655-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor

don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o Domingo Segundo Ygoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-7254-v.my.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Octaviano J. B. Salada, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos cuantos por cualquier causa o título tengan o se atribuyan algún derecho a un terreno y edificio empadronado con el número 3797 de la manzana ochenta y seis, tercera sección judicial de esta ciudad, con una superficie dentro de paredes de 80 metros 73 decímetros cuadrados, según plano levantado en Febrero último por el agrimensor don Raúl B. Conde con el deslinde siguiente: Cuatro metros 37 centímetros de frente al N. O. a la calle y Plaza Zabala número 324, antes calle 1.o de Mayo número 51 (a 24 metros 22 centímetros de distancia de la esquina Alzáibar), por el S. O. 12 metros 80 centímetros, y por el S. E. dos líneas continuas de 5 metros 90 centímetros y 3 metros 80 centímetros, unidos por otra descendente de 53 centímetros, confinantes todas ellas con propiedades del doctor Enrique Saavedra; por el N. E. una línea de 10 metros 95 centímetros que la separa de propiedad de la sucesión de don Alejo Rossell y Rius, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-7256-v.jn.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Urgal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.17-7451-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Reinoso de Nattino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.17-7450-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emigdio Pinto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.17-7449-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Doglo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.17-7448-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Rodríguez y López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.17-7454-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Demicheri de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-7358-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Raymondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-7359-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Spallato Preste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-7360-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo o Pedro Calcagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-7361-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Esteban María Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.15-7362-v.jn.15.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Francisco Suárez", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, con el objeto de nombrar nuevo síndico. Se les previene que la junta resolverá con los que concurran, y que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.12-7297-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Hipólito o Hipólita Raquel de di Paulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-7174-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raquel Hipólito o Hipólito Raquel de di Paulo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Raquel Hipólito en la forma que a continuación se expresa: donde el nombre y apellido de la extinta aparece como Hipólita Raquel, debe establecerse que lo es Raquel Hipólito, y donde dice que es hija de Antonio Raquel, debe decir que lo es de Antonio Hipólito. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-7175-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Cortabarria de Aguirre o Mercedes Cortabarria de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7140-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dall Orso de Rovera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-5495-v.my.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha a doña Teresa Maccio de Márquez y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 33560, ubicada sobre las calles Francisco Araucho, Charrúa y Avenida Brasil, 18.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Dirección G. de Impuestos Directos por cobro de pesos, por concepto de Contribución Inmobiliaria y recargo de ley, correspondientes a los ejercicios 1917-18 a 1922-23, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — Armando Raggio, Actuario.
My.12-7296-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don Salvador Verone, como representante legal de su esposa doña María Cardús de Verone, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a contestar la demanda que le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, que adeuda por concepto de impuesto al ausentismo y multa correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Ab.18-6654-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, al doctor José María Sienra y Carranza, María Constanza Sienra y Carranza, Josefina Laurentina Sienra y Carranza de Cordiglia Lavalle, Elvira Petrona Sienra y Carranza de Argerich, Enriqueta Sienra y Carranza de Flores Bravo, María Elena Sienra y Carranza, Luz Josefina Sienra y Carranza, Angelina Delia Sienra y Carranza, Alfredo Sienra y Carranza, Laurentino Sienra y Carranza, Felipe L. Gallego, Roberto Wilson, Ercilia Wilson de Arana, Carlos Iglesias, por sí y su menor hija María Lía Iglesias, y Federico Giró y Costa para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por el Estado contra la sucesión de doña Isabel Stephens de Canstatt, por expropiación. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. —Armando Raggio, Actuario.
My.9-7178-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Judicial

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Fidel Lanzillotti para la reunión que tendrá lugar el día siete de Junio próximo a las once con el objeto de ocuparse

de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás antecedentes presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veintitrés del corriente inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.9-7176-v.my.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Orestes Ristori, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Walter Amy, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.14-7333-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Oreste Formento y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico Pablo Ferrando. — Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-7455-v.jn.18.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expediente seguido por Antonio Montes (hijo), solicitando la homologación de un concordato extrajudicial, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "2255. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Antonio Montes (hijo), por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido en esta ciudad, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistió, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 82 a 84, que aparece suscripto por la doble mayoría legal de sus acreedores; Que cumplidas las formalidades de la ley, a fojas 90, algunos acreedores representados por don Nelson Carrasco dedujeron oposición, pero habiendo ellos hecho cesión de sus créditos, a fojas 135, el cesionario declaró expresamente que se adhería a la gestión de homologación; Considerando: Que ante las expresadas resultancias, es de juzgar que el concordato de la referencia se encuentra dentro de los artículos 1531 y siguientes y concordantes del Código de Comercio, y que, por lo tanto, es de prestarle judicial aprobación. Por estos fudamentos, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial de fojas 82 y 84, celebrado por Antonio Montes (hijo) con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, debiendo agregarse los diarios que las acrediten; tásense las costas, incluyéndose en la planilla el honorario del contador-interventor devengado en la gestión sobre concordato judicial que se fija en doscientos pesos, en atención a que, no obstante no haber producido informe, la intervención ha durado cuatro meses; modifíquese la carátula, y oportunamente archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-7456-v.my.29.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se cita a los acreedores del comerciante Francisco Andrioli para la reunión que tendrá lugar el 6 del entrante Junio, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene: 1.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor Contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la oficina a mi cargo por los interesados; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 22 del actual; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Aníbal P. Garderes. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.11-7263-v.jn.1.o.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Viñales, para la reunión que tendrá lugar el 5 del entrante mes de Junio a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Viñales. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Teodoro Villegas Zúñiga. 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 24 del actual, y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.9-7177-v.my.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de Felipe Brizuela para la reunión que tendrá lugar el 4 del entrante Junio, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Luis Lezama Muñoz; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 24 del actual; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la oficina a mi cargo. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-7105-v.my.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Carlos Pfeiff y Compañía para la reunión que tendrá lugar el 28 del actual, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la firma mencionada. Se previene: Que el estado, balance, memoria e informe respectivo se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1923.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-7106-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Domingo Pagnamento se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar su padre con el apellido de Pagnamienta, y su señora madre con el de Burlanda, en vez de Pagnamento y Burlando, que les corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.15-7369-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Saravia para que dentro del término de treinta días comparezca a responder a la intimación de pago que por concepto de arrendamientos ha pedido se haga don Cecilio A. Soto, en nombre y representación de doña Isolina Roján de Risso, y en su defecto a la acción por desalojo, rescisión de contrato y cobro de réditos que promoverá, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-7328-v.my.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Isabel Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-7327-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Tomás Rodríguez o Cayetano o Tomás Cayetano Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-7345-v.my.24.

DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Valentín Ceriani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1923.— José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7295-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña María Irma Gutiérrez, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Zulema Irma, por figurar la peticionaria como María Ofelia Fernández, siendo María Inma Gutiérrez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7285-v.my.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Tomasa Cirila Pereira de Vignoli, o Tomasa o Cirila Tomasa Pereira de Vignoli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7286-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Luisa Bonifacio de Basso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-7275-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Vicente Gentile se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio con doña Josefa Suárez y nacimiento de su hijo Ramón Vicente, por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido de Llantin, en vez de Gentile; y 2.o La de nacimiento de su hija María Esther, por aparecer su padre y abuelo paterno con el apellido Gentil, siendo Gentile. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-7218-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Zoilo Ruiz se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña María Cirigiliano, por figurar como Juan Zoilo Martínez, siendo Zoilo Ruiz, y en la que deberá suprimirse la parte que dice: "hijo de Juan Martínez, de nacionalidad oriental, fallecido"; y 2.o La de nacimiento de su hijo Juan Asencio, en la parte que dice Juan Zoilo Martínez, que debe establecerse Zoilo Ruiz, y donde dice que es nieta de Juan Martínez, debe decirse de Dominga Ruiz, fallecida. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-7222-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Rogelio Ramón Puig, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Ester Ramón, y su señora madre

con el apellido de Lujano, en vez de Luján. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 16 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-7205-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Ciriaco Jesús o Ciriaco Cirilo Jesús, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-7168-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Constante Varela Suerez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Isabel Lema Lema, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-7150-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José Juncal, como apoderado de doña María Juncal Cancela y otros, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Manuel Mato Rendo, por haberse omitido en ella establecer el día de su fallecimiento, y decirse que su nombre es Manuel Rendo Martínez, cuando debió ponerse Manuel Mato Rendo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-7143-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Tomás Nicolás Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Bozza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevide, Abril 23 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-6973-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teodora Mateus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio Cirilo Paganini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.26-6897-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gesina Ema Schrader, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Storch y de Gracia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.15-7366-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico Vagnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.
My.15-7365-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.15-7374-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pascual Angel Celia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gloria Marina Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.12-7287-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Elena Vatteupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.
My.10-7232-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Bartolomé Nigro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Florencia Roché, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.
My.10-7231-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Méndez Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.10-7212-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín López y de doña Gregoria Trápani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.10-7213-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que doña María Cazorla Vélez de Noguera se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Francisco Noguera, por aparecer éste como soltero, en vez de casado, y haberse omitido los nombres de sus ascendientes, debiendo establecerse en la parte donde dice "que se ignoran los datos referentes a sus ascendientes", debe decir "que era hijo legítimo de José Noguera y de Simona García, y que era casado con María Cazorla Vélez, de cuyo matrimonio no deja hijos". Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.9-7188-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Frida Lina Muller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Julio Augusto Ulm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.8-7152-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gino Cini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Ferrari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 27 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.7-7101-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Cantalupi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.7-7100-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Julia Susana Vadillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Janzen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.5-7090-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Magdalena Nicolao, fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Beramendi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.5-7081-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Serafín Roganti se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonio y Moltimer Serafín, por aparecer el recurrente en ambas partidas con el apellido Arrogante, en vez de Roganti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
My.5-7082-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Barbaro Gil Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Abundia López Estrada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.27-6914-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Zulema Alaniz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.
My.16-7422-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Boggeri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arnoldo Jesús Geoghegan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.27-6915-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Alvarez Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ballesteros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.27-6913-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Celia Capurro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Degrossi (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.26-6889-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amalia Spotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Julianez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6824-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Nieto Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Eugenia Donnet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6823-v.my.24.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Luisa Massone contra don Francisco Bocciardo, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 43. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Vistos: Estos autos, seguidos por Luisa Massone, solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada a su favor; Resultando: Que la interesada presenta debidamente legalizadas y traducidas la partida de su matrimonio realizado en Italia en 1885 y la sentencia dictada por el Tribunal competente de la ciudad de Génova, en Diciembre de 1889, por la cual se declara la separación de cuerpos que pedían por mutuo consentimiento los esposos Luisa Massone y Francisco Bocciardo; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión en divorcio solicitada; Considerando: Que la documentación presentada acredita que por causal legal admitida por nuestra ley civil, los esposos Massone-Bocciardo están judicialmente separados de cuerpos desde hace más de dos años, y que, por consiguiente, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, procede en derecho la conversión en divorcio absoluto de la situación legal de la peticionante y de su esposo. Con el Ministerio Público: Decrétase la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos obtenida por los esposos Luisa Massone y Francisco Bocciardo. Comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y fecho, archívese el expediente. A los otrosí de fojas 11 vuelta: Como se pide. — A Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — A los efectos de notificar por edictos al demandado se hace esta publicación por el término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.23-6794-v.my.24.

Designación de administrador de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por auto de fecha doce del corriente, dictado en los autos caratulados "Esteban Risso y Elena Braga, divorcio por mutuo consentimiento", se ha designado a don Antonio Braga administrador de los bienes gananciales y de los dotales. — Montevideo, Abril 17 de 1923.—Eduardo Routín, Actuario.

Ab.21-6756-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Deolinda Pedrozo de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 8 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

My.17-7464-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de la sucesión de don Félix Cirimello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Blas Antonio Cirimello. En esta partida aparece como hijo de Felicio Chirimelo; debiendo ser y decir Félix Cirimello, por ser este el verdadero nombre y apellido del padre de este interesado. Los apellidos de los abuelos paternos, que figuran en esta partida como Chirimelo y Sana, respectivamente, deben rectificarse, y decir: Cirimello y Sarra, y el apellido de la abuela materna, en vez de Meditierne, debe ser y decir Moliterno; 2.o Partida de nacimiento de María Rosaria Cirimello. En esta partida la interesada aparece como hija de Felicio T. Chirmelo y María Estela, debiendo ser y decirse: Félix Cirimello y María Estela Candia, y los abuelos paternos, en vez de ser: Francisco Chirmerlo y María Sara, debe decirse Francisco Cirimello y María Sarra. También los abuelos maternos, en vez de Cristóbal Estela y Angela Menetierne, debe establecerse y decirse: Cristóbal Candia y Angela Moliterno; 3.o Partida de nacimiento de Angel María Cirimello. Este interesado figura al margen de la partida como Angelo Chirimelo, y en el cuerpo de la misma con el nombre de Angelo María, debe rectificarse y decirse: Angel María Cirimello, por ser así su verdadero nombre y apellido. Los padres aparecen llamándose en esta partida Felicio Chirimelo y María Estel Candia, debiendo ser y decirse: Félix Cirimello y María Estela Candia. Los abuelos paternos, en vez de Francisco Chirimelo y María Serra, debe decirse Francisco Cirimello y María Sarra, y de los abuelos maternos hay que rectificar el apellido de la abuela, poniendo, en vez de Angela Multierna, Angela Moliterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

My.16-7418-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Oliverio Gómez Escobar, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ab.28-6938-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigsa, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 11 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ab.28-6937-v.my.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor do Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Fagúndez y Vaz Martins, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Silvano P. Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 15 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.22-6031-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Souza, citándose a la vez a todo el que por cualquier concepto se considere con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.— Santa Rosa, Abril 20 de 1923. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Ab.25-6860-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.17-7443-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.17-7442-v.my.29.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino con fecha 1.o de Febrero próximo pasado en el expediente caratulado "Calvo José, incapacidad", se ha nombrado curadora del citado José Calvo a su esposa doña Juana Mallo de Calvo. — Canelones, Mayo 12 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.17-7460-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirila Gonzjlez de Zugarramurdi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.16-7392-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Cabrera de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.14-7329-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Barreiro; incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Amaro J. Cúneo, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresan: Nacimiento de Isaac Barreiro. Donde dice, por error, Isaas Barreira; debe decir Isaac Barreiro. Nacimiento de Gabriela Barreiro. Donde figura la inscripta con el nombre de Gabriel, debe decir Gabriela, por pertenecer al sexo femenino; igualmente aparecen equivocados los apellidos paterno y materno, pues dice Barreira y Barela, debiendo decir Barreiro y Varela, por ser éstos los verdaderos; notándose el mismo error respecto al apellido del abuelo paterno, el que debe decir Barreiro. Nacimiento de Claudia Barreiro. En ésta figura equivocado el apellido paterno, y lo mismo el del abuelo paterno, que dice Barreira, por Barreiro. Nacimiento de Nemesia Fausta Barreiro. Donde dice Enemencia Fausta, debe decir Nemesia Fausta, por ser éstos sus verdaderos nombres. — Canelones, Mayo 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.11-7247-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustino Romero Collazo, a fin de que todos los que se consideren con

derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.18-6685-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

En el juicio iniciado por José Bennati y otros, por prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión Ramón Alvarez, causahabientes o sucesores por cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble, situado en la manzana 1 del Pueblo La Paz, quinta sección judicial de Canelones: Un solar de terreno edificado, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Progreso, hoy General Artigas, por veinticinco metros de fondo al Oeste, lindando con Pantaleón Retta, hoy Dominga Cauchini de Iraola; al Sur, da frente a la calle Artes, por formar esquina, y al Norte, linda con la sucesión Sebastián Rosa; encerrando una extensión superficial de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Los interesados deberán comparecer personalmente o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia y se llenará el requisito de la conciliación. — La Paz, Abril 16 de 1923. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.9-7179-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Silvera Maenado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.17-7437-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Azpiroz Saralegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.14-7344-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Carrión de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 26 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-7273-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Marzo 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.9-7170-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Filomena Amor de García, por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los herederos María Victoria, Carmen Justa y Francisco Pedro, por aparecer, respectivamente, en ellas con los nombres de Brígida, Manuela y Francisca, cuando los verdaderos y que siempre han usado son los expresados en primer término. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, siento el presente. — Melo, Abril 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-7084-v.my.22.

Quiebra

Melo Abril 10 de 1923. — Vistos: Por presentado con el balance y demás que menciona, y por solicitada la declaración que expresa. Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Angel Pinotto, a quien se le exime, en virtud de las razones que expone, del arresto preventivo; ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido; reténgase su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos, y procédase, por sorteo, en la audiencia de mañana, a las 10 horas, al nombramiento de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas en el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene el artículo respectivo de la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Al otrosí: Como se pide. — González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Y para ser publicado por el término de treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Pedro M. Bermúdez. — Melo, Abril 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.4-7047-v.jn.4.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Elcira del Horno contra Constantino Panorie, por divorcio", se cita al nombrado Panorie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este edicto. — Melo, Noviembre 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.20-6695-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos R. de la Fuente, en representación de don Abraham Nemer, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Miguel S. Salomón a favor del nombrado Nemer con fecha 18 de Diciembre de 1911 ante el escribano don Gabriel Borrás, de un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la ciudad del Rosario, de una superficie de trescientos dieciséis metros cuarenta y cinco decímetros, sesenta y dos centímetros, lindando: Norte y Este, otra finca de Nemer; Sur, calle España, y Oeste, calle Sarandí, por formar esquina. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Colonia, Abril 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.16-7399-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Pedro Clemente Haller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.11-7261-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Rogelio Sánchez y Sara Cruz de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-7188-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Mestrallet de Bouvier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-7187-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Campbell de Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.

My.5-7078-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Servetti de Camoirano y de doña María Salomé Camueyrano de Forneris, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Forneris de Bouissa y a la sucesión de don Juan Camoirano para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo por sí o por medio de apoderado, se les nombrará curador de bienes para que los represente. — Colonia, Abril 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.30-6887-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan A. Rocha, don José A. Rocha, doña Margarita Rocha de Barrena, doña Eufemia Rocha de Salvadores, doña Pascuala Rocha de García, doña Carolina Rocha y don Diego Fuentes Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Rocha, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Colonia, Abril 13 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.26-6833-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Pablo Godoy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.10-7260-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 23 de Febrero último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Cendán, y que los acreedores de éste deben, dentro del término de sesenta días, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentarse al síndico, señor Lelio Benedetti, con los justificativos de sus créditos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes o efectos al fallido, so pena de lo que hubiere lugar; que toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del fallido, deben hacer manifestación de ellas, so pena de ser tenidos como cómplices de la quiebra u ocultadores de bienes. — Colonia, Marzo 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5836-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Alcira Curuchet, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Carmelo, Mayo 9 de 1923. — Miguel Federico.

My.15-7375-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Rebeldía

EDICTO — En el expediente caratulado "Marcial Delgado con Bartolo Berardo, rescisión de contrato de arrendamiento", ha recaído el auto siguiente: "Joaquín Suárez, Abril 5 de 1923. — Visto: Por acusada la rebeldía, y en mérito a lo que consta en autos, conforme a lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase incurso en rebeldía al demandado don Bartolo Berardo, y téngase por contestada la demanda, debiendo hacerse la notificación conforme a lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Eduardo F. Vázquez". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación

por el término de ley. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Ab.30-6993-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 13 de Abril último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí del Yi, novena sección de este Departamento, don Miguel Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Enrique Maeso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 12 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.16-7423-v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dos de Abril próximo pasado ha sido declarada en quiebra la firma López y Osinaga, establecida en Sarandí del Yi, novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado; so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Juan Lucú, y queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 24 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.16-7424-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Carril, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.15-7363-v.my.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Bernardo Fernández Rodríguez contra María C. de Rodríguez; reconocimiento de firma", se convoca a todos los acreedores de la señora María Curuchet de Rodríguez para la junta que se celebrará en la audiencia del día ocho de Junio entrante a las once horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Mayo 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.14-7320-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Itálo Baffico, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.10-7193-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rodolfo Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 28 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.8-7144-v.jn.9.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha ocho de Marzo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento (Sarandí del Yi), don Felipe Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Juan Lucú. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 30 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.8-7145-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pazos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

my.5-7079-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente sucesorio de doña Amelia Pazos, se cita, llama y emplaza a don Cipriano Victoriano Pazos, hermano de la causante, Aurelia, Andrés, Rosalía, Amelia, Francisco, Florentino, Rosaura y Juan Rodríguez, hijos de doña Serapia Irene Pazos, a don Alfredo, don Armando, Meri o Neri, Arturo, Felicia, Aurora, Arcelinda, Leonidas y Carmen Laín, hijos de la extinta Felicia Rodríguez, a Sofía Hernández y a Pedro Olivera, hijos de Petrona de los Angeles Pazos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que les correspondan por fallecimiento de la nombrada doña Amelia Pazos, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal. — Durazno, Abril 5 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.5-7080-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ab.21-6766-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio N. Leiton, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ab.21-6765-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Juan Shaw contra Luis B. Iruleguy, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al nombrado Luis B. Irouleguy para que dentro de ese término se presente por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.26-6903-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza al heredero don José Aguerrebere, para que dentro del término de noventa días concurra a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Echeverría, bajo apercibimiento de que si no concurre por sí o por legítimo representante se le nombrará curador de bienes que lo represente. — Trinidad, Abril 21 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.30-7001-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Biscailuz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 21 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Ab.30-7000-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Hornos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 14 de 1923. —A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.25-6848-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Isla o Petronila Islas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de trienta días. — Trinidad, Abril 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.27-6922-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Nicasio Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Mayo 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.17-7466-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Martínez Quijano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.17-7465-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar B...ñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 5 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.16-7391-v.my.28.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio iniciado por doña Máxima Cedres contra su esposo don Donato Cabral, divorcio unilateral, se hace saber al público que con esta fecha se ha decretado interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad conyugal, y especialmente sobre un terreno situado en la costa del arroyo La Macana, compuesto de dos hectáreas, un sulky, un caballo y muebles. Y a los fines determinados por la ley se hace esta publicación. — Florida, Mayo 10 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.15-7377-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe I. Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 9 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.14-7342-v.jn.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 24 del corriente, dictado en el juicio "Pedro Mendizábal, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 6 de Junio entrante, a la hora 10 del día, con el objeto de que comparezcan los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores

inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, y a sus efectos se hace esta publicación por quince días. — Florida, Mayo 5 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.11-7276-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a, el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Arrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 30 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.7-7110-v.jn.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha seis del mes en curso ha sido declarado en quiebra el concurso del comerciante de la cuarta sección de este Departamento (El Carmen), don Hipólito Pazos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de cuarenta días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Isidoro Valentín Alonso, y queda prohibido hacer pagos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 7 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.13-5739-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Susana Rodríguez de Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1923. —Gerardo Cendán, Escribano.

Ab.16-6596-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Balladares, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.17-7469-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Nicomedes Esaín de Serrón, citándose todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 9 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.16-7388-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.14-7308-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Fernández Chaves, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.14-7309-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Valiero, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 20 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.14-7310-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Alvira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 5 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.11-7262-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Espino de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.10-7196-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cirilo Abal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.10-7197-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-7159-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Rafaela Núñez de Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 3 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-7160-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Suárez de Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.3-7017-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Alonso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.3-7016-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Reyes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.3-7015-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Martínez de Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.13-6526-v.my.14.

Ab.16-6616-v.my.3.ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Jorgelina Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.16-7380-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Artigas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 10 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.16-7381-v.jn.16.

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez, Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha veinticuatro de Marzo último, previos los trámites de estilo, ha sido declarada incapaz doña Juana Torterolo, nombrándosele curador legítimo a su padre don Lorenzo Torterolo. — Minas, Mayo 7 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.14-7347-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 7 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.14-7346-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Ruy Etcheverrito y don Anselmo Ferrario Porta, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Manuel de Armas, rectificación de partidas", y en los que solicitan las rectificaciones siguientes: A) En la partida de bautismo de Bruna Jacinta, aparecen los apellidos como Dearmas, en vez de Armas; B) En la partida de casamiento de Manuel de Armas con Exequiela Mosegui, aparecen los apellidos del esposo como Dearmas, en vez de Armas, y el padre de la esposa como Miguel, en vez de Manuel; C) En la partida de bautismo de Juan, aparece también el nombre de Manuel, cuando debe ser el de Juan solamente; D) En la partida de bautismo de Gregoria, aparece el apellido materno como Mosegues, en vez de Mosegui; E) En la partida de bautismo de Manuel, aparece el apellido como Armas en vez de de Armas; F) En la partida de nacimiento de Eusebio Irene, aparece el apellido como Diarma, en vez de de Armas, y el apellido de la madre como Mosegue, en vez de Mosegui; G) En la partida de nacimiento de Celia, aparece el nombre como Feliciana y Celia, en vez de Celia solamente; y H) En la partida de nacimiento de Exequiel, aparece con los nombres de Aparicio Exequiel, en vez de Exequiel solamente, y el apellido de la madre como Mosegue, en vez de Mosegui. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.14-7348-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Almandós, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Ramón Viroga y Dolores Farragú. Rectificación de partidas", y en los que, en el escrito respectivo y en la parte relativa solicita lo siguiente: Que habiéndome apercibido de los errores que tienen las partidas de matrimonio y defunciones de los causantes y nacimientos de sus hijos, partidas que en número de diez acompaño, señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, vengo a iniciar ante V. S. el respectivo juicio de rectificación de las mismas, detallando en seguida en qué consisten dichos errores: La partida A, de matrimonio de Ramón Viroga y Dolores Farragut, está equivocada en el apellido del esposo y en el del padre de éste, pues en vez de Viroba, debe decir Viroga. En la B, de defunción de Ramón Viroga, aparece la esposa del mismo, con el apellido Tarragudo, en vez de Farragut. En la C, de defunción de Dolores Farragut de Viroga, falta, en los apellidos de la extinta y del padre de la misma, la letra final que es una t, de modo que debe ponerse en ambos casos el apellido Farragut. En la D, de nacimiento de Ramón Inocencio, los errores consisten en que se ha puesto al padre de éste el ape-

llido Quiroga, en vez de Viroga, y a la madre Ferragu, en lugar de Farragut. En la E, de nacimiento de Teodoro, falta la letra "t" en el apellido de la madre, desde que diciendo, como dice, Farragu, debe decir Farragut. En la F, de nacimiento de Jesús Gabino, pasa lo mismo que en la anterior, debiendo, por consiguiente, corregirse el apellido de la madre y el del abuelo materno, poniéndose Farragut, en vez de Ferragu, y Gabino, en lugar de Gavino. En la G, de nacimiento de Simona, corresponde rectificar los apellidos de la madre y del abuelo materno, poniéndose Farragut, en vez de Farragu, y modificar el nombre de Dolores, sustituyendo la "z" por una "s". En la H. de nacimiento de Angela, corresponde sustituir el apellido de la madre y el del abuelo materno, que aparece como Farragó, por el de Farragut. En la I, de nacimiento de Francisca, falta la "t" final en los apellidos de la madre y del abuelo materno, por lo que debe ponerse, en ambos casos, el apellido Farragut, en vez de Farradu. Y, finalmente, en la partida J, de nacimiento de Pilar Eustaquio, los errores consisten en que al padre y al abuelo paterno se les ha puesto el apellido Biroga, en vez de Viroga, y a la madre y abuelo materno el de Farragu en vez de Farragut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 26 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.9-7180-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de José Pedro Varela "Antonio J. Rezk y Hno.", constituída por Antonio J. Rezk y José Rezk, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Nemesio Uruela, los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.3-7009-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Azpigolea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6919-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Castro Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.8-7146-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Claveria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.27-6918-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Faruelo de Oxley, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.26-6854-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Echevarría o Echavarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.26-6855-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Cuba o Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.21-6761-v.my.22.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Hermenegildo Araújo, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veinte de Abril de mil novecientos veintidós, como la efectiva cesación de pagos del fallido Hermenegildo Araújo, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los intreesados en el fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6697-v.my.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas Alberto Israel, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Ricardo Baunetа. — Minas, Abril 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6698-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Antonio Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.20-6699-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sebastián Borda, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.17-7468-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julián de las Cuevas, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

My.17-7464-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Francisco Chialanza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Ana Ciriaca Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Abril 26 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.9-7161-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Vázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

My.5-7069-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Veresindo Pedoja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (artículo 169 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Abril 6 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.16-6599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Pedoja, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.12-6497-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Felipe Martini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el padre con el apellido Martínez, en vez de Martini, y la madre con el nombre de Lucinda, en vez de Lucía. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 30 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.12-7303-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Cárambula, recaído en el expediente caratulado "Nicolás F. Bruno contra Francisca Cardinal, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Francisca Cardinal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

Mz.8-5577-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Anunciado Serafín Cardonnet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 9 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.24-6834-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Núñez Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.17-7463-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Josefina dos Santos de Balcemas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.17-7462-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Padern, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 25 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.3-7012-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Muro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.28-6947-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jorge Esteban o Jorge E. Bauzeda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.28-6946-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Marcelina Alzaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

My.16-7378-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Bautista Izcua, Dorotea Pereyra de Izcua, Dorotea, Bautista y Juan E. Izcua, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

My.16-7379-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Echeto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Rocha, Abril 24 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.

My.8-7148-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Abril 20 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.

My.3-7014-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustina Correa de Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Abril 20 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

My.3-7013-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Octavio Gregorio Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.21-6767-v.my.22.

Convocatoria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Ambrosio Moreira, concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 23 del entrante mes de Mayo, a las 9 horas. Se previene que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con mayoría de los que asistan. — Rocha, Abril 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-6700-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecia Mier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-6701-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de de Ceferino Larrecharte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.25-6845-v.my.28.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión de Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se hace saber que por auto de fecha 26 de Mayo de 1919 se decretó la interdicción general de los bienes de la sucesión de Cayetano Olivar, los que por uno u otro concepto pasaron a poder de los siguientes señores: doña Daniela O'Brien de Olivar, Rafaela, Denis, Angela, Atanasio y Cayetano Olivar, Adela Olivar, casada con Arsenio Rodríguez, Guillermina Olivar, casada con José Cardoso, Orfilia Olivar, casada con Daniel Moreira, Demetrio Peña, por sí y sus hijos menores Analia, Benicio e Isabelino, Homero Peña, Rosa Peña y su esposo Ramón Rodríguez Olivar, éste en su doble carácter de cesionario de Braulio, Homero y Demetrio Peña, Ema Olivar, casada con Miguel Graña, Eustaquia Peña, casada con Sebastián Careño, y Zulema Peña. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rocha, Febrero 26 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.25-6844-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Bonifacia Verdiana Veiga, por sus hijos menores, contra la sucesión de Francisco D'Ottone, reclamación de filiación natural", se cita y emplaza a los sucesores de Francisco D'Ottone, y a todos los que tengan interés en contestar la filiación natural que reclama, referente a dicho causante, doña Bonifacia Verdiana Veiga, en representación de sus hijos Roma, Florinda, Rómulo, Gaeta, Tripolitania, Cirenaica, Libia, Trento Trieste y Reino Veiga, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5765-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel José Techera", se cita, llama y emplaza a los interesados en esta herencia, doña Adelina, Regina, Cecilia y Manuel Antonio Techera o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5239-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Belisaria Rocha, Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, Manuela Rocha de Rodríguez, Eugenio Serra y Florencio Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los señores Cándido Quintín, Bernardino Policarpo, Antenor Leonardo, Flavio y Carolina Máxima Rodríguez o a cualquier otros herederos o sucesores que se consideren con derechos en la sucesión del expresado Florencio Rodríguez, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Abril 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.28-6944-v.my.14.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Abril 17 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.28-6945-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Felipe Fernández y de doña Inocencia Pereyra o quienes por uno u otro concepto sus derechos actualmente representen, llamados: Luisa, casada con Bernardino Pereyra; Esperanza, casada con Víctor Herrera; Felipe Dionisio, Victoria, casada con Cipriano Báez; José Cupertino, Miguel Bernardino, Febrero y Febrera Fernández. — Rocha, Abril 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

My.4-7051-v.jn.4.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fortunato Caballero, segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fortunato Caballero, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se formó para doña Dionisia Sosa en los autos sucesorios de don Germán Sosa, de la que expidió primera copia el escribano don Ramón Larrosa el 12 de Abril de 1894, y en cuya hijuela se le adjudicó a doña Dionisia Sosa, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el Sarandí, 2.a sección, de este Departamento, que contiene treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos catorce centiáreas, que linda: al Norte, Victoria Sosa; al Sud, Ramón Sosa; al Este, Clementino Sosa, y al Oeste, campo de la sucesión Condesa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rocha, Abril 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

My.4-7050-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos

del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-7900-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintino Irián, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-7299-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a los herederos de doña Melchora Lladó de Crosas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la firma social B. y N. Solari contra las sucesiones de Esteban Crosas y Melchora Lladó de Crosas, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. —Salto, Abril 9 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.23-6799-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Vianessi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-7194-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Aramburú, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-7195-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos caratulados "Cosme Fernández contra José León de los Santos y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José León de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verificaren se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Abril 28 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-7204-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larralde de Juanche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.5-5461-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Juan Vonella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Baraglia de Vonella, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Abril 10 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.23-6797-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a doña Asuntha Isabel Emiliani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José A. Chapó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación.— Salto, Abril 18 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.23-6798-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Bulioni, a sus herederos o a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1774 y aforada en la suma de un mil novecientos pesos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar a la demanda que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de impuestos y sus recargos, previniéndoseles que este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, y que en ese mismo acto se tentará la conciliación. — Salto, Abril 12 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6705-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la acción que le iniciará en juicio verbal la Administración de Rentas del Departamento por cobro de impuestos y sus recargos, que ascienden a la suma de setenta y nueve pesos con veinte centésimos, correspondientes a la propiedad empadronada con el número 478, y aforada en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene que en ese mismo acto se tentará la conciliación y se le nombrará defensor de oficio si no concurriere a esa audiencia. — Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6704-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que comparezcan a estar a derecho en la acción que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento por cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con veintiocho centésimos, procedente de impuestos y sus recargos correspondientes a la propiedad empadronada con el número 479, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que llenen el requisito de la conciliación.—Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6703-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Simona V. de Montiel o a los que se consideren con algún derecho a la propiedad empadronada con el número 2452 de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que les iniciará la Administración de Rentas, por cobro de impuestos y sus recargos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar previamente la conciliación. — Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6702-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

My.12-7301-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Custodio Rivero, de don Esteban Carmelo Rivero, de doña Zaragoza Rivero de Nicola y de doña Irza Nicola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

7298-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.16-7407-v.my.28.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, por doña Amanda Andrea Adela Gambetta, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de dicha interesada, en el sentido de que el nombre verdadero de ella y con el que debe figurar en dicho documento es con el expresado de Amanda Andrea Adela Gambetta. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 5 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.14-7331-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Medarda Basso de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, escribano Actuario.

My.14-7330-v.my.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesumina Catali de di Paola o Jesumina Cabale de Paula, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 11 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.14-7339-v.my.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Inthamoussou de Gaetán Cigánda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 28 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.9-7171-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Porley de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cítase y emplázase especialmente al heredero Juan Patricio Martínez. — San José, Abril 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.4-7033-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 276. — López y Zárate, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado se ha fijado el día 5 de Octubre de 1922 como el de cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución al

respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Mayo 5 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.12-7305-v.jn.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1923. — Número 196. — Santos Fernández Mallada, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Ricardo Moreira, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 9 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.16-6602-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Casas y de Dionisia Pajares, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-7221-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 979. — Testamentaría de Javiera Díaz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio a don Pedro Péndola Díaz, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad llamado Pedro Péndola Camou, doña Ana Péndola Díaz, doña Elena Lascanotegui y don Carlos Lascanotegui, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 20 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-7223-v.jn.11.

Nombramiento de síndico

AVISO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921, número 417, Antonio N. Reffino, quiebra", se hace saber al público que el comerciante don Raúl Millot ha sido nombrado síndico de esta quiebra.— Mercedes, Abril 30 de 1923.—Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-7239-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lola Alberta Pintos Espíndola o Dolores Alberta Pintos Espíndola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.14-7335-v.my.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Barrios Bernardino solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado el interesado solicitando la expedición de segunda copia de hipoteca que pesa sobre el siguiente bien: Un terreno que forma parte del solar número dos de la manzana número treinta y seis de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, compuesto de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y dos decímetros y veinticinco centímetros, y que linda: por el frente, con la calle Progreso, hoy República Argentina; por el fondo, con la sucesión Erramuspe; por un lado con Luisa Spada, y por el otro con la calle Río Negro, hoy Washington Beltrán. La referida escritura fué autorizada el treinta de Junio de mil novecientos dos por el escribano don Mario Piguillem, y la otorgó don Luis Spada a favor de don Domingo Calcagno, por la cantidad de quinientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 28 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.14-7338-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos rotulados "Ortiz Gil Valerio y Paulina Viñarte y Ortiz Manuel Natalio, Natividad, Dámaso, Natalia, Pablo, Ramón, Macario, Paulina, Tomasa, Bernardino, Juan, Flabia, Isidoro y Ernesto, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado don Gil Valerio Ortiz, en representación de su esposa e hijos, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan a continuación, por contener los errores que se mencionan: Partida de matrimonio de Gil Valerio Ortiz, con Paulina Viñarte, donde, refiriéndose al nombre del contrayente, dice: Gil López, debe decir Gil Valerio Ortiz; donde dice que el mismo es hijo de Natalia López, debe decir que lo es de Ramón Ortiz y de Natalia López. Partida de bautismo de Manuel Natalio, donde, refiriéndose al bautizado, dice: Manuel Natalio López, debe decir Manuel Natalio Ortiz; donde, refiriéndose a los padres del mismo, dice: Gil López y Paulina Binarte, debe decir que lo es de Gil Valerio Ortiz y de Paulina Viñarte; también debe establecerse en la partida referida que los abuelos paternos y maternos del bautizado se llaman, respectivamente, Ramón Ortiz y Natalia López y Juan Viñarte y Alejandrina Suárez. Partida de nacimiento de Natividad, donde dice, refiriéndose al padre, Gil López, debe decir Gil Valerio Ortiz; donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Vañart debe decir Viñarte; donde, aludiendo al apellido del abuelo materno, dice: Vañart, debe decir Viñarte; donde, aludiendo al abuelo paterno, dice Damasio Giguian, debe decir Ramón Ortiz, y donde, refiriéndose a la inscripta, dice Natividad López, debe decir Natividad Ortiz. Partida de nacimiento de Dámaso. Donde, refiriéndose al apellido del padre, dice Gil López, debe decir Gil Valerio Ortiz. Partida de nacimiento de Natalia. Donde, refiriéndose al nombre del padre, dice solamente Gil, debe decir Gil Valerio. Partida de nacimiento de Pablo. Donde, refiriéndose al nombre y apellido del padre del inscripto, dice Gil López, debe decir Gil Valerio Ortiz; donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice Biñarte, debe decir Viñarte; donde, aludiendo al apellido del abuelo materno, dice Biñart, debe decir Viñarte; donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice López, debe decir Ortiz. Partida de nacimiento de Ramón. Donde, refiriéndose al padre, dice Gil López Ortiz, debe decir Gil Valerio Ortiz, y donde aludiendo al inscripto, dice López Ortiz, debe decir solamente Ortiz. Partida de nacimiento de Macario. Donde, refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice Gil, debe decir Gil Valerio; donde, aludiendo al apellido de la madre y del abuelo materno del mismo, dice Vignarte, debe decir Viñarte, y donde aludiendo al inscripto, dice López Ortiz, debe decir solamente Ortiz. Partida de nacimiento de Paulina. Donde, aludiendo al padre de la inscripta, dice: Gil Ortiz, debe decir Gil Valerio Ortiz. Partida de nacimiento de Tomasa. Donde, refiriéndose al padre, dice Gil López Ortiz, debe decir Gil Valerio Ortiz; donde, aludiendo a los apellidos de la madre del inscripto y del abuelo materno del mismo, dice Viñartte, debe decir Viñarte; donde, aludiendo a la abuela materna dice Alejandra, debe decir Alejandrina. Partida de nacimiento de Bernardino. Donde, aludiéndose al padre del inscripto, se dice Gil López Ortiz, debe decir Gil Valerio Ortiz. Partida de nacimiento de Juan. Donde, refiriéndose al padre del inscripto, dice Gil López Ortiz, debe decir Gil Valerio Ortiz; donde, aludiéndose al inscripto, dice López Ortiz, debe ser solamente Ortiz; donde, refiriéndose a la madre y abuelo materno del inscripto, dice Vinart, debe decir Viñarte. Partida de nacimiento de Flabio. Donde, refiriéndose al padre del inscripto, dice Gil Ortiz, debe decir Gil Valerio Ortiz, y como se ha omitido expresar el nombre de los abuelos paternos, se debe hacer constar que éstos se llaman Ramón Ortiz y Natalia López. Partida de nacimiento de Isidoro. Donde, refiriéndose al padre del inscripto, dice solamente Gil, debe decir Gil Valerio, y como también se ha omitido el nombre y apellido de los abuelos paternos, se debe hacer constar que éstos se llaman Ramón Ortiz y Natalia López. Partida de nacimiento de Ernesto. Donde, aludiendo al padre del inscripto, se dice Gil López Ortiz debe decir Gil Valerio Ortiz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.14-7336-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal denuncia el estado ruinoso de varios edificios de esta ciudad, — Miguel Carosielo, — calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó", se cita y emplaza a don Miguel Carosielo para que comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.3-7011-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Alvarez o Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6962-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandrino Guebara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.16-7382-v.my.28.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Blanco y Alves, cesión de bienes", se convoca a todos los acreedores de dicha firma para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 del corriente mes a las quince horas, a objeto de resolverse las siguientes cuestiones: 1.a La liquidación y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora; 2.a La estimación de honorarios correspondientes a la misma Comisión por su gestión; 3.a El incidente promovido por el señor Roque Zito, por intereses omitidos en su vale; 4.a La forma de pago de la nueva planilla de costas, como asimismo de los honorarios e intereses mencionados, y la carta de pago a la firma cedente. A los efectos dispuesto se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.16-7383-v.my.28.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Joaquín Eguren, sucesión", se ha presentado don José B. Rodríguez, en su calidad de apoderado de los sucesores de dicho causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del causante con doña Carmen Castro, aparece escrito su nombre por Carmen Isabel, debiendo ser Carmen Castro; 2.o En la partida de bautismo de Gabino Crispín, aparece como hijo de Dionisia del Carmen Castro, y debe decir de Carmen Castro; 3.o En la de bautismo de Antonina aparece como hija de Joaquín Euguret y Carmen Lar Castro, debiendo decir el nombre de la inscripta Etelvina Antonina, y el nombre y apellido de los padres Carmen Castro y Joaquín Eguren; 4.o En la perteneciente a Jesús Rosa, aparece como hijo de Carmela Castro, debiendo decir de Carmen Castro; 5.o En la partida de defunción de Ramón Anacleto, aparece escrito su nombre Ramón Ana, debiendo decir Ramón Anacleto; 6.o en la de bautismo de María de las Nieves Herminia Eguren, aparece como hija de Joaquín Egures, debe decir Joaquín Eguren; 7.o En la partida de bautismo de María Isidora, debe decir Marina. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir los nombres y apellidos de la manera que queda establecida en esta publicación por ser estos los nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1919, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.16-7384-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José B. Rodríguez, por don Floro Rosalvo Alvariza, tutor de los menores Tolentino Narciso, Eutilia y Manuela Alvariza, y por doña Antonina Criselda y don Luciano Macedo, por Floro Rosalvo, Eustacio, Juana Francelina, Severiana Isaura, Pablo Anténor y Mateo Lenidor Alvariza solicitando rectificación de la partida de na-

cimiento correspondiente al heredero Mateo Lenidor, que aparece inscripto con el nombre de Lenidora, cuando el verdadero es ra, Pablo Antenor y Mateo Lenidor Alvariza. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.16-7385-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Antonio Bobadilla, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Jorgelina Bareño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.11-6951-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Abelardo Fontaine y Carolina Pereira de Fontaine, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.10-7228-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón I. González, en su carácter de apoderado de los herederos de don Hildebrando Vergara, iniciando juicio de rectificación de la partida correspondiente al matrimonio celebrado entre el causante y su esposa doña Señoriña Riveró. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre y apellido del causante, que aparece escrito Ildebrando Martínez, por el de Hildebrando Vergara, que es su nombre y apellido verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74, y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Abril 26 de 1923.—Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.10-7236-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en los autos sucesorios de doña Jacinta Nogueira de Iguini, en su calidad de apoderado del señor Victoriano Espinosa, tutor de los menores Adán Darío y Martina Eva Iguini y de Laura Bonifacia Iza de Lemus, solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a Walter Marcos Iguini, hijo legítimo de la causante. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre de Hualquer, con el que aparece inscripto, por el de Walter Marcos Iguini, que es el verdadero. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7002-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Abril 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-6787-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Gamarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Abril 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-6788-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la sucesión de doña Juana Carmen Charquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-6786-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Blas Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juana Núñez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.20-5954-v.jn.20.

Remates Judiciales

JUAN CARLOS GARAT

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, don Carlos E. Casaravilla Vidal, se hace saber al público que no habiendo habido postores por más de la mitad del aforo para el impuesto inmobiliario, se ha ordenado nuevamente la venta del bien relacionado en autos, en las puertas del Juzgado de Paz, el día tres de Junio próximo, a las dieciséis horas, sin base de ninguna especie, y al mejor postor, por el martillero don Juan Carlos Garat. La extensión superficial a venderse es de ocho hectáreas, ubicadas y delineadas por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, dentro de la propiedad rural de José A. Campagna, empadronada con el número 1351, lindando: por el Norte, con Elías y Saturnino Olarte; por el Sud, con el mismo señor Campagna; por el Oeste con el doctor Justo Cacinardi, y por el Este, calle por medio, con Elías y Saturnino Olarte. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Administración de Rentas local contra José A. Campagna, por cobro del impuesto inmobiliario", y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Trinidad, Mayo 5 de 1923. — C. E. Casaravilla Vidal.

My.16-7425-v.jn..1o.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día seis de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

De cuatro propiedades, ubicadas en la ciudad de San José, dos en las calles Asamblea e Ituzaingó, y las dos restantes en las calles 25 de Mayo esquina Vidal.

En un solo lote las venderé, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Roque Bula contra Juan Inda y Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana treinta del cuarto cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, de esta República, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus lados, y linda: al Norte, con la calle Asamblea; al Sud, con Gabino Perdomo, hoy Marcelino Rodríguez; al Este, con Teresa Pérez, hoy Pedro Almirón, y al Oeste, por formar esquina ese terreno, da también frente a la calle Ituzaingó; encerrando un área superficial de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros; 2.o Otra fracción de terreno, que es la mitad del solar cuatro de la manzana doce del cuarto cuartel de la referida ciudad de San José, compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros catorce decímetros cincuenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros, teniendo diecinueve metros setecientos cuarenta y siete milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo, que, por formar esquina este terreno, son también de frente a la calle Vidal. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados reconocen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de cinco mil pesos; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el expresado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

My.16-7421-v.jn.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Medero", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuarenta pesos sesenta y cinco centésimos la hectárea, una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta en su totalidad de 1.572 hectáreas, 3.740 metros, 9.770 centímetros cuadrados, y que, según títulos, está formada por las siguientes fracciones: 1.o Una compuesta de 163 hectáreas, 2 áreas, 65 centiáreas, que linda: por el Norte, con más campo del causante y Adela Correa; por el Sur, con el arroyo Corrales; por el Este, con Asunción Núñez y Aníbal Correa, y por el Oeste, con Leoncio y Adela Correa; 2.o Otra compuesta de 228 hectáreas, 74 áreas, 31 centiáreas y 10 decímetros, que linda: al Sur, con el arroyo de los Corrales; por el Norte, con Joaquín Correa y Fidelina Viera de Príguez; al Oeste, con Dolores Acosta, y al Este, con Antonio Correa; 3.o Otra compuesta de 73 hectáreas, 7.347 metros, 60 decímetros, lindando: al Norte y Este, con más campo del causante; por el Sur, con el arroyo de Corrales, y por el Oeste, con la sucesión de Eulogia Olmos; 4.o Otra compuesta de 7 hectáreas, 37 áreas, 88 centiáreas, lindando: al Norte, con Fidela Viera de Príguez; por el Sur, con Carlos Araújo; por el Este, con Nicasio Olmos, y por el Oeste, con el causante; 5.o Otra compuesta de 7 hectáreas, 37 áreas y 88 centiáreas, lindando: al Norte, con Joaquín Correa; al Sur y Este, con el causante, y al Oeste, con la fracción anterior; 6.o Otra compuesta de 54 hectáreas, 32 áreas, 62 centiáreas, que linda: por el Norte, con la sucesión de Enrique Príguez; por el Este y Oeste, con Carlos Araújo, y por el Sur, con el arroyo de los Corrales; 7.o Otra compuesta de 29 hectáreas, 51 áreas, 52 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con más campo del causante; por el Sur, con el arroyo de los Corrales; 8.o Otra constituída por cuatro lotes: Uno de 65 hectáreas, 60 áreas y 16 centiáreas, lindando: al Norte, con el causante y Antonio L. Correa; al Sur, con el arroyo Corrales; al Este, con las fracciones de Leoncio y Octavio Correa, y al Oeste, con Ventura y Antonio Correa y Adela Victoria Correa; otra de 43 hectáreas, 39 áreas, 19 centiáreas, lindando: por el Norte, con el causante; al Sur, con Andrés Pomi y Leoncio Correa; al Oeste, con Octavio Correa, y al Este, con el causante; otro de 32 hectáreas, 85 áreas y 8 centiáreas, lindando: al Norte, con Octavio y Adela Correa; por el Sur, con el arroyo de Corrales; al Este, con el causante, y al Oeste, con Juan Héctor Correa y Octavio Correa, y otro de 32 hectáreas, 85 áreas y 8 centiáreas, lindando: al Norte, con el causante; al Sur, con Juan, Héctor y Leoncio Correa; por el Este, con Adela Correa, y al Oeste, con Juan Héctor Correa; 9.o Otra compuesta de 36 hectáreas, 89 áreas, 40 centiáreas y 50 decímetros, lindando: por el Este y el Norte, con más campo del causante; al Oeste, con Eulogia Olmos, y al Sur, con Carlos Araújo; 10. Otra compuesta de 36 hectáreas, 89 áreas, 40 centiáreas y 50 decímetros, que linda: al Norte y Este, con Dolores Acosta; al Sur, con Carlos Araújo y al Oeste, con Ramón Mariño; 11. Otra compuesta de 73 hectáreas, 78 áreas, 81 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con más campo del causante; al Este, con Ventura y Antonio Correa, y al Sur, con el arroyo Corrales; 12. Otra compuesta de 337 hectáreas, 55 áreas, 62 centiáreas, lindando: al Norte, con Justo Silvera; al Sur, con más campo del causante y Antonio Correa; al Este, con Felicio Pereira, y al Oeste, con Fidelina Viera; 13. Otra compuesta de 164 hectáreas, 40 áreas, 22 centiáreas, lindando: por el Norte, con Enrique Príguez y Fidelina Viera de Príguez; al Sur, con Ramón Mariño; al Este, con el mismo Príguez y Carlos Araújo; y al Oeste, con Juan Mederos Pereira; 14. Otra compuesta de 26 hectáreas, 8.729 metros, 8.932 centímetros y 50 milímetros, lindando: al

Norte y al Este, con más campo del causante; al Sur, con el arroyo de Corrales, y al Oeste, con Juan María Rodríguez; más el derecho de monte que le correspondía al vendedor en la fracción del campo de su coheredero Ireneo Mariño; 15. Otra compuesta de 45 hectáreas, que linda: al Norte y al Este, con más campo del causante; al Sur, con el arroyo Corrales, y al Oeste, con Cirilo Román Mariño; 16. Otra compuesta de 11 hectáreas, 8.060 metros, 96 decímetros, lindando: al Norte y al Oeste, con más campo del causante; al Sur, con Mariana Neris, y al Este, con Ernesto Bautista Mariño; 17. Otra compuesta de 19 hectáreas, 1.949 metros, 9.237 centímetros y 50 milímetros, lindando: al Norte y Oeste, con más campo del causante; al Sur, con el arroyo de Corrales; y al Este, con Marciano Ireneo Mariño; 18.o Otra compuesta de 7 hectáreas, 3.738 metros, 10 decímetros, lindando: al Norte, con más campo del causante; al Este, con Juan Manuel Rodríguez; al Sur, con Felicia Laudelina Mariño, y al Oeste, con Ernesto Bautista Mariño; 19. Otra compuesta de 73 hectáreas, 78 áreas, 81 centiáreas, lindando: al Norte, con Juan Mederos Pereira; al Sur, con el arroyo Corrales y Carlos Araújo; al Este, con Román Mariño, y al Oeste, con el mismo Araújo y más campo del causante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, al martillero: Pampas número 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.10-6893-v.jn.9.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El viernes 15 de Junio, á las 14 horas.

De dos fracciones de campo en la 8.a sección judicial y dos fracciones en la 14.a sección judicial del Departamento de Soriano, y una propiedad en la ciudad de Mercedes, calle Montevideo esquina Lavalleja.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. — Número 753. — Sucesión de Francisco Belloqui, venia para vender". se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, va a vender, por las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que se indicarán, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas del Tala, octava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano, de doscientas setenta y nueve hectáreas, tres mil cuatrocientos veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros, habiendo una diferencia de dos hectáreas, tres mil treinta y seis metros nueve mil quinientos treinta y dos decímetros cuadrados menos que el área dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Antonio Rodríguez, don Antonio Cabrera y don Cirilo Bentancour: al Sur, don Cirilo Bentancour y doña Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con esta última, y don Leonardo Jauregui. Segundo: Otra fracción de campo lindera a la anterior, y ubicada en el mismo paraje que ella, compuesta, según plano, de ciento trece hectáreas cuatro mil novecientos treinta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados, con una diferencia de tres hectáreas nueve mil ochocientos ocho metros nueve mil novecientos sesenta centímetros cuadrados de la dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Eufrasio Salgado, servidumbre por medio; al Sur, arroyo Tala por medio, con Leonardo Jaureguy; al Este, con don Leonardo Jaureguy y otros, camino a Mercedes por medio, y por el Oeste, con don Leonardo Jaureguy y doña Leonila Salgado. Esta fracción y la descripta anteriormente se hallan empadronadas conjuntamente bajo el número 551, formando un total de 389 hectáreas 5.000 metros cuadrados, estando aforada a razón de $ 76.00 la hectárea. Tercero: Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de ciento treinta y siete hectáreas ocho mil setecientos sesenta y nueve metros, lindando: al Norte, con la fracción que se describirá a continuación; al Sur, con el arroyo La Laguna; al Este, el arroyo Grande, y al Oeste, con don Francisco de la Fuente. Cuarto: Otra fracción de campo de pastoreo, lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área de ciento treinta y seis hectáreas, ocho mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Primitiva del Valle Negrette; por el Este, con el arroyo Grande: por el Sur, con doña Leocadia del Valle Negrette, y por el Oeste, con don Calixto Machuca. Esta fracción, conjuntamente con la anteriormente descripto, se hallan empadronadas bajo el número 539, y están aforadas para el pago del impuesto inmobiliario a razón de pesos 64.00 la hectárea. 5.o Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él edificado, compuesto el primero, según título, de cuarenta y cuatro metros de frente al Norte a la calle Montevideo, y que por ser esquina a la calle Laureles (hoy Lavalleja), tiene frente al Este, en una extensión de cuarenta y un metros; al Sur, con don José Ortega, y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área de mil ochocientos cuarenta metros cuadrados. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el número 774 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 3.600.00. Sè previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la establecida en el aforo que, respectivamente, tienen los bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el diez por ciento en manos del Actuario, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificación definitiva serán de cargo de el o los compradores; D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 11 de 1923.—Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.15-7373-v.jn.15.

REMATE JUDICIAL

El día 28 de Mayo, a las diez horas, en la casa de la calle General Artigas entre la de Buen Orden y Reconquista, del pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, procederé a a venta en remate público y al mejor postor de bienes muebles, cuya venta ha sido ordenada por el señor Juéz de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos sucesorios de don Rafael Merino. — San Gregorio de Tacuarembó, Mayo 5 de 1923. — C. Esteban Rivero.

My.10-7230-v.my.22.

OMAR ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Estaraz contra Angel Foglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con su edificio y mejoras, ubicado en el "Barrio Valparaíso", señalado en el plano respectivo con el número ciento diez de la fracción letra E, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, que se deslindan: diez metros de frente al Norte, a la calle General Garzón; treinta y dos metros, cincuenta centímetros al Este, limitando con el solar ciento once; y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar ciento nueve; y lindando al Sur con don Ricardo Haynes, y 2.o Dos solares de terreno sitos en el "Barrio Tonkinson", décima tercera sección judicial de este Departamento, los que están señalados con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción letra E en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor don R. Senanes Olivera, compuestos, por estar unidos, de mil novecientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Norte. a la Avenida Samuel Lafone, por sesenta y cuatro metros de fondo, y lindan por el Este, con el solar cincuenta y dos; por el Oeste, con el solar cuarenta y nueve; y por el Sur confina con terrenos del señor J. M. Hernández. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-7182-v.my.29.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Medarda Lezama solicitando se provea de tutor a los menores Lorenzo Justiniano y Esmeralda Victoria Lezama", se hace saber al público que el veinticinco del entrante mes de Mayo, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número dieciséis de los Campos Eliseos, empadronado con el número 40649, con un área de seiscientos metros, y mide doce metros de frente al Sud sobre la calle Uruguayana, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con más área de la sucesión Lezama; por el Este, el solar número ocho, y por el Oeste los solares trece, catorce, quince y dieciséis. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en un mil cuatrocientos pesos, y tiene de base para la venta un mil cincuenta pesos; Segundo: A las quince horas y treinta: Un solar ubicado en la manzana número veintisiete de los mismos Campos Eliseos, empadronado con el número 41319, compuesto de ochocientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, y mide dieciocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Aurora; treinta metros por el Sudeste, lindando con el solar seis; treinta y dos metros noventa centímetros por el Sudoeste, lindando con el solar ocho, con frente también, por ser esquina, al Nordeste sobre el bulevard Neptuno. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en un mil novecientos pesos, y tiene de base para la venta las tres cuartas partes de ese aforo, o sea un mil cuatrocientos veinticinco pesos; Tercero: A las dieciséis horas: La cuarta parte de la manzana número ciento ochenta y cuatro del pueblo Victoria, empadronada con el número 99805, y compuesta, dicha cuarta parte, de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle San Salvador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sudoeste sobre la calle Paysandú; lindando por el Sudeste y Nordeste, con más área do la misma manzana y que pertenece a la sucesión Lezama. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en seiscientos pesos, y tiene de base para la venta cuatrocientos cincuenta pesos. Acto continuo: Otra cuarta parte de la misma manzana ciento ochenta y cuatro del Pueblo Victoria, empadronada dicha cuarta parte con el número 99806, y compuesta de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco decímetros, midiendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su línea de frente al Sudoeste sobre la calle Paysandú; igual extensión también de frente al Sudeste sobre la calle Cuareim, lindando por el Nordeste y Nordoeste, con más área de la sucesión Lezama y la otra cuarta parte deslindada. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en seiscientos pesos, y tiene de base para la venta cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere las bases expresadas; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 411.

My.9-7165-v.my.24.

FEBO DAL MONTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis A. Pieroni contra Arsenio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Febo Dal Monte, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio José P. Ramírez, en los Pocitos, de esta Capital, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros ocho decímetros, que dan frente a la calle Manuel Haedo, donde la puerta de entrada está señalada con el número 8 a, lindando al Oeste, con doña Catalina Castillo y Gerónimo Ravecca; al Norte, con el solar número ocho, y al Este, con el doce. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Sarandí 510.

My.8-7154-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día

21 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo, que consta de dos chacras, o sea la número cuatro y sobrantes, del grupo número veinte de la primera fracción del ejido de esta ciudad, con una superficie de veintidós hectáreas, tres mil ciento setenta metros y tres mil novecientos sesenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Juncal; por el Sur y Este, con la sucesión de Domingo Pérez, y por el Oeste, con don Nicanor Sellanes, sucesión; y la otra, que está contigua a la anterior, se compone de veinte hectáreas, 1.072 metros y 57 decímetros cuadrados, ubicada en el grupo número 17 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, el arroyo Juncal, al Este, con Domingo Pérez, y al Oeste, con Nicanor Sellanes, sucesión. Ha sido tasada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de ese precio. Se previene: 1.o Que el bien relacionado pertenece a las sucesiones de Vicente Machín y Virginia Bellini, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos; 2.o Que los gastos de escritura definitiva, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.27-6911-v.my.19.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y Río de la Plata contra M. Allende y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Junio del corriente año, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje denominado Pintado Grande, undécima zona, 1.a sección del Departamento de Artigas, compuesta de 284 hectáreas, 5.198 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la Colonia del Pintado; al Este, con Ramón Méndez; al Oeste, con zanja que desagua en el Pintado, por medio, con la sucesión de Afrán S. Puques, y por el Sud, con la sucesión de María Cecilia de Lucas y la sociedad M. Allende y Cía., correspondiendo a esa área una pequeña parte de montes, separada sobre la costa del río Cuareim, y amojonada, según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Bica, dentro de los iguientes límites: Norte, Ramón Méndez; Sur, río Cuareim; Este, Modesto Serradel, y Oeste, Claro Vargas. 2.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, zona primera, compuesta de 191 hectáreas, 30 áreas, 4.065 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la línea férrea, que la separa de don Leopoldo Caravia; al Este, también la línea férrea y la cuchilla Yacaré por medio, con campos que fueron del Estado, y al Oeste, don Liberato Jacques. 3.o Otra fracción de campo situada en el paraje denominado Pintado Grande, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 424 hectáreas, 28 áreas, 15 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Marfisa Silveira de Grases; por el Sudeste, con María Cecilia Silveira de Lucas; por el Sudeste, con Ana Leites, y por el Nordoeste, con el arroyo Pintado Grande. 4.o Una fracción de campo situada en la 1.a sección del Departamento de Artigas, compuesta de 994 hectáreas, 7.545 metros 97 decímetros cuadrados, que es parte de la fracción señalada con el número 1 en el plano levantado en Agosto y Septiembre de 1902 por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los ingenieros don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu; comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Este, con un gajo del arroyo Tres Cruces Chico, que lo separa de las sucesiones de Justino Castro y Justino Machado; al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chico, que lo separa de campos de Alfonso Machado, Alejandro de Souza (hijo) y sucesión de Marcos de Souza, y al Sud y Sudeste, la cuchilla del Yacaré Cururú, que la separa de campos de don Joaquín L. Conto, Quitín R. de Almeida, Pedro da Costa y Cirino Paz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Qué los títulos y demás antecedentes se encuentran en está Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: escritorio del rematador, en la Bolsa de Comercio.

Ab.21-6750-v.jn.8.

S. D. LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arístides Ipata con José María Irasún y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 del entrante Junio a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del Aguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada sobre el arroyo del Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas; en esta República, señalada con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano de mensura y división practicado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Carlos Percovich, y comprendida en la fracción medida por el agrimensor Jones García, según plano de Marzo de mil novecientos diecisiete, compuesta la fracción de ochocientas sesenta y seis hectáreas, ocho mil novecientos setenta y nueve metros siete mil novecientos centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con campos que fueron de María Amarillo de Cardoso hoy de José Aust y Manuel Ansorena; al Nordeste, con el arroyo del Cuaró en medio con campo que perteneció a doña Ignacia Paiva de Meneses, hoy de la sucesión de Amancio Meneses; al Sudeste, con la fracción número 6 del indicado plano del agrimensor Percovich, que fué de doña Cecilia Meneses de Rivieiro, y pertenece actualmente a José María Erasún y sus hijos, José, Domingo, Rufino, Francisco, Ricardo Martiniano, Rosa Matilde, Amanda Antonia, Joaquina Jacinta, Joaquín Angel, María Lilia y Julián Pedro Erasún, y el Sudoeste, con el arroyo Sarandí en medio, con campo de doña María Loria de Gómez Cruz. Se previene: 1.o Que al mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087.

Ab.20.6730-v.my.23.

PEDRO AGUERRE

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Teresa Celic de Giannini contra la sucesión del doctor Octavio Larriera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo venidero, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, por haber sido habilitado el feriado, el martillero don Pedro Aguerre, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta, al mejor postor, del solar de terreno con su edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y siete de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Abril de mil novecientos quince, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa metros siete mil trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, teniendo diez metros setenta y cinco centímetros en su frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Sud, por donde linda con el Colegio de las Hermanas del Huerto; al Norte, linda, parte con el solar uno, de don Víctor Borrás, formando un martillo saliente en esa línea a los cinco metros veinte centímetros, medidos desde la calle Ituzaingó, teniendo ese martillo un metro veinticinco centímetros hacia el Norte, por cuatro metros treinta centímetros hacia el Oeste, y parte con la calle 25 de Mayo, donde forma otro martillo saliente de diez metros setenta y cinco centímetros hacia el Norte, por dos metros veinte centímetros hacia el Oeste y hasta encontrar esa línea que mide veintiún metros cincuenta centímetros, lindando por este último viento con la prestamista. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, como asimismo el impuesto universitario, son de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y títulos de la propiedad se encuentran en esta oficina. — Rosario, Abril 30 de 1923. — Bernardo Paz.

My.4-7052-v.my.19.

LUIS TEMPERAN

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Héctor Sapriza y Vera y otros, división de condominio", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, de las diez a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Luis Temperán, y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del bien siguiente: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas de Carpintería, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y siete hectáreas y siete metros, lindante: por el Norte, Liboria Cor; por el Este, Severo Cor y Sandalio Cor; por el Sur, Francisco Cor, y por el Oeste el arroyo Sarandí, que lo separa de campos de Sapriza Hermanos. Se hace constar: Que el bien descripto ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 4 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-7271-v.my.26.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Juana y Felipa Clavijo, nombramiento de nuevo curador", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a la hora 10 y 10 y 30, en el vestíbulo del Juzgado y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta en remate público de los bienes que, respectivamente, se describen en seguida:

A la hora diez: Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y una hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con la fracción de Felipa Clavijo; por el Sur, con la número 1, de Rosa Martínez; por el Este, con el arroyo San Jerónimo, y por el Oeste, con camino vecinal, cuya fracción de campo pertenece a la incapaz Juana Clavijo. Base de venta, cuarenta pesos la hectárea.

A las diez y treinta: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior y de pertenencia de la también incapaz Felipa Clavijo, compuesta de idéntica área que la antes deslindada, limitando al Norte, con Dolores Clavijo; Sur, Juana Clavijo, fracción anterior; Este, Arroyo San Jerónimo, y Oeste, Camino vecinal. Base de venta, cuarenta pesos la hectárea.

Los gastos de escrituración serán de cargo del adquiriente, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma.—Florida, Mayo 8 de 1923.—Gerardo Cendán, Actuario.

My.10-7234-v.my.26.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República, ubicada en Sarandí Grande, contra la sucesión de Tomás E. Castro Bethencourt, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el martillero don Servando F. Echeverría, el día 24 del corriente mes, y á las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del suscripto Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, en esta forma: A la hora 10: El derecho a retrotraer que sobre el siguiente bien tiene la cónyuge de don Tomás Benito Castro, fallecido, llamada Ramona Bethencourt, a un solar de terreno con las construcciones, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta población, cuyo terreno mide veintiún metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, deslindándose así: Nordoeste, calle Cagancha; Nordeste, Juan Patrón; Sudeste, con Teodora A. de Gascue y sucesión Dos Santos; Sudoeste, Juan Pastorini y David Farolini. Dicho raíz fué vendido con pacto de retro por la nombrada Ramona Bethencourt a don Carmelo Failache el 8 de Junio de 1922, por la suma de $ 3.750, reservándose la enajenante el derecho de retrotraer el bien vendido dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha enunciada, según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo. Este derecho ha sido tasado en $ 750.00, siendo su base de venta $ 500.00, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. A la hora 10.30: Un automó-

vil "Ford", cuya numeración visible es doscientos cuarenta y siete, tasado en $ 250.00. Base de venta: $ 166.67. El mejor postor consignará el importe de su compra en el acto del remate. — Florida, Mayo 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-v.my.23.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Ana Núñez de González contra Gregorio Amoroso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y el día treinta de Mayo próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de las siguientes propiedades, de pertenencia de don Gregorio Amoroso: A) Una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesta, poco más o menos, de ochenta y tres hectáreas, y linda: al Norte, Donato Sierra; al Sur, Juan Grecco; al Este, cañada Bellaca, y al Oeste, camino al Aiguá; B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de veintidós hectáreas, y linda: al Norte, Pedro Curbelo; al Sur, Juan Grecco; al Este, camino al Aiguá, y al Oeste, Zanja de Chávez. Se previene: A) Que la venta se verificará al mejor postor, debiendo consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.10-7193-v.my.26.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de Pando
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto en despacho librado en el expediente "Martínez de Cocino Amelia, quiebra", se hace saber que el veintisiete del corriente, a las nueve horas y siguientes, el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías, enseres y demás objetos de pertenencia de dicha quiebra, y cuyo detalle hará conocer el señor rematador en hoja suelta. Para publicar en el "Diario Oficial y en un periódico departamental, expido el presente, en Pando, a once de Mayo de mil novecientos veintitrés. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
My.16-7420-v.my.26.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. de 1º Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, en autos "Minetti Manuel G. solicita se notifique una acción a don Asencio Lascano y practique éste un reconocimiento de firma", se hace saber que el día 22 del corriente, el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, y a las 15 horas, procederá a la venta en remate público de un automóvil "Ford", número 28, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de doscientos cincuenta pesos. El remate tendrá lugar en el local del depósito, calle Comercio número 151, haciéndose presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 4 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.8-7156-v.my.22.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1º Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 26 de corriente mes de Mayo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes semovientes: 28 reses de cría, a 7 pesos y 50 centésimos cada una; 7 yeguarizos, a 7 pesos cada uno; cien lanares, a 2 pesos y 10 centésimos cada uno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el importe deberá ser abonado al contado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ootacilio N. Piegas". — Salto, Abril 30 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.10-7192-v.my.26.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 196. — Santos Fernández Mallada, quiebra", se hace saber al público que el día 27 del corriente, de 9 a 12, de 14 a 19 y de 20 a 24 y días siguientes, de 20 a 24 horas, hasta su terminación, en el local de las calles Colón y Florida, el martillero don Raúl Viera, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, al mejor postor, las existencias pertenecientes a esta quiebra, y que formaban el negocio del fallido Fernández Mallada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 14 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.17-7497-v.my.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921, número 627. Sucesión de Celestina Giorgis de Guglielmi", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes a las 11 horas el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, va a vender: 1.o Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil quinientos noventa y cuatro metros, cuatro mil novecientos treinta centímetros cuadrados, que linda, por el Norte, con la cañada del Arbol; por el Sur, con el lote número cuatro, que corresponde a don Juan Bautista Pío Guglielmi; por el Este, con la sucesión de David Durán, y por el Oeste, con el lote número dos, de doña Clementina Leoncia Guglielmi de Martini. Este bien tendrá la base de $ 149.08 la hectárea, y está empadronado con el número 862. 2.o Un terreno ubicado en la planta urbana de la villa de Dolores, compuesto de veinte metros de frente al Norte, sobre la calle Comercio, por treinta y nueve metros setenta centímetros de fondo, que por ser esquina son de también de frente al Este, sobre la calle Montevideo, lindando: al Norte, con doña Brígida y doña María Sayas, y por el Oeste, con más terreno de las mismas, hoy la sucesión Madrid. Este bien ha sido tasado en $ 400.00, y se encuentra empadronado con el número 543. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. B) Que el postor deberá exceder, con su oferta, a las que se dejan establecidas. C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y D) Que los gastos de certificados y escrituras definitivas serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Mayo 5 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.9-7183-v.my.24.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 36. — Amalia Rubini contra Domingo Rubini, reconocimiento de firma", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 14 horas, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, en el local de la calle Colón y Avenida Asencio, los siguientes muebles y mercaderías: 425 cigarros trabuquillos, a $ 1.50 el ciento; 300 cigarros damitas, a $ 1.50 el ciento, 130 cigarros toscanos, $ 2.20 el ciento; 6.375 cigarros caburines, a $ 1.20 el ciento; 9 latas grandes de tabaco Navy Cú, a $ 1.50 cada una; 15 latas chicas de tabaco Navy Cu, a $ 0.40 cada una; 6 kilos y 50 gramos de tabaco filipino, $ 1.70 el kilo; 1 kilogramo de tabaco Puerto Rico, a $ 1.70; 4 kilos 50 gramos tabaco habano, a $ 2.70 el kilogramo; 201 kilos 676 gramos tabaco en hoja, a $ 0.20 el kilogramo, 1 resma de papel envolver, $ 1.00; 1 mesa de madera, grande, con 3 caballetes, para fabricar cigarros, $ 18.00; 8 bancos de madera, en buen estado, $ 0.60 cada uno; 4 bastidores para secar tabaco, a $ 2.00 cada uno; 1 báscula de 130 kilogramos, con 4 pesos, $ 9.00; 1 estante de madera, en buen estado, $ 30.00; 1 mostrador grande, $ 14.00; un mostrador chico, $ 7.00; 1 vidriera chica, $ 8.00; 2 y 1|2 cajones de nafta "Wico", a $ 5.30 cada uno; 13 sillas de hierro, con asiento de madera, a $ 0.80 cada una. Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán exceder en sus ofertas a las dos terceras partes de la tasación que se deja establecida; B) Que los compradores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el importe íntegro de las mismas, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y C) Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.12-7306-v.my.22.

FRANCISCO COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 4 de Junio entrante, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 533, el martillero don Francisco Costa, asistido del Juez que firma, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno ubicado en esta ciudad, con los cercos, construcciones y demás mejoras que comprende, compuesto de cincuenta y tres metros setenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Rodó, por cuarenta y cinco metros setenta centímetros de fondo, con frente al Este sobre la calle Buenos Aires, lindando: al Norte, con José Fregosi, León Miura y Gualberto Lasarte, y al Oeste, con Antonia Núñez y otros. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Gualberto Eguileor, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de un mil trescientos pesos, cincuenta por ciento del aforo establecido para el pago de Contribución Inmobiliaria, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Mayo 12 de 1923. — Enrique Schweizer.
My.17-7471-v.jn.2.

JOAQUIN D. ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Franza Fermina y Sebastián Quintán, Juan Antonio Quintán y Manuel Quintán, sucesiones", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo corriente, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín D. Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Eduardo Mullin en Junio de 1922, compuesta en total de cien hectáreas, la que está dividida en dos lotes por el camino nacional de la Cuchilla de Haedo, los que se distinguen por las letras A y B. El lote A está situado en la sexta sección del Departamento de Salto, y consta de noventa y cuatro hectáreas nueve mil doscientos veintinueve metros y noventa y ocho decímetros cuadrados (94 H. 9.229 m. y 98 dc.), y tiene los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Oeste, el arroyo Mataojo Chico; por el Este, una recta que lo separa del lote número 2, de Paula Quintán de Sena; por el Sur, el citado camino nacional, y por el Sudoeste, una pequeña recta, que partiendo de un ángulo de dicho camino termina en las puntas del arroyo Mataojo Chico. El lote B está situado en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, consta de cinco hectáreas, setecientos setenta centiáreas y dos decímetros cuadrados (5 H. 770 centiáreas y 2 dec.), y tiene los siguientes límites: Por el Norte, una recta de ciento sesenta metros que lo separa del lote número 5, de Rita Quintán de Páez; por el Este, una recta de 210, y por el Sur, otra de 322 metros 60 centímetros, ambas que lo dividen del lote número 6, de Marcelino Quintán de Melo, y por el Oeste el camino nacional de la Cuchilla de Haedo, en un largo de 265 metros. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta dispuesta ha sido tasado ese inmueble en veinticinco pesos con ochenta centésimos (pesos 25.80) la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1923. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.14-7337-v.my.30.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en los autos caratulados "José E. Jurado quiebra", el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público, al mejor postor y sin retirar lote, de todos los muebles, útiles y mercaderías que existen en la peluquería de dicho señor Jurado, ubicada en Santa Isabel, 10.a sección de este Departamento. To-

do estará en exhibición el día antes del remate. — Tacuarembó, Mayo de 1923.
My.12-7293-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos rotulados "Velasco Basilio, sucesión", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del sus cripto Escribano Actuario, del siguiente bien, de pertenencia de la sucesión referenciada: Un terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situado en Tranqueras, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de seis hectáreas, que linda: por un lado, con el camino de la Cuchilla; por otro, con Bonifacio Díaz y los hermanos Alvarez, y por otro, con Galván Albernas. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido tasado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos treinta y seis pesos ($ 336.00), y que este precio será la base para la operación dispuesta; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.10-7238-v.my.26.

MANUEL J. DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Braulio M. Ramos", se hace saber al público que el día 4 de Junio del corriente año a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del acreedor, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero Manuel J. dos Santos, con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado de los siguientes inmuebles, situados en la segunda sección de este Departamento: A) Una fracción de campo de ciento veintinueve hectáreas veintiocho áreas cuarenta y una centiáreas, lindando, según título: por el Norte, con Nicanora Ramos; por el Sur, con Juan A. Ramos; por el Este, con Narcisa y Romualdo Ramos, y por el Oeste, con más campo del deudor; B) Otra fracción compuesta de ochenta y una hectáreas, mil cuatrocientos veintinueve metros ochenta decímetros, cincuenta centímetros, que linda: por el Norte, con Narcisa Ramos; por el Sur, con Antonio J. Oliveros; por el Este, con Bautista Hontou, y por el Oeste, con Juana y Carmen Ramos; C) Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas quince áreas y noventa y seis centiáreas, lindando: por el Norte, con campo del deudor y Nicanora Ramos, por el Este, con campo que fué de doña Florisbela Beledo; por el Sur, con Pedro Barreto, y por el Oeste, con Florisbela Ramos y campo que fué de don Romualdo Ramos; y D) Otra fracción compuesta de veintiuna hectáreas tres mil setecientos treinta y ocho metros veintiún decímetros, lindando: por el Norte, con don Adán Cabrera; por el Este, con la sucesión Ramos; por el Sur, con Martín Menéndez, y por el Oeste, con campo que fué de Romualdo Ramos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar, en el mismo acto de serle aceptada su oferta, el importe del diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta se hará sin base y al mejor postor; y 3.o Que la venta se hará en un solo lote, no oyéndose más oferta que las que se refieran a todas las fracciones en conjunto; y 4.o Que los antecedentes de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.17-7453-v.jn.4.

COMERCIALES

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Lucas Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Casavalle esquina camino Mendoza (Maroñas), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Julián Otero.
My.17-7458-v.jn.7.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos bajo la razón Colombo y Gestoso, haciéndose cargo del pasivo y de las existencias el socio señor Colombo. — Montevideo, Mayo 15 de 1923. — Luis Colombo. — J. M. Gestoso.
My.17-7459-v.jn.7.

S. A. "Molino Cooperativo"

CONVOCATORIA

Montevideo, Mayo 16 de 1923. — El Consejo Directivo de esta sociedad convoca a los señores accionistas para la reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 17 horas, en el local del Molino social, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Elección de Consejo Directivo y de Comisión Fiscal, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. Rogamos puntual asistencia. — Adolfo Biarnés, Presidente. — Juan Ottonello, Secretario.
My.17-7470-v.my.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que por terminación de contratos y de común cuerdo hemos disuelto la sociedad que en el comercio de ramos generales giraba en el paraje Juan Tomás, 6.a sección del Departamento de Paysandú, bajo la razón social Portas Gil y Suiffet, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Suiffet. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Estación Tres Arboles, Mayo 15 de 1923. — J. Portas Gil. — Vicente Suiffet.
My.17-7447-v.jn.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores José María Machado, Miguel Machado, Ricardo Colomer y Juan A. Paganini todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1417, denominada "Almacén de Londres". Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 8 de 1923.—Moor Bros y Cía.
My.17-7441-v.jn.7.

Compañía de Materiales de Construcción

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina La Paz (Bella Vista).

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general del año 1922.
Elección de Directorio. — El Secretario.
My.17-7440-v.jn.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Caneda las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1252, esquina Reconquista, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1923. —Vicente Collazo.
My.17-7439-v.jn.7.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la Sociedad Anónima Cooperativa de Consumos de los Empleados y Obreros de la Frigorífica Uruguaya mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, ubicada en La Frigorífica Uruguaya (Punta Sayago, Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores presenten sus respectivos créditos dentro de los treinta días en el negocio de la referencia para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1923. — Ricardo J. Cabrera.
My.16-7404-v.jn.6.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender la parte de la casa de comercio que en el ramo de hotel tenemos establecida en la villa de Castillos, Departamento de Rocha, a don Balbín T. Castro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que tengan créditos comparezcan a deducirlos dentro de los treinta días, y a los deudores a solventar sus deudas. — Villa Castillos, Mayo 14 de 1923. Salomé P. Pascal. — Balbín T. Castro. — Juan Matta da Rosa.
My.16-7406-v.jn.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general haber vendido al señor Alcides Cámpora mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Pan de Azúcar número 71. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días a que se presenten a cobrar en mi indicada casa de comercio. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Eusebio Piñeyro.
My.16-7400-v.jn.6.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Esteban Pera el almacén de comestibles de nuestra propiedad sito en la calle Grecia número 953, esquina Perú. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Gonzalez Hnos.
My.16-7405-v.jn.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don Abel J. Domínguez hemos prometido vender a don Juan Libonatti el negocio de bar y café "La Prensa", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 771. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Pedro Collazzo. — Pedro Mallo.
My.16-7402-v.jn.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Antonio D. Pierro el depósito de cereales que tenía establecido en esta ciudad, calle Guaviyú número 2206, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Antonio Rusconi.
My.16-7401-v.jn.6.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Bonilla las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en la Avenida General Artigas de la ciudad de Pando (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando, Abril 26 de 1923. — Alfredo Figueredo.
My.15-7370-v.jn.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada el 28 de Abril próximo pasado ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos prometido vender al restaurant y posada "Escual Echea", sito en la calle Paraguay número 1732, a los señores Antonio Mallo y José Cabo. Pueden pasar los que se consideren con cualquier derecho dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Pedro Irolart.
My.15-7368-v.jn.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Manuel Méndez vendió a don Darío Gómez la parte que en la casa de comercio que tiene establecida con don José Aceiro, denominada Restaurant "El Momfortino", situada en esta ciudad, en la calle Colonia número 1646, y Minas números 1497 y 1493, le corresponde. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Manuel Méndez. — Darío Gómez.
My14-7356-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que giraba en este paraje con la razón social de Alvez, Faría y Rosa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Fernando Assis da Rosa y Antenor Faría, quienes han formado una nueva sociedad con el rubro Rosa y Faría. Hacemos esta publicación a los efectos previstos por la ley. — Cinco Sauces, Mayo 14 de 1923. — Alvez, Faría y Rosa.
My.16-7403-v.jn.6.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco González el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1759. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Ramón Martínez.
My.16-7417-v.jn.6.

Al público y al comercio

Al público participo que he vendido a don Juan Cavallero mi carnicería situada en la calle Nueva York esquina Yi número 1351, y que se hará cargo de la misma el 1.o de Junio de 1923. El que tenga alguna cuenta con la referida casa puede presentarla en la calle Miguelete número 1921. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Francisco R. Pena.
My.16-7408-v.jn.6.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Castro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Carlos Molina sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta puplicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1923. — José Rodríguez.
My.16-7393-v.jn.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hermano Tomás Viglioni mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Luis de la Torre sin número, casi esquina 24 de Septiembre. —Montevideo, Mayo de 1923. — Antonio Viglione.
My.14-7322-v.jn.4.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pedro Pozzo mi casa de comercio en el ramo de hojalatería situada en la calle Galicia número 1090, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a todos los interesados que deben hacer sus reclamos dentro del plazo de treinta días en la casa de la Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — José Martina. — Pedro Pozzo.
My.14-7343-v.jn.4.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio que hemos prometido vender a los señores Serra Hermanos todas las maquinarias, enseres, útiles, muebles, tipos y herramientas que existen en el establecimiento de imprenta instalado en la calle Santiago de Chile número 1288. Nuestros acreedores podrán presentarse a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Fonseca y Moratorio.
My.14-7326-v.jn.4.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Bartolo A. Iriarte y Francisco Huerta el comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecido en El Poblado, tercera sección del Departamento de Minas. Los acreedores del enajenante presentarán sus cuentas dentro del término de treinta días. — Minas, Abril 26 de 1923. — José Huerta.
My.3-7010-v.my.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don José Sánchez Porteiro, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Magallanes número 2000, y Nicaragua, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 1.o de 1923. — Ricardo Palleiro y Cía.
My.5-7066-v.my.26.

Compañía Financiera e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 31 de Mayo, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 563, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación del balance y memoria para el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3.o Elección de tres Directores titulares.
4.o Elección de un Director suplente.
5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones, y se les previene también que es esta la segunda convocatoria por no haberse realizado la asamblea anunciada en nuestra primera citación para el día 13 de Abril. — El Secretario.
My.12-7292-v.my.24.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio Lozano Monfort y Agustín Giglio la tipografía, imprenta y talleres "La Comercial", situada en la calle Rincón número 87. Esta venta se hace libre de pasivo y obligaciones. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 30 de 1923. — Pedro A. Ugarte.
My.11-7257-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón de Walch y Fernández, y, en consecuencia, liquidar la casa de comercio que en el ramo de confección de vestidos y sombreros tenemos establecida en esta ciudad, calle Rincón número 679, cuya liquidación comienza en esta fecha. Y a los efectos que hubiere lugar hacemos esta publicación: — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Georgette Gauthier de Walch. —Elvira Fernández.
My.11-7264-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Se hace saber a todos los efectos de derecho que por escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la firma social de Hirschy, Kluver y Castillo, que giraba en la 7.a sección judicial de este Departamento de Soriano, cargando con todo su activo y pasivo la nueva firma concertada de Hirschy y Kluver, que continuará los negocios mercantiles de la antigua razón social. — Dolores, Abril 2 de 1923. — Leopoldo B. Hirschy. — Guillermo G. Kluver. — Atanasio Castillo.
My.12-7307-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira bajo la razón social de Carlos Gilardo y Compañía, de la cual somos sus únicos componentes. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se invita a los que posean créditos contra la sociedad a que se presenten dentro del término legal a percibir el importe de los mismos en el domicilio de aquella, situado en la ciudad de Canelones. — Canelones, Mayo 4 de 1923. — Félix Cedro Gilardo. — Carlos Gilardo.
My.4-7038-v.my.26.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 28 de Abril último por el escribano don Manuel F. Espasandín, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y fonda tengo establecida en la calle Libres número 1638, de esta ciudad, girará desde esa fecha bajo la razón social de Bancaccio y Compañía, en virtud de haberme asociado a los señores Francisco Abluso y Gastón Segura. — Montevideo, Abril 29 de 1923. — Sabino Brancaccio.
My.5-7053-v.my.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de fecha 25 del actual mes y año, pasada ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de compraventa de frutos del país y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón de Tassano, Techera y Compañía, quedando a cargo y por cuenta de don Lorenzo Tassano el activo y pasivo del negocio. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — Lorenzo Tassano. — Francisco Oxacelhay. Deolindo Techera.
My.3-7019-v.my.24.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros (oficinas: Cerrito 326), he prometido vender a doña Juana Santamaría el negocio de mi propiedad sito en la calle Colonia número 1709. Los señores acreedores se servirán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término de cinco días. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Rudecinda Santiago.
Ab.27-6905-v.my.19.

Al público y al comercio

Habiendo cesado en el comercio de comestibles y bebidas que bajo la razón de la firma Raúl Gómez, sito en la calle Jacobo Rousseau sin número, el que se considere con derecho a cobrar alguna cuenta puede hacerlo, dentro de los treinta días, en la calle Arapey casi esquina Fray Bentos. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — Raúl Gómez.
Ab.21-6771-v.my.22.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Juan Hualde y don Fermín Lujambio (hijo) el "Restaurant y Posada de Navarra", sito en la calle San José números 1045 y 1049, esquina Río Negro números 1301 y 1309 (altos y bajos), de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Fermín Lujambio.
Ab.30-6979-v.my.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor F. A. Coaker el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 457. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1923. —Pablo Miller.
Ab.28-6943-v.my.19.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que hemos proyectado celebrar un contrato de sociedad que tendrá por objeto la continuación del giro comercial que actualmente bajo la firma del señor Corinto Carámbula tiene su asiento en esta ciudad, y el que se refiere al suministro de carne al Estado, y al público en general. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembr de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Abril 24 de 1923. — Paulino Baraibar. Corinto Carámbula.
Ab.28-6953-v.my.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidro R. Martín he prometido vender a don Eliseo Bertera el comercio que en los ramos de restaurant y posada, denominado "La Victoria", tengo establecido en la calle Cerro Largo números 779 y 781, de esta ciudad, quedando a mi cargo y hasta la fecha el activo y pasivo del mismo. A los fines determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos del caso al citado comercio para serle abonado. — Montevideo, Abril 9 de 1923. — José Quintano.
My.10-7220-v.my.31.

Almacén vendido

Aviso al comercio que he contratado vender a don José Lafuente las existencias del negocio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad en la calle Aldea número 282. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal de la ley. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Serafín Muñiz.

My.7-7097-v.my.28.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Gabino Ruiz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Estación Young, emplazando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Estación Young, Abril 30 de 1923. —Ibarra y Cía.

My.5-7070-v.my.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Joaquín Jauregui las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1451, esquina Médanos número 1002, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — José Urraburu.

My.5-7057-v.my.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Ramón y Domingo Barizo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — César Romero.

My.5-7054-v.my.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que giraba bajo la razón social de Salomón y Yuni, de la Estación Reboledo (Departamento de Florida), ha sido disuelta amigablemente y de común acuerdo, quedando con el activo y pasivo el socio José Yuni. Los acreedores podrán presentar sus créditos dentro del término de treinta días, a los efectos de dicha ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — José Yuni. — A ruego de Jorge Salomón, por no saber firmar: E. Chalela.

My.5-7058-v.my.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad Moreira y Baeque, la que gira y tiene su asiento en la calle General Artigas esquina Victoria, de este pueblo, en los ramos de café y billar. Quedarán Abraham Moreira y Juan José Teme a cargo del activo y pasivo, y el otro socio, José Antonio Baeque, desligado en absoluto de la compañía y de toda responsabilidad ulterior, resultante de las operaciones sociales, en virtud de haberle vendido al nombrado Juan José Teme la parte que le correspondía en dicha sociedad. En consecuencia, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio. — San Gregorio, Abril 12 de 1923. — José Antonio Baeque. — Abraham Moreira. — Juan J. Teme.

My.5-7059-v.my.26.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que con fecha 17 del corriente, he vendido al señor Luis Gordón mi casa de comercio denominada "Café Colón", establecida en la calle Agraciada número 2092. A los efectos de la ley en vigencia hago la presente publicación. — Salto, Abril 19 de 1923. — Luis Guimaraens.

Ab.28-6956-v.my.19.

Venta de panadería

Juan Lema, propietario del establecimiento de "Panadería Uruguaya", calle Candelaria casi esquina Aldea (Malvín), cito y llamo a todos mis acreedores para que concurran a dicho establecimiento a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 por haber prometídolo en venta a don Francisco Real. — Montevideo, Mayo de 1923. — Juan Lema.

My.5-7083-v.my.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que tenemos constituída y gira en esta plaza con la razón social de Fernando Morales e Hijo, en el ramo de talleres gráficos "Morales". Y a los efectos previstos por la ley de la materia comunicamos a todos los que se consideren con derechos se presenten a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio calle Bartolomé Mitre número 1514. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Fernando Morales e Hijo.

My.4-7040-v.my.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad Juan Rovella e Hijo, quedando desde hoy el activo y pasivo y operaciones futuras por cuenta y cargo del socio Anselmo Hipólito Rovella. Al efecto, emplazamos a los acreedores de la casa de comercio, calle Constituyente esquina Vázquez. — Montevideo, Abril 7 de 1923. — Anselmo Rovella. — Víctor Rovella. — Angela M. de Rovella.

Ab.27-6906-v.my.19.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Eustaquio Sologaistoa el establecimiento de mi propiedad, denominado "Farmacia Popular", situado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2104 de la calle Rivera, esquina a la de Municipio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Luis Capdehourat.

My.4-7041-v.my.26.

Al público y al comercio

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor Antonio y Joaquín García mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, casa número 35 de la calle Santiago Sierra (Cerrito). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días con sus justificativos. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Pedro Rivas.

Nota. — La firma comercial en lo sucesivo será Antonio y Joaquín García.

My.5-7087-v.my.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que don José Calviño, como propietario del comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa calle Hervidero número 2839, ha prometido vender a don José Rodríguez Rey, citándose a todos los que se consideren con derecho por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — José Rodríguez Rey. — José Calviño.

My.8-7151-v.my.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Carlos Bulloni las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Colonia Lavalleja, Departamento de Salto, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 26 de 1923. — Luis Xalambrí.

My.4-7045-v.my.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Cruz y Almeida el comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecido en Puerto Gómez, Departamento de Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — D'Alessandro y Fonseca.

My.12-7290-v.jn.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Agarachaga el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Maroñas, calle Mateo Cortés. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Martín Juñer.

Ab.27-6923-v.my.19.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Ceferino Costabile el establecimiento de carnicería de mi propiedad, situado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2416 de la calle Canelones. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que designa la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Juan Nicolás Médica.

My.5-7063-v.my.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mi clientela y al público en general que he prometido vender a don Miguel Bidarte la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la calle Artigas número 318. — Mercedes, Mayo 9 de 1923. — Arturo Jaurena.

My.12-7304-v.jn.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Máximo B. Gallegos todas las existencias, útiles, muebles, etc. de mi fábrica de soda y gaseosas establecida en esta ciudad, tomando el señor Gallegos a su cargo solamente el pago de las siguientes deudas: la de Andrés V. Samborino, la de Luis G. Gil, la de Andrés Ackler, del mismo señor Gallegos, la de Antonio Trindade, la de Carlos Manzi y la del teléfono y Marcos Zaggia, todo de acuerdo con la escritura de compromiso que hoy autorizó aquí el escribano don Fernando Sagarra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley en la casa de comercio de don Isidro J. Nene, de esta ciudad. — Rivera, Mayo 5 de 1923. — Félix Valdano. — Máximo R. Gallegos.

My.10-7241-v.my.31.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Dellepere las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Argerich esquina Vera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Fernando Suárez.

My.9-7169-v.my.30.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para girar en esta plaza, y que giraba en la misma en el ramo de panadería, bajo la razón social de Rivas y Couto, quedando el señor Manuel Rivas como único dueño de la "Panadería London-París", calle Municipio número 983, y a su cargo exclusivo el activo y pasivo de aquella sociedad y negocio, habiendo quedado sin valor alguno la promesa de venta de aquel negocio a los señores Manuel Rivas, Manuel Calvo y Ramón Fojo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1923. — Manuel Couto. — Manuel Rivas.

My.4-7030-v.my.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha quedó disuelta la casa de comercio que en el ramo de depósito de cascos y cajones vacíos teníamos establecida en la calle Marcelino Sosa números 2675 y 2677, y que giraba bajo la razón social de Rial y Varela, separándose de dicha sociedad el socio señor Manuel Rial y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Serafín Varela. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Manuel Rial. — Serafín Varela.

My.11-7277-v.jn.10.

Al público y al comercio

Habiéndome comprometido vender a don Cirilo Brignone mi casa de comercio en el ramo de restaurant, posada y billar, establecida en Canelones, con esta fecha llamo a mis acreedores para que se presenten a cobrar dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Mayo 7 de 1923. — José Petraglia.

My.9-7166-v.my.30.

Al público y al comercio

Comunico que he prometido vender a don Manuel Galvés el negocio de zapatería radicado en la calle Canelones número 2202 de esta ciudad, libre de obligación y pasivo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, realizo esta publicación llamando a mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos ocurran al negocio de que se trata. — Montevideo, Mayo 5 de 1923.— Ubaldo Ifer. — Manuel Galves.

My.9-7164-v.my.30.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adán J. Bouchaton el comercio que en el ramo de perfumería tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1517. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Magno y Llambi.

My.9-7191-v.my.30.

Al público y al comercio

Deseando hacerme cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles se encuentra situada en la calle Suárez, señalada en su frente con los números 224 y 226, y que fué de propiedad del señor Héctor P. de Medeiros, hoy fallecido, hago la presente publicación a fin de que los acreedores concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Jacinto Vera, calle Pilar Costa número 23, Cuchilla Juan Fernández, dentro del término de treinta días, a contar desde el día siguiente a la primera publicación, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Armando Barone.

My.9-7190-v.my.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Vicente Alonso y José Savariz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mariano Soler número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo de 1923.—Francisco Nogueira.

My.9-7167-v.my.30.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio en general se hace saber que estando en liquidación la disuelta sociedad Lagrave y Cía., deben presentarse los acreedores dentro del término de treinta días con los comprobantes de sus créditos en la Avenida 18 de Julio número 2045, de 14 a 16 horas, al liquidador que suscribe. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — Juan José Harispuru.

My.7-7092-v.my.28.

Venta de negocio

Por la presente comunico al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores A. Rois y M. Moro la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en la calle Pampas número 2268. Los que se consideren con derecho a cobrar deben presentarse dentro del plazo respectivo.. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Ricardo Perdomo.

My.7-7096-v.my.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis acreedores y al público en general que por escritura de fecha cuatro de Mayo del corriente año, he vendido a mi hijo Maurilio Bordoni la casa de comercio que en el ramo de óptica y cirujía tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 532, habiéndose el mismo hecho cargo del activo y pasivo de la casa. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado decreto, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1923.— Mauricio Bordoni.

My.7-7104-v.my.28.

Al público y al comercio

Los que suscriben, José Pérez Gutiérrez, como apoderado general de la sucesión de doña Teresa Espalter de Masoller, y Carlos Masoller, hacen saber al comercio en general que han convenido vender el primero al segundo las existencias, mobiliario y útiles de la casa de comercio que gira en plaza bajo la firma de Sucesión Teresa Espalter de Masoller, ubicada en Cuchilla Negra, Departamento de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se publica el presente por treinta días. — Rivera, Abril 30 de 1923. — José Pérez Gutiérrez. — Carlos Masoller.

My.7-7094-v.my.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constantino Iglesias la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 28 de 1923. —Luis Heguy Etcheverry.

My.5-7067-v.my.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Alfredo J. Beramendy Halty el "Biógrafo Colón", que tengo establecido en el Teatro Colón, de esta ciudad, calle Cerrito esquina Ciudadela. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Alejandro E. Casal.

My.8-7149-v.my.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de la materia, se hace saber que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos con el fin de explotar una casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Maldonado número 1001, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor César Juri. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —César Juri. — Rafael Tauil.

My.8-7141-v.my.29.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Matías Rivera el café y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad, instalado en la finca número 2001 de la calle Guadalupe, esquina Defensa, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Dolores Boedo de Varela.

My.8-7128-v.my.29.

Venta de carnicería

Hacemos saber que hemos prometido vender la carnicería establecida en el pueblo Victoria, en este Departamento, calle Doctor Vázquez Sagastume número 136, y que tomará posesión el comprador el día 7 de este mes. Llamamos, pues, a nuestros acreedores y a los de don Francisco Echeverría, quien fué dueño anterior del negocio. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Telésforo Calleja. —Juan Monteverde.

My.8-7126-v.my.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a Juan Alonso mi casa de comercio que en el ramo de puesto de pescado, verduras y frutas tengo establecida en la calle Durazno número 1125. A los efectos legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Carmen Cirilla.

My.8-7147-v.my.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Enrique Etchepare mi casa de comercio denominada "Peluquería La Gioconda", situada en la calle Uruguay número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — José Polcino.

My.5-7060-v.my.26.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos constituído una sociedad colectiva bajo la firma de Arca y Medina para seguir las operaciones y negocio de provisión y fabricación de bizcochos, establecido en la Avenida San Martín número 2730, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — José Arca. — Marcelino Medina.

My.4-7034-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Julián Morán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1923. — Urraburu y Pérez.

My.4-7042-v.my.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Ruibal el establecimiento de carnicería que el suscripto posee en propiedad en esta Capital, calle Caridad número 1251, esquina Abayubá. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, por lo que los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. —León Viñoles.

My.10-7217-v.my.31.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura pública otorgada en esta fecha ante el escribano don Alvaro Leoncio Corbinas he vendido a don Felisberto Silveira y Cía. el comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma en el ramo de botica. — Río Branco, Mayo 4 de 1923. — Ernesto Piccardo.

My.11-7274-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento de mis acreedores que he prometido vender al señor Juan Servente las instalaciones de mi casa de comercio situada en la calle Brandzen número 1923. Los que tengan cuentas con dicho negocio deberán presentarlas dentro del término de la presente publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —Doroteo M. Lucas.

Ab.28-6931-v.my.19.

Promesa de venta

Extravióse promesa de venta del Banco Mercantil del Río de la Plata a nombre de Francisco Benedeti. Se ruega devolverla al mismo en la Plaza Independencia número 805, advirtiendo que ese documento no tiene valor alguno.

Ab.27-6916-v.my.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Abel G. Domínguez el 5 del corriente mes, vendí a don Francisco Villamil el negocio en el ramo de taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad, calle Panamá número 1233, y que había adquirido de don Cayetano Caimi. — Montevideo, Abril 6 de 1923. — Francisco Camús.

My-11-7258-v.jn.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de doña Gumersinda Lozano de Lamigueiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 2 de 1923. — Peverino Martínez.

My.5-7065-v.my.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brazilina.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.

O

Onato Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabaso Bonito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de H. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.a
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti & Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón & Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnels Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo H.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Mayo 1.o de 1923

Juan Recayte.

V.o B.o: [illegible]

7266-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Maldonado		
Rural número 36.....	Paso de los Talas..........	V. y M.	31 Mayo 1923
	Salto		
Rural número 14.....	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 Mayo 1923
	Rocha		
Rural número 34.....	Sarandí del Consejo........	V. y M.	31 Mayo 1923
	Minas		
Rural número 13.....	Tapes Grande	V. y M.	31 Mayo 1923
	Tacuarembó		
Rural número 19.....	Zapucay	V. y M.	31 Mayo 1923
Rural número 14.....	Cuchilla de Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1923
Rural número 7......	Paso de las Toscas	V. y M.	31 Mayo 1923
Rural número 6......	Cerro Travieso	V. y M.	31 Mayo 1923
Rural número 35.....	Paso de Ceferino	V. y M.	31 Mayo 1923
Rural número 41.....	Picada de Quirino	V. y M.	31 Mayo 1923

7096-pte.625.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad "Deutsch Uruguayische Import und Export Gesellschaft", que constituimos en esta plaza bajo la razón social Ernst Rudolph Schuster y Cía., quedando separado de la misma por común acuerdo el socio Ernesto Rodolfo Schuster, y a cargo del activo y pasivo los firmantes de esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Enrique A. Cornú. — Esteban Chaine y Núñez. —Conrado C. Cornú.

My.11-7253-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender al señor Sebastián Valent mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Carapé número 2153. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, notificando a los acreedores para que presenten, dentro de los treinta días, sus respectivos justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Manuel Rivas. — Sebastián Valent.

My.11-7265-v.jn.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender al señor J. Ramón Rodríguez, mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la Avenida General Garibaldi número 1652, esquina Marsella. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Juan Introini (hijo).

My.11-7207-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha, por escritura autorizada por el escribano don Héctor A. Gerona, ha quedado absolutamente disuelta la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la denominación de Luis Castillo y Compañía. (Artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1923.

Ab.26-6879-v.my.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Gabriel Basaistegui las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, barraca y otros anexos, que gira bajo mi nombre en Villa María Albina, séptima sección del Departamento de Treinta y Tres. — Villa María Albina, Mayo de 1923. — Alfredo Noveri.

My.14-7324-v.jn.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público que he resuelto vender al señor Santiago Cajelli el negocio establecido en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado, denominado "Eléctricos Rápidos", sito en la calle Defensa número 1530, para que se presenten con los créditos en la escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. —Domingo Bernardo. — Santiago Cajelli.

My.14-7334-v.jn.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Lorenzo el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 433. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Villa del Cerro, Mayo 11 de 1923. — Simón Pazos.

My.12-7294-v.jn.2.

Venta de Farmacia

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Carlos María Silva, venderé a don Joaquín Guadalupe (hijo) la farmacia "Nueva York", situada en la calle Uruguay número 1150. A los efectos de la ley en vigencia, hago la presente publicación.—Montevideo, Mayo 9 de 1923.—Silvano Rodríguez.

My.10-7237-v.my.31.

Venta de negocio

Los que suscriben prometen vender al señor Fernando Sánchez (hijo) las existencias de la casa de comercio que en Catalán, 3.a sección del Departamento, tenemos establecida en los ramos de tienda, almacén y ferretería, quedando el pasivo a nuestro cargo. — Artigas, Mayo 7 de 1923. — Regino Berón y Cía.

My.15-7376-v.jn.6.

Al público y al comercio

A los efectos legales, comunico que he prometido vender a don Graciano Seijas mi casa de negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle San Fructuoso y Mendoza, número 2651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 1.o de 1923. — Juan Etcheverry.

My.15-7335-v.jn.5.

Al público y al comercio

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha hemos prometido vender a don Lázaro Gaggero Marini, la casa de comercio de los ramos comestibles y elaboración de café, situada en la calle Juan Paullier número 1659, la que giraba bajo la razón de Domingo Toso y Hermanos. — Montevideo, Abril de 1923. — Domingo Toso.

My.3-7007-v.my.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que con la intervención del rematador y balanceador don Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor José Pérez, la parte que me correspondía como socio de la casa de comercio sita en la calle Agraciada número 2602, de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Ruiz y García, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social, que girará con la firma de García y Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 8 de 1923.—Gregorio Gonzalo Ruiz.—José García.—José Pérez.

My.11-7235-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido ceder a mis acreedores comerciales el establecimiento comercial de mi propiedad, que gira en esta plaza bajo la firma Horacio Ellis y Compañía, el que, formalizada la cesión, girará bajo el nombre de Horacio Ellis y Compañía (en liquidación). Este aviso se da a los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y comprende el llamado a que se refiere el artículo 1.o de dicha ley, debiendo los reclamos ser presentados al Administrador, señor Raoul Boado. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Horacio Ellis. Domicilio: 25 de Agosto 344.

My.11-7242-v.jn.1.o.

Al comercio y al público

He prometido vender a don José F. Silva mi casa de negocio que en el ramo de juguetería, bazar y novedades tengo establecida en la casa de la calle Andes número 1490, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa durante el término de treinta días, a contar desde hoy, para cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que después de ese plazo el comprador no reconocerá cuenta alguna. En cumplimiento de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. —Víctor R. Rey.

My.11-7251-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Las que suscriben han convenido vender a don Vicente Zamora el establecimiento comercial que en los ramos de tienda y confecciones poseen en la casa calle Chucarro número 1103, esquina a la de Massini (Pocitos), de esta ciudad. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, verifican esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de aquel establecimiento se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. —Irene Osella. — Luisa Osella.

My.11-7278-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Nicanor dos Santos he prometido vender al señor Marcelino Torres España la mitad indivisa de la Empresa Telefónica "La Berliner", establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores de la que suscribe podrán concurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a la escribanía del señor Joaquín F. Amilivia, en esta ciudad.—Treinta y Tres, Abril 14 de 1923. — Margarita W. de Aycaguer.

My.11-7355-v.jn.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Barca Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 60, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Domínguez y Mac Govern.

My.5-7064-v.my.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Anselmo Barindelli y Alfredo Patricio Facal las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, etc. tengo establecida en esta localidad. — San Ramón, Departamento de Canelones, Mayo 7 de 1923. — Arturo S. Figueredo.

My.10-7202-v.my.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he vendido al señor Juan C. Carballo las existencias y cuentas a cobrar pertenecientes a la casa de comercio que tenía establecida en Arapey. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Mayo 4 de 1923. — Ovidio Semblat.

My.10-7203-v.my.31.

Al público y al comercio

Participo a comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he vendido a don Francisco Arnoldo Ceruzzi la casa de comercio que tenía establecida en la calle Convención número 1325. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1923.— Carlos U. Trápani.

My.10-7206-v.my.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Pascacio Angel Pombo, el almacén de comestibles situado en la calle Domingo Aramburú número 1729, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 11 de 1923. — José Alvarez.

My.12-7291-v.jn.2.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Buranelli Carrió la parte que me correspondía en la farmacia denominada "Del Inca", sita en la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Pedro Alonso y Zipitría.

My.10-7201-v.my.31.

AVISOS DEL DIA

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11417

Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de George Butler y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

THE CAVENDISH

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7488-v.jn.6.

ACTA N.o 11418

Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de George Butler y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



"Keen as is this razor's edge invisible,
Cutting smaller hairs than may be seen."
SHAKESPEARE.—Love's Labor Lost.

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a (navajas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7489-v.jn.6.

ACTA N.o 11419

Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de George Butler y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a (cuchillos, navajas de afeitar, tijeras, sierras, limas y cuchillería y herramientas de filo de todas clases). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7490-v.jn.6.

ACTA N.o 11420

Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de George Butler y Co. Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

BUTLER
SHEFFIELD

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a (cuchillería, incluso navajas de afeitar y tijeras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-7491-v.jn.6.

ACTA N.o 11411

Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (mondadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7485-v.jn.6.

ACTA N.o 11416

Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"REGULADOR NACIONAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7487-v.jn.6.

ACTA N.o 11413

Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7486-v.jn.6.

ACTA N.o 11393

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross y Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 7.a inclusive, 9.a a 20.a inclusive, 27.a, 29.a a 32.a inclusive, 34.a a 41.a inclusive, 43.a a 55.a inclusive, 57.a a 60.a inclusive, 72.a, 73.a y 75.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7480-v.jn.6.

ACTA N.o 11394

Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Agar Cross y Co. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 2.a a 58.a inclusive, 60.a y 72.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7481-v.jn.6.

ACTA N.o 11414

Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Galvao y Companhia, de San Paulo (E. U. del Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7483-v.jn.6.

ACTA N.o 11415

Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Special Machine Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AUTO-LAP"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7484-v.jn.6.

ACTA N.o 11469

Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

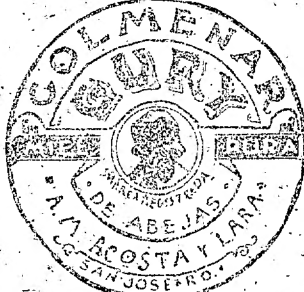
"BELLA DONNA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos horquillas, de las clases 52.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7482-v.jn.6.

ACTA N.o 11408

Montevideo, Mayo 14 de 1923. — Con esta fecha, A. M. Acosta y Lara, de San José (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7507-v.jn.6.

ACTA N.o 11433

Montevideo, Mayo 17 de 1923. — Con esta fecha, Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la Sociedad Anónima Casa Importadora Federico Ciarfeld y Cía. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-7508-v.jn.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Minas número 1107, y doña SOLEDAD URETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Minas número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3331-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SAVIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2192, y doña ISABEL MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3330-v.my.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO IRAOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, el 15 de Febrero de 1893, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña MARIA ADELA CAZZULI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 31 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3323-v.my.26.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Mayo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TOMAS BERTONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, el 29 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Nueva Granada número 259, y doña MARIA ESTHER LESCANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 31 de Enero de 1900, domiciliada en la calle Nueva Granada número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3324-v.my.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS F. ECHEVERRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3090, y doña SERAFINA ANTONIA GALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convenio número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3325-v.my.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE MARCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Convenio número 8, y doña MARIA POINTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Nord (Francia), domiciliada en la calle Convenio número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3326-v.my.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALABRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2126, y doña ANGELA ISABEL FORESTIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3329-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO TEIJEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2500, y doña LIBERATA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3322-v.my.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IGNACIO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA CASELINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3327-v.my.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ABREU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARCELINA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3328-v.my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1709

Montevideo, Mayo 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Tischenbach, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Banda neumática para ruedas de vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
My.19-7493-v.jn.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Odetto de Dotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.19-7492-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Barone de Pérez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo el extinto don Juan Manuel Pérez, por estar equivocada, pues en ella dice, por error, Manuel Pérez en vez de Juan Manuel Pérez, que es el verdadero; el nombre del padre del mismo don Juan Pérez, figura como Andrés, en lugar de Juan; y en esa misma partida dice, por error, en la nacionalidad del causante, oriental, debiendo decir, en cambio español, por haber nacido en la Provincia de Pontevedra (España). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 15 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.19-7499-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Bierschuvall Damé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella los siguientes errores: En el apellido del padre, don Federico Bierschuvall, dice Biesvall, en vez de Bierschuvall, y en el apellido de la madre, doña Mariana Damé, dice, por error, Dasmés, en lugar de Damé, que son los reales y verdaderos apellidos. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.19-7498-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos David Knartzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Agathe Riesterer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor a los efectos de esta publicación y término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-7511-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Scandón o Escandón de Rouco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.19-7506-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Zapater y Ctero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-7503-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Reale de Sarubbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.19-7475-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bielli o Pedro Biele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.19-7476-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Morrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.19-7477-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genara Trujillo de Coronel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.19-7478-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Navarrine de Raymondo o Margarita Navarrine de Raymondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.19-7479-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Miguel Sellán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Leonor Dalell Neffa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-7505-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio Ferreira Ramos, en representación de las sucesiones de don Virísimo Ferreira Alves y doña Felipa Antonia Machado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de Virísimo Ferreyra Albes y Felipa Antonia Machado, debe rectificarse los apellidos del esposo, estableciéndose Ferreira Alves, que son los verdaderos; 2.o Partida de defunción de Virísimo Alves. Establecer en esta partida que el fallecido es Virísimo Ferreira Alves, en vez de Virísimo Alves; 3.o Bautismo de Juan. Esta partida debe rectificarse, estableciéndose que el bautizado Juan es hijo legítimo de Virísimo Ferreira Alves y de Felipa Antonia Machado, en vez de Virísimo Ferreira y Felisa Antonia Machado; 4.o Bautismo de Dinarte. En esta partida aparece el bautizado como hijo de Virísimo Ferreira Alvarez, debe establecerse que es hijo legítimo de Virísimo Ferreira Alves y de Felipa Antonia Machado; 5.o Partida de nacimiento de Eusebio. En esta partida de estado civil se ha escrito el nombre del inscripto empleándose una c, cuando debe ser s, es decir, escribiose Eucebio, en vez de Eusebio, debe rectificarse en esta parte; 6.o Partida de nacimiento de Reasilva, aparece inscripta como Reasildes Ferrera Alves, debe rectificarse estableciéndose que el nombre de la inscripta es Reasilva Ferreira Alves, que es hija legítima de Virísimo Ferreira Alves; 7.o Partida de nacimiento de Clotilde. Aparece inscripta con el nombre de Golotilde Ferrera Alves, y como hija de Vrícimo Ferra Alves, debe rectificarse estableciéndose que la inscripta es Clotilde Ferreira Alves e hija legítima de Virísimo Ferreira Alves; 8.o Partida de casamiento de Clotilde con Cándido Fontoura. Aparece en dicha partida que la contrayente es Clotilde Alves, hija legítima de Virísimo Alves, debe rectificarse esta partida estableciéndose que la contrayente es Clotilde Ferreira Alves e hija legítima de Virísimo Ferreira Alves; 9.o Partida de nacimiento de Hermes Fontoura. En esta partida se dice que el inscripto es hijo de doña Clotilde Alves, debe establecerse que es hijo de Clotilde Ferreira Alves. 10. Partida de defunción de Clotilde. En esta partida se dice que ha fallecido Clotilde Alves de Fontoura, debe establecerse que la fallecida es Clotilde Ferreira Alves de Fontoura. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 12 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
My.19-7500-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro Ferreira Ramos, en representación de la sucesión de don Oliverio Gómez Escobar, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de María Aldina de los Santos. En esta partida el Oficial del Estado Civil hace constar que comparecieron don Oliverio Escobal, que declararon que había fallecido María Aldina de los Santos, debe rectificarse el nombre del primer declarante, que es el esposo de la fallecida, estableciéndose que es Oliverio Gómez Escobar, y que la fallecida es María Aldina dos Santos, que son los nombres verdaderos; 2.o Partida de defunción de Oliverio Escobar. En esta partida corresponde establecerse que el fallecido, de cuya inscripción se trata, es Oliverio Gómez. Escobar, es decir agregar el apellido Gómez, que se omitió; 3.o Partida de nacimiento de María Francisca Escobar. El defecto de esta partida consiste en que el nombre de la inscripta es María Aldina dos Santos, y no de los Santos, como se estableció; 4.o Partida de nacimiento de Manuel Alberto. En esta partida se dice que la madre del inscripto, es María Adelina, debe establecerse que lo es María Aldina dos Santos; 5.o Partida de nacimiento de Amalia. En esta partida también se dice que la madre de la inscripta es María Ardina, debe establecerse que el nombre de la madre es María Aldina dos Santos; 6.o Partida de nacimiento de Arminda. En esta partida se estableció que el padre de la inscripta era Oliverio Escobar, y la madre María Andina, debe establecerse que el padre de la inscripta era Oliverio Gómez Escobar, y el de la madre María Aldina dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Mayo 12 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
My.19-7501-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.19-7509-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas José Scayola, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don César N. Porrini. — Minas, Mayo 11 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.19-7910-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José de León, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1923. — Francisco Falg Actuario.

My.19-7495-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Andrés Villar de Vázquez contra la sucesión de Pedro Seoane, cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado el catorce de Mayo de mil novecientos nueve por el agrimensor don Javier Alvarez, está señalado con el número dos, de un área de quinientos cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados, y se deslindan así: diez metros en la línea Nordoeste, por donde da frente al camino a Colón; cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con el solar número uno; cincuenta metros cuarenta centímetros en la línea Sudoeste, por donde linda con el solar número tres, y nueve metros setenta y un centímetros en la línea Sudeste, por donde da frente también a una calle central de diecisiete metros de ancho. El bien descripto ha sido tasado por el perito Latorre Yéregui a razón de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea en total, en la cantidad de mil doscientos sesenta pesos y sesenta y cinco centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19.

My.19-7504-v.jn.2.

MENDEZ Y ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignolle, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Carmen L. Solano, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta, en las puertas de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno y mejoras sito en esta ciudad, lindando: al Norte con Juan Berous; al Sur, calle Rivadavia; al Este, Felipe Arellano, y al Oeste, Luis Postalli Montaldo; de una superficie de 385 metros 17 decímetros. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.66 el metro, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Mayo 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.19-7512-v.jn.4.

MENDEZ Y ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignolle, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Ignacia y Nieves Rinero, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en las puertas de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y sus mejoras, sita en esta ciudad, de una superficie de 623 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sur, Daniel Geymonat; al Este, calle Intendente Suárez, y al Oeste, Daniel Geymonat. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.40 el metro, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Mayo 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.19-7513-v.jn.4.

Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y C.a)

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas

2.a convocatoria. — Se convoca a los señores accionistas de "Barraca Americana, antes Hufnagel, Plottier y Cía." (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Junio de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí número 444, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de cuatro Directores suplentes.

2.o Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 23.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar en Secretaría, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco.

También se previene a los mandatarios de los accionistas que no concurriesen a la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 27 deberán presentar al Directorio sus cartas-poderes con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Nota — Se previene que la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Mayo 16 de 1923.— El Secretario.

My.19-7502-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Furiato, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la Avenida General Rondeau número 1530, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Ramón Ures.

My.19-7496-v.jn.9.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Raúl Cobas la casa de comercio que en el ramo de repuestos de automóviles tengo establecida en esta villa, calle de los Treinta y Tres sin número, entre Maldonado y Sarandí. Los que se consideren acreedores pueden pasar por dicho local con los comprobantes respectivos. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Carlos, Mayo 17 de 1923. — C. T. Rodríguez.

My.19-7514-v.jn.9.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Novoa Castro y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan D. Jackson número 851, esquina Tacuarí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1923. — Martínez y Mosquera.

My.19-7494-v.jn.9.